

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “Hospital de Rengo”.

Nombre del Titular : Sociedad Concesionaria Red O’Higgins S.A.
Nombre del Representante Legal : Xiaohui Xiong
Dirección : Rosario Norte N° 532, Oficina 1001, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago.

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “Hospital de Rengo”, contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Declaración de Impacto Ambiental y sus Anexos.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “Hospital de Rengo”, la que deberá entregarse hasta el 04 de diciembre de 2024.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al presente Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del Proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Luis Antonio Ramírez Figueroa, dirección de correo electrónico luis.ramirez@sea.gob.cl, número telefónico (56-9) 5807 7434.

I. DESCRIPCIÓN DE PROYECTO

1.1. Se aclara al Proponente que deberá considerar para efecto de la elaboración de las respuestas del presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones (en adelante “ICSARA”), las cuales deberán ser entregadas de manera descriptiva y detallada, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, y la información deberá ser extraída de los citados documentos contenidos en ellos, siendo plasmados en la misma respuesta, es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del contenido. Adicionalmente, en base a los contenidos presentados en la DIA y sus respectivos Anexos, las respuestas se deberán actualizar en las Fichas Resumen. (Énfasis Agregado).

En complemento con lo anterior, el Proponente deberá mantener el orden y numeración de las observaciones para efecto de la elaboración de las respuestas del presente ICSARA. (Énfasis Agregado)

Finalmente, se aclara al Proponente que todas las medidas viales que arroje como resultado del Informe de Mitigación de Impacto Vial (en adelante, “IMIV”) deben ser consideradas como parte integral del Proyecto, por lo tanto, deberán ser descritas en las partes, obras y acciones del Proyecto. Adicionalmente, en caso de corresponder, se deben evaluar los impactos ambientales de las medidas propuestas. (Énfasis Agregado)

Establecimiento de inicio de ejecución de Proyecto

1.2. El Proponente declara en el punto 2.5 de la DIA, que: la parte, obra o acción que establece el inicio del Proyecto es “*La gestión que iniciará la ejecución del proyecto será la preparación del terreno para la instalación*”



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

de faenas en donde se desarrollarán las obras asociadas. Esta gestión se avisará mediante el ingreso del formulario electrónico requerido por la Superintendencia de Medio Ambiente a través de la Resolución Exenta N°1518, comunicando el inicio de la fase de construcción una vez se obtenga la RCA favorable”; al respecto, se solicita ampliar la información entregada señalando la temporalidad del ingreso del formulario electrónico a la SMA, para efectos del seguimiento y fiscalización.

Descripción breve del Proyecto o Actividad

1.3. Revisado lo declarado en el punto 3.2.2 Descripción Breve del Proyecto o Actividad de la DIA; conforme se señala en la Guía para la Descripción de Proyectos Inmobiliarios del SEA, punto 2.2.2, el Proponente deberá ampliar la información entregada refiriéndose de manera descriptiva y detallada la siguiente información:

- a. Su localización a nivel local, comunal y regional.
- b. Entregar información suficiente para la comprensión del Proyecto en su totalidad para la Autoridad Ambiental y la ciudadanía, por ejemplo, entregando antecedentes como: Número de etapas constructivas, incluyendo la superficie aproximada de cada etapa; haciendo énfasis en objetos de protección ambiental (suelo, agua, aire, flora y fauna).
- c. Duración estimada de cada etapa constructiva: Informar la duración estimada de cada una de ellas e indicar si éstas se realizarán de manera consecutivas (termina la ejecución de una y comienza la otra) o si se ejecutarán en algún momento de manera paralela.
- d. Conforme a lo anterior deberá entregar de manera actualizada, ampliada y trazabilidad con las respuestas a los literales anteriores.

1.4. El Proponente declara que “(...) se contempla la materialización del tramo de la Avenida República de Hungría y apertura de la calle Nueva Oriente 1, esto no es parte de la concesión, pero sí forma parte del contrato que estableció el titular con el MOP”. En base con lo anterior, se solicita al Proponente ampliar información respecto de las características de los tramos y, si estos están consideradas en las partes obras y acciones del proyecto.

Objetivo del Proyecto

1.5. Revisado lo declarado en el punto 1.3 de la DIA, se solicita ampliar y entregar de manera actualizada el Objetivo del Proyecto, en razón de lo señalado en el punto 2.2.3 Objetivo general del Proyecto de la Guía de Descripción para Proyectos Inmobiliarios en el SEIA (SEA 2019), relacionado a las partes y obras del Proyecto respecto de considerarse el destino de uso, teniendo como marco conceptual asociado a dichas obras y edificaciones la referencia de lo dispuesto en el Decreto con Fuerza Ley (en adelante “D.F.L.”) N°458/1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (en adelante “MINVU”) y sus modificaciones posteriores, que Aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcción (en adelante “LGUC”), y, en el Decreto Supremo (en adelante “D.S.”) N°47/1992 y sus modificaciones posteriores, del MINVU, correspondiente a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (en adelante “OGUC”).

1.6. En base a la respuesta anterior, y según corresponda, se solicita presentar de manera rectificada y actualizada el Objetivo del Proyecto, en los términos además que señala el punto 2.2.3 Objetivo general del Proyecto, de la Guía para la descripción de Proyectos inmobiliarios en el SEIA (SEA, 2019).

Tipología de proyecto

1.7. Revisado lo presentado en el punto 3.2.4 de la DIA, además de lo indicado, deberá incluir la relación del área



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

de intervención respecto de lo señalado en el artículo 3° literal p) del RSEIA, y literal s) de la Ley N°19.300 y sus modificaciones, trazable con la información levantada para el área de influencia del Proyecto. Para esto se sugiere consultar el Sistema de Información y Monitoreo de Biodiversidad (SIMBIO) del Ministerio del Medio Ambiente (áreas protegidas, inventario nacional de humedales y sitios prioritarios)

Localización del Proyecto

1.8. Se solicita al Proponente presentar cada una de las partes y obras asociadas a la Fase de Construcción y Operación del Proyecto, a través de una cartografía síntesis, que indique la localización (a lo menos 4 vértices por polígono en coordenadas UTM, Huso 19 S; Datum WGS 84) para cada una de las 4 etapas que involucra el proyecto, con imagen digital a escala 1:100, que integre por medio de capas los siguientes antecedentes:

a. Se solicita indicar los N° de Rol SII donde se desarrollará el proyecto, incorporándolo en la Figura 3-4 emplazamiento del proyecto, como también en la Tabla 3-1 Coordenadas geográficas asociadas al límite predial.

b. Definir y representar el sector de la(s) Instalación(es) de Faena(s), identificando cada una de las áreas que la componen.

c. Definir y representar el sector de Servicios higiénicos, duchas, guardarropía, casino, y comedores de personal (D.S. N°594/1999, del MINSAL), si corresponde, para cada una de las Fases de ejecución del Proyecto.

d. Definir y representar el o los Sector(es) de almacenamiento transitorio de los residuos sólidos generados, en cada una de las Fases de ejecución del Proyecto.

e. Definir y representar el o los Sector(es) de Bodega y/o sector de almacenamiento de materiales, en cada una de las Fases de ejecución del Proyecto; Bodega de Sustancias Químicas; Zona de Lavado de Camiones; Zona de Lavado de Canoas de Mixer; Bomba se Hormigón; Patio de acopio y enfierradura; Grupos electrógenos, entre otros.

f. Definir y representar el o los Sector(es) de la zona de carga y descarga de camiones asociado a los proveedores, y retiro de basura y/o desperdicios de cualquier naturaleza, así como también de carga de camión limpia fosa asociada a la limpieza de los baños químicos; en cada una de las Fases de ejecución del Proyecto.

g. Definir y representar el o los Sector(es) de la zona de almacenamiento de combustible, para cada una de las Fases de ejecución del Proyecto

h. Definir y representar el o los predios de intervención, respecto de la zonificación establecida para cada uno de ellos por el Plan Regulador Comunal de Rengo (y sus modificaciones) y el Plan Regulador Intercomunal de Río Claro, así como en los predios colindantes.

i. Individualización de los Lotes que ilustre la configuración y deslindes de estos, lo anterior para efecto de su relación con los Certificados de Informaciones Previas emitidos por la D.O.M. de Rengo, y que sea trazable con los correspondientes permisos de edificación.

j. Definir y representar el o los cursos de agua naturales y artificiales asociados a canales de riego contiguo al o los predios de intervención, trazando una línea que muestre la distancia de estos cursos con las distintas partes obras y/o acciones del Proyecto.

k. Definir y representar el o los lugares con destino de áreas verdes y de estacionamientos a ejecutar.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

l. Definir y representar el trazado de conducción de aguas lluvias y disposición para cada una de las áreas de intervención en el presente Proyecto en evaluación.

m. Definir y representar el trazado actual de conducción de alcantarillado y agua potable, y, del trazado de la conducción de alcantarillado y agua potable para cada una de las áreas de intervención en el presente Proyecto en evaluación. Adicionalmente, definir y representar el(los) sector(es) de conexión de agua potable y alcantarillado con la red de servicios que presta la concesionaria en dicho sector.

n. Definir y representar el trazado de los accesos, calles y pasajes (incluido sus longitudes y ancho de la calzada) definidos como parte de la ejecución del Proyecto (considerando incluir aquellas obras viales a ejecutar asociadas al IMIV Definitivo que se encuentra en desarrollo según lo declarado).

ñ. Ubicación de paraderos y/o nodos de transporte público que se encuentren en un radio de 1.000 metros, contados desde el acceso del Proyecto.

o. Definir y representar la zona destinada para la construcción del Hospital para cada etapa del Proyecto.

p. Representar el sector de localización del sector de empalme del Proyecto para la red de distribución de energía eléctrica.

q. Definir y representar la zona de acopio de material para la Fase de Construcción, esto es ripio, arena, material de relleno si corresponde, material excedente de excavación, material para la estabilización de caminos.

r. Como resultado de la representación de la información solicitada en los literales anteriores, se solicita incluir en respuesta a esta consulta, una Tabla que incorpore el nombre de cada obra o trazado representado, además de las coordenadas georreferenciada (a lo menos 4 vértices si es polígono o a los menos 4 puntos si es trazado), fase de ejecución del Proyecto en que será utilizado.

1.9. En complemento a la observación anterior, se solicita al Proponente ampliar información, considerando la presentación de un archivo KMZ (incluida la metadata legible para cada capa de información), en el cual se incluyan los antecedentes solicitados en la observación 1.7. del presente Informe Consolidado y adicionalmente los siguientes elementos:

a. Polígono/s del predio/s con identificación del/los Rol/es en el cual se emplazará el Proyecto.

b. Polígonos que conforman las partes y obras temporales y permanentes del Proyecto.

c. Graficar las vías de acceso al Proyecto desde Avda. Alonso de Ercilla y República de Hungría.

d. Graficar los caminos internos del Proyecto en la Fase de Construcción.

e. Identificación de las viviendas insertas dentro del área de influencia del Proyecto y su distanciamiento al Proyecto, considerando aquellos receptores cercanos identificados en el estudio de ruido y emisiones.

f. Identificación de todas las áreas de influencia declaradas para cada componente susceptible de causar impacto por el Proyecto, superponiendo las partes y obras permanentes y temporales de este.

g. Superposición de la zonificación del Plan Regulador Comunal de Rengo y Plan Regulador Intercomunal de Río Claro sobre el polígono de intervención del Proyecto. Lo anterior con archivos actualizados y oficiales.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

h. Además del archivo a presentar en KMZ, presentar los archivos en formato shp (shape), formato compatible con la mayoría de las herramientas de sistemas de información geográfica (SIG).

1.10. En base a la respuesta anterior, se solicita presentar la respectiva cartografía en formato pdf tamaño de un Plano A2, incluyendo dentro de su contenido el nombre de la obra o trazado representado, la simbología utilizada para su representación (en color), la escala (se sugiere 1:5.000), norte, grilla de referencia, fuente de la información, datos geodésicos.

1.11. Se solicita ampliar la información entregada, presentado los planos de planta y arquitectura según tipo de edificación, e incluir la definición de la superficie construida y de la superficie de los terrenos, en trazabilidad con los planos Layout del Proyecto.

Representación Cartográfica

1.12. En relación con lo presentado en Tabla 3-1 de la DIA “Coordenadas geográficas asociadas al límite predial”, se solicita ampliar la información entregada, incorporando las coordenadas geográficas en proyección UTM, Datum WGS 84, Huso 19 S, de:

- a. Polígonos que conforman cada una de las etapas del Proyecto.
- b. Polígonos que conforman las áreas o líneas que están asociadas a las partes y obras de urbanización (trazado de las líneas de alcantarillado, agua potable, suministro eléctrico, accesos, estacionamientos) y de edificación de manera separada.
- c. Polígonos que conforman las áreas de las partes y obras temporales a utilizar, con el respectivo nombre de la parte y obra que corresponde.
- d. Polígonos que conforman las áreas de las partes y obras permanentes del Proyecto.
- e. Polígonos asociados a la obtención de los correspondientes permisos de edificación y loteo.
- f. Polígono que conforma el sector de infiltración de las aguas lluvias.
- g. Polígonos que conforman las áreas verdes.
- h. Trayectos lineales de la vialidad interna del Proyecto.
- i. Polígonos que conforman los sectores del Proyecto destinados a la operación como sitios de almacenamiento temporal de residuos destinados a revalorización (cartones, vidrios, envases desechables) para cada una de las etapas que lo conforman.
- j. Para cada una de las anteriores, incluir además una columna que dé cuenta de las superficies destinadas a cada obra.

1.13. Se solicita ampliar información respecto a los predios de emplazamiento del proyecto mediante la individualización de los Lotes y planimetría que ilustre la configuración y deslindes de estos, lo anterior para efecto de su relación con los Certificados de Informaciones Previas emitidos por la D.O.M. de la I.M. de Rengo.

Medidas Viales (IMIV)

1.14. Se aclara al Proponente que todas las medidas viales que arroje como resultado del Informe de Mitigación



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

de Impacto Vial (en adelante, “IMIV”) deben ser consideradas como parte integral del Proyecto, por lo tanto, deberán ser descritas en las partes, obras y acciones del Proyecto. Adicionalmente, en caso de corresponder, se deben evaluar los impactos ambientales de las medidas propuestas. (Énfasis Agregado)

Estudio Vial Ambiental

Respecto al Estudio Vial Ambiental presentado en el Anexo 3.8 de la DIA, se solicita:

- 1.15. Indicar en el estudio, la fecha en las que se realizaron las mediciones de flujo.
- 1.16. Actualizar la información entregada en el estudio, considerando la declaración e ingreso a evaluación del IMIV.
- 1.17. Considerar, en una situación base, la demanda vehicular de proyectos externos con RCA aprobada.
- 1.18. Adjuntar las planillas con toda la información levantada en terreno (flujos vehiculares, peatonales, velocidades, etc.).
- 1.19. Según el literal b) del artículo 3.6.11 del D.S. N°30/2019, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. Si en la situación base los grados de saturación ya son superiores al 85 %, el proyecto deberá acreditar que tal porcentaje no aumentará en la situación con proyecto mitigado más allá de un 1%.

Por lo anterior, se solicita indicar en el estudio, los grados de saturación presentes en una situación con proyecto sin medidas de mitigación y con medidas de mitigación a proponer, esto para acreditar el cumplimiento del literal b) del artículo 3.6.11, del D.S. N°30/2019 del MTT.

1.20. Se debe considerar que cabe la probabilidad de que en el proceso del IMIV (aún no aprobado) se requiera modificar aspectos del proyecto y/o su entorno, en este contexto, se solicita actualizar dicha información.

Superficie del Proyecto

1.21. Respecto de lo declarado en la DIA, se solicita detallar cada una de las superficies de todas las partes y obras que conforman el proyecto, sean estas temporales o permanentes. Para ello se solicita utilizar el siguiente formato:

Tipo de Obra	Obra	Coordenadas UTM, Datum WGS 84 Huso 19 S		Superficie de Intervención
		Este	Norte	
Temporal				
Permanente				
			Superficie total de intervención	

1.22. En complemento con la observación anterior, se solicita al Proponente detallar la superficie predial y construida asociada a cada uno de los predios del Proyecto.

Caminos de acceso



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

1.23. En relación con las vías de acceso y egreso al Proyecto, se solicita al Proponente ampliar información de las características de las vialidades y su correspondiente clasificación según IPT, y en base al artículo 2.3.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Para ello se sugiere la siguiente tabla con el objetivo de sistematizar la información:

Nombre del camino	Longitud (m)	Material de la carpeta de rodado	Camino nuevo o existente	Perfil	Clasificación según instrumento de planificación territorial (artículo 2.3.2. de la OGUC)

1.24. De acuerdo con lo declarado en el punto 3.3.4 de la DIA, se solicita al Proponente ampliar la información, conforme se señala en el punto 2.4.1 Descripción de las partes y obras temporales y permanentes, literal a) Caminos de accesos temporales y permanentes; de la Guía de Descripción para Proyectos Inmobiliarios del SEA, señalando para cada calle o camino lo siguiente:

- a. Nombre.
 - b. Longitud (m).
 - c. Ancho de la calzada y berma.
 - d. Representación cartográfica georreferenciada en WGS 84 Datum 19 Huso S, y presentado en formato shape y kmz, del trazado del camino.
 - e. Tipo de material de la carpeta de rodado actual que cuenta la calle o el camino: hormigón, asfalto, ripio, tratamiento de bischofita, suelo natural, otro.
 - f. Identificación si corresponde a un camino nuevo o existente.
 - g. De tratarse de un camino público existente, debe identificarse con precisión el rol que tenga asignado.
 - h. De tratarse de vías urbanas, se debe indicar su clasificación según el IPT (para este caso el Plan Regulador Comunal de Rengo, y sus modificaciones posteriores), pudiendo ser expresa, troncal, colectora, de servicio y local.
 - i. Tipo de uso: camino temporal o permanente, según la Fase de ejecución en que este sea utilizado.
- Además, para cada camino o calle deberá indicar:
- j. Fase de ejecución del Proyecto en que será utilizado el camino (construcción y operación).
 - k. Tipo de vehículo a circular (menor o de carga).
 - l. Carga de flujo a aportar por el Proyecto para cada una de las Fases de ejecución. (Lo que en todo caso deberá ser trazable con lo que declarado en los antecedentes del Informe de Mitigación Vial (en adelante “IMIV”)).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

m. Carga de flujo actual del camino o calle a utilizar. (Lo que en todo caso deberá ser trazable con lo declarado en los antecedentes del IMIV).

n. Características de las vialidades (perfiles viales) y su correspondiente clasificación según IPT y en base al artículo 2.3.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

1.25. En complemento con la observación anterior, se solicita al Proponente consultar durante la presente etapa de evaluación ambiental ante la Dirección Regional de Vialidad de la región de O'Higgins para aclaración de no afectación del Proyecto evaluación con proyectos ejecutados por la citada Dirección Regional de Vialidad.

1.26. Se al Proponente aclarar si existen rutas de acceso al Proyecto diferentes a Avda. Alonso de Ercilla.

Condición de Riesgo Climático de la zona

1.27. Revisada la DIA y el Anexo 6 de la misma, en atención a lo establecido en la guía metodológica para la consideración del cambio climático en el SEIA (2023), se solicita al Proponente complementar el análisis respecto de la forma en que el Proyecto se relacionaría con instrumentos de cambio climático, como planes sectoriales de mitigación y adaptación, así como instrumentos de gestión del cambio climático regionales y locales, en especial Plan de Acción Regional de Cambio Climático de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins (2023). Considerar, además, cambio climático como parte del plan de prevención de contingencias y emergencias, en atención a las principales amenazas identificadas. Asimismo, se deberá tener en consideración en el análisis presentado, aquellas variables con índices de riesgo altos.

1.28. En virtud de las condiciones actuales de Cambio Climático y las necesidades de adaptación que existen en el territorio, se considera de radical importancia que el proyecto realice esfuerzos orientados a disminuir y/o mitigar los impactos y efectos negativos de isla de calor que se producen al generar amplias zonas pavimentadas para estacionamientos sin contar con generación de sombras. Es por ello que, se solicita al Proponente la inclusión de especies arbóreas directamente en las áreas de estacionamiento. Esto por otra parte permite generar zonas más cómodas, atractivas y confortables para los usuarios que se deban estacionar en estas superficies; también ayudan a mejorar las condiciones de humedad del aire en el sector.

Considerar adcretos porosos (tipo gato) en las zonas de estacionamientos al interior del proyecto a fin de atenuar los efectos de isla de calor que generan las grandes zonas pavimentadas y permitir cierto grado de vegetación en superficie y permeabilidad ante aguas lluvia.

1.29. En los estacionamientos de superficie se sugiere considerar el uso de pavimentación permeable con bloques de "adocésped" (con cubresuelos fino, no con césped) y proveer vegetación donde sea posible, a fin de mejorar el confort ambiental del entorno de los edificios del proyecto, disminuyendo el efecto isla de calor que suelen provocar las extensas superficies proyectadas para estacionamientos.

Descripción de partes, obras y acciones del Proyecto

1.30. De acuerdo con lo señalado en la observación 1.1 del presente ICSARA, a mayor claridad, "(...) *se aclara al Proponente que todas las medidas viales que arroje como resultado del Informe de Mitigación de Impacto Vial (en adelante, "IMIV") deben ser consideradas como parte integral del Proyecto, por lo tanto, deberán ser descritas en las partes, obras y acciones del Proyecto. Adicionalmente, en caso de corresponder, se deben evaluar los impactos ambientales de las medidas propuestas. (Énfasis Agregado)*", solicita al Proponente, incorporar de forma pormenorizada las medidas viales propuestas en el IMIV, como parte, obra y/o acción del Proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

1.31. Se solicita al Proponente ampliar información, sistematizando detalladamente en las siguientes tablas las partes, obras físicas y acciones del Proyecto (en el caso de las Instalaciones de Faena y Edificio Principal, éstas deben incorporar separadamente cada una de sus partes u obras físicas que la componen), información que deberá ser trazable con las respuestas anteriores entregadas en el marco del presente ICSARA. (Énfasis Agregado)

Partes y Obras del Proyecto

Partes y Obras del Proyecto			
Nombre de la Parte u Obra	Carácter (temporal/permanente)	Fase (construcción/operación/cierre)	Descripción

Acciones del Proyecto

Acciones del Proyecto		
Nombre de la Acción	Fase (construcción/operación/cierre)	Descripción

Partes y obras permanentes

Edificio Principal y Obras Anexas

1.32. Respecto a las partes y obras permanentes del Proyecto se requiere aclarar si los planos del Proyecto y perfiles están validados por la D.O.M. de la Ilustre Municipalidad de Rengo.

1.33. Se solicita complementar la información entregada en la DIA, los lotes corresponden a los predios resultantes del proceso de subdivisión del suelo o de la fusión de dos o más sitios o lotes. Al respecto describir indicando:

- a. Ubicación georreferenciada de cada uno de los lotes resultantes. (WGS 84 Datum 19 Huso S, de cada una de ellas)
- b. Superficie de cada uno de los lotes resultantes (m², ha).
- c. Número de lotes.
- d. Uso de cada uno de los lotes (equipamiento, áreas verdes, entre otros).
- e. La información deberá ser trazable con la entrega de los Planos de las unidades a construir declaradas en la DIA.

1.34. Referido a las unidades a construir, se solicita aclarar de qué forma se cumplirán las exigencias de la OGUC, en especial a lo referente sobre la estabilidad, requerimientos de aislación acústica y retardo al fuego, además de aquellas exigencias de acondicionamiento térmico establecidas en el Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins (D.S. N°1/2021, del MMA).

Central Térmica



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

1.35. Se solicita al Proponente ampliar información referente a las características de la central térmica.

Estacionamientos

1.36. Revisado lo declarado en el punto 3.4.2.1 Estacionamientos, y considerando además la superficie descrita para áreas verdes, y en trazabilidad con lo señalado en el Anexo 3 de la DIA, Certificado de Informaciones Previas, donde se establece un número de estacionamientos mínimos para áreas libres destinadas a áreas verdes y sectores de equipamiento, en función de la superficie destinado para ello, se solicita al Proponente aclarar si éstos han sido considerados como parte de la ejecución del Proyecto.

1.37. En función de la respuesta a la consulta anterior, se solicita ampliar y actualizar la información entregada de manera descriptiva para el citado punto, incluyendo:

- a. Ubicación georreferenciada.
- b. Superficie (m², ha).
- c. Número de estacionamientos comunes, para minusválidos y para bicicletas, especificando si son en superficie o subterráneos.
- d. La información deberá ser trazable con la entrega de los Planos para cada una de las etapas del Proyecto a construir.

Accesos

1.38. En relación con la representación del Proyecto respecto de los caminos de acceso; se solicita identificar el Proyecto en el contexto de la vialidad que permite el acceso de ubicación, y su relación con la vialidad estructurante de la comuna de Rengo, en términos de distancia con la Plaza de Armas de Rengo, indicando su clasificación, conforme a los artículos 2.3.2. (circulación vehicular), 2.3.2. bis (ciclovías) y 2.3.3. (circulación peatonal) de la OGUC. Adicionalmente, debe localizar los paraderos o nodos de transporte público, en un radio de 1.000 metros del acceso al proyecto; esta información deberá ser entregada en formato KMZ y en formato de cartografía con la identificación de las respectivas leyendas de representación de lo solicitado, además a una escala adecuada que permita visualizar de manera clara la información. Lo anterior, ampliando la información entregada en la DIA.

1.39. De acuerdo con el Of, Ord N° 4562, de fecha 22 de octubre de 2024, del Servicio de Vivienda y Urbanismo (en adelante, "SERVIU") de la región de O'Higgins, donde se indica que "*Durante la Fase de Construcción prevista, se traslaparán las obras del Hospital con la iniciativa de urbanización de la Av. Alonso de Ercilla, en la cual SERVIU actúa como Unidad técnica*", se solicita al Proponente ampliar información, estableciendo las gestiones se realizará para la ejecución de ambas obras en simultaneo considerando que se debe mantener las condiciones de circulación y accesibilidad a la población residente y prestadora de servicios del sector. (Énfasis Agregado)

Vialidad

1.40. Revisado lo declarado en el punto 3.4.2.2 de la DIA, se solicita ampliar la información entregada para los caminos de acceso temporales y permanentes, conforme se indica en el punto 2.4.1 Descripción de las partes y obras temporales y permanentes, letra a) de la Guía para la Descripción de Proyectos Inmobiliarios del SEA, en los siguientes términos:

- a. Nombre.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

- b. Longitud (m).
- c. Ancho de la calzada y berma
- d. Representación cartográfica georreferenciada del trazado del camino.
- e. Tipo de material de la carpeta de rodado: hormigón, asfalto, ripio, tratamiento de bischofita, suelo natural, otro.
- f. Camino nuevo o existente: De tratarse de un camino público existente, debe identificarse con precisión el rol que tenga asignado. De tratarse de vías urbanas, se debe indicar su clasificación según el IPT, pudiendo ser expresa, troncal, colectora, de servicio y local.
- g. Camino temporal o permanente. Los caminos temporales o no permanentes corresponden a aquellos que permiten realizar las actividades de la fase de construcción, y los caminos permanentes o que permanecen son los necesarios para realizar las actividades durante la fase de operación del proyecto. En este sentido, se debe identificar claramente cuáles caminos serán de carácter temporal y cuáles de carácter permanente.

1.41. En el numeral 3.5.1.2.4 de la DIA Vialidad interna y externa asociada a la etapa constructiva, el Proponente declara que “(...) *también dentro de las obras se considera un tramo de la Avenida República de Hungría y la apertura de calle Nueva Oriente I*”, al respecto, se solicita ampliar información, acompañando la descripción de detallada de la vialidad externa del Proyecto, señalando Ubicación georreferenciada, Superficie (m² , km²), Longitud del camino o calle (m, km), Adicionalmente, especificar si se contemplan obras como ciclovías o aceras, especificar si se incorpora alguna vía al uso Público y su clasificación según IPT vigente.

Paisajismo

1.42. Se solicita ampliar la información entregada en el punto 3.4.2.3 de la DIA, incluyendo la descripción de las áreas verdes, considerando que las áreas verdes corresponden a superficies de terreno destinadas preferentemente al esparcimiento o circulación peatonal, conformada generalmente por especies vegetales y otros elementos complementarios. Al respecto, describir indicando:

- a. Disponibilidad hídrica que contará el hospital para el riego de pasto en los espacios comunes, o en su defecto aclarar si se utilizará la instalación de pasto sintético, o alguna otra gestión ambiental como reutilización de aguas lluvias para el riego de césped.
- b. La información deberá ser trazable con la entrega de los Planos para cada una de las etapas del hospital a construir.
- c. Referido a las áreas verdes y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.2.11 de la OGUC, se requiere ampliar información incluyendo una alternativa de riego eficiente, en consideración a las acciones ambientales para el cambio climático y al cumplimiento de la Ordenanza Local de Diseño y Construcción de Espacios Públicos, Áreas Verdes y Parques, según corresponda.
- d. En complemento a lo anterior, se requiere ampliar información referida a la estructura de las áreas verdes, sugiriéndose para el desarrollo de ellas la utilización de especies vegetacionales de bajo requerimiento hídrico, que considere su distribución de acuerdo a la luz, viento, humedad, topografía, época de floración, entre otros elementos, junto con el entremezclado con áreas de mulch, gravillas, rocallas y cubos dren para la captación y reutilización de aguas lluvias para riego, considerando parches reducidos de pasto, en atención a las acciones ambientales para el cambio climático.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

1.43. Vistos los antecedentes del Proyecto, donde no se especifica la superficie correspondiente a Paisajismo y teniendo presente las consideraciones respecto a Cambio Climático. Se solicita al Proponente, ampliar información, incorporando la superficie total destinada a Paisajismo. Adicionalmente, considerar la utilización de especies nativas de distintos hábitos (arbóreas, arbustivas y herbáceas) en el diseño e implementación de dichas áreas. De modo tal que, se contribuya a la conservación de la biodiversidad local y regional, en conformidad a la Fase de Operación del Proyecto.

Infraestructura de agua potable

1.44. En relación con lo declarado en el punto 3.4.2.6 Infraestructura de agua potable de la DIA, se solicita al Proponente presentar copia actualizada de certificado de factibilidad de agua potable, lo anterior, debido a que lo presentado en la DIA se encuentra vencido, a saber, el certificado tiene fecha de emisión el 27 de julio de 2021 y su vigencia es de 1 año.

Infraestructura de aguas servidas

1.45. En relación con lo declarado en el punto 3.4.2.7 Infraestructura de aguas servidas de la DIA, se solicita al Proponente presentar copias actualizadas de certificados de factibilidad de alcantarillado, lo anterior, debido a que lo presentado en la DIA se encuentra vencido, a saber, el certificado tiene fecha de emisión el 27 de julio de 2021 y su vigencia es de 1 año.

1.46. En relación con lo declarado en el punto Infraestructura de aguas servidas de la DIA, presentar la proyección de número de habitantes en términos de población servida que incorporará el Proyecto, y la viabilidad en términos de recepción de las aguas servidas.

1.47. En complemento con la observación anterior, se solicita ampliar la información entregada, describiendo las siguientes materias:

- a. N° de artefactos por unidad a construir según su tipo.
- b. Indicar el tipo de conexión a la infraestructura pública de alcantarillado de aguas servidas, además de la coordenada geográfica en WGS 84 Datum 19 Huso S, del punto de conexión a la red de ESSBIO.

Infraestructura de aguas lluvias

1.48. En relación con lo declarado en el punto Infraestructura de aguas lluvias de la DIA, se solicita ampliar la información entregada, describiendo las siguientes materias:

- a. Capacidad de conducción de las aguas lluvias.
- b. Piscinas o estanques de acopio o almacenamiento.
- c. De acuerdo con lo declarado respecto al proyecto de aguas lluvias, se requiere ampliar información referida a la descripción de los trazados, diámetros, cámaras decantadoras y de inspección, características de los sumideros (materialidad, capacidad, entre otros), zanjas drenantes, badenes, trazado georreferenciado de los colectores, capacidad de conducción de las aguas lluvias a través de los colectores, e indicar el lugar de las descargas de las aguas lluvias, identificando su ubicación georreferenciada (coordenadas UTM, datum WGS 84, Huso 19 S).

1.49. En relación con lo indicado en el capítulo 3 de la DIA específicamente en lo concerniente al tema de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

evacuación de aguas lluvias y su infraestructura (punto 3.4.2.8), se solicita al Proponente, complementar el estudio técnico indicando que se debe cumplir con lo considerado en el Plan Maestro de Aguas Lluvias de Rengo.

Obras asociadas a Canal Errázuriz

1.50. Respecto de la modificación del Canal Errázuriz, se solicita al Proponente ampliar información indicando cómo enfrentará las obras, especialmente en lo referido a los plazos, de manera de garantizar la continuidad de la disponibilidad del recurso.

Infraestructura de electricidad, gas y telecomunicaciones

1.51. Se solicita al Proponente presentar la información en relación con la Infraestructura de electricidad, gas y telecomunicaciones de la DIA, describiendo las siguientes materias:

- a. Longitud total de cada suministro (m, km).
- b. Para cada suministro, caracterizar el modo de acuerdo: Subterráneo: tipo de conducto y profundidad del tendido, y/o aéreo: tipo de postes o torres y altura de éstos (m, km).
- c. Tipo de material de protección y método de aislación.
- d. Presentar una tabla con la superficie utilizada (m²) que comprende cada suministro para las partes: lotes y vialidad.

Bodega de residuos domiciliarios y asimilables

1.52. Se debe describir y especificar la cantidad de áreas o sitios de almacenamiento de residuos sólidos domiciliarios y asimilables, para cada una se debe indicar lo siguiente:

- a. Ubicación georreferenciada.
- b. Superficie (m²).
- c. Capacidad máxima de almacenamiento (kg, t).
- d. Las características constructivas y de diseño: la descripción del cierre perimetral, cubierta o techumbre, piso y obras o sistemas de control de derrames.
- e. La descripción del sistema de lavado e higienización de los contenedores.

1.53. Se hace presente que para las instalaciones o bodegas para el almacenamiento de residuos sólidos domiciliarios y asimilables, la información descrita deberá ser trazable con los antecedentes técnicos y formales asociados a lo declarado para él permiso ambiental sectorial mixto (en adelante “PASM”) establecido en el artículo 140 del RSEIA y sus modificaciones posteriores, y, de lo declarado para la relación del Proyecto, la forma y verificador de cumplimiento declarado en el Capítulo de Legislación Ambiental Aplicable de la DIA .

1.54. Por otra parte, si el Proyecto contempla el almacenamiento transitorio de residuos no peligrosos, por ejemplo, contenedores distribuidos en las cercanías de bodegas, oficinas, casinos, sin considerar instalaciones de almacenamiento, se debe indicar:

- a. Ubicación georreferenciada.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

- b. Capacidad máxima de almacenamiento (kg, t).
- c. Obras para la contención y conducción de aguas lluvias.
- d. Descripción del sistema de lavado e higienización de los contenedores.

Bodega Residuos Peligrosos

1.55. Se debe describir y especificar la cantidad de áreas o sitios de almacenamiento de RESPEL, indicando para cada una lo siguiente:

- a. Ubicación georreferenciada.
- b. Superficie (m²).
- c. Capacidad máxima de almacenamiento (m³, kg, t).
- d. Tipos de RESPEL a almacenar: identificación y característica de peligrosidad.
- e. Características constructivas y diseño: descripción del cierre perimetral, cubierta o techumbre, piso y obra para el control de derrames.

1.56. Se hace presente que, a las instalaciones o bodegas para el almacenamiento de residuos peligrosos, la información descrita deberá ser trazable con los antecedentes técnicos y formales asociados a lo declarado para el PASM establecido en el artículo 142 del RSEIA y sus modificaciones posteriores, y, de lo declarado para la relación del Proyecto, la forma y verificador de cumplimiento declarado en el Capítulo de Legislación Ambiental Aplicable de la DIA.

Bodega de sustancias peligrosas

1.57. Se debe describir y especificar la cantidad de áreas o sitios de almacenamiento de sustancias peligrosas, indicando para cada una lo siguiente:

- a. Ubicación georreferenciada.
- b. Superficie (m²).
- d. Capacidad máxima de almacenamiento (kg, t, m³) en un período de 6 meses.
- e. Tipos de sustancias a almacenar: composición y características de peligrosidad.
- f. Características constructivas y diseño: descripción del cierre perimetral, cubierta o techumbre, piso y obra para el control de derrames.

Residuos Hospitalarios

1.58. Se requiere al Proponente ampliar información respecto al sistema de tratamiento, disposición y/o eliminación de los residuos hospitalarios (residuos especiales provenientes del establecimiento de salud) a generar durante la operación del Proyecto, indicando además su tasa de generación en kg/día y el manejo que tendrán estos residuos.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

1.59. En complemento a la consulta anterior, en caso de considerar alguna instalación para la eliminación de residuos especiales provenientes del establecimiento de salud (hospital), se requiere ampliar la siguiente información:

- a. De realizarse la eliminación en el mismo lugar en que se encuentran los residuos, se requiere describir los sistemas de disposición de estos residuos hospitalarios.
- b. Señalar las acciones de control, manejo y gestión ambiental que se efectuarán para minimizar el impacto sobre el aire, agua y suelo.
- c. Indicar y describir los procedimientos de monitoreo y mantención de la instalación para la eliminación de residuos especiales provenientes del establecimiento de salud (hospital).
- d. Describir el programa y plan de las operaciones de la instalación para la eliminación de residuos especiales provenientes del establecimiento de salud (hospital).

Obras de Urbanización

1.60. Referido a los proyectos de especialidades y urbanización, se solicita ampliar información sobre las condiciones de accesibilidad universal a áreas verdes y equipamiento, juegos inclusivos, entre otros aspectos, considerando para ello lo indicado en el Manual de Accesibilidad Universal del SENADIS.

1.61. Se solicita aclarar información respecto a si el Proyecto contempla circuitos de ciclo vías; en caso de ser afirmativa la respuesta, dichos circuitos deberán estar acorde a la red propuesta en el Plan Regulador Comunal de Rengo, o a lo indicado por la D.O.M. de la I. Municipalidad de Rengo.

1.62. Se solicita al Proponente ampliar información describiendo el método de construcción de las obras de urbanización, señalando si habrá límites de velocidad y barreras perimetrales, como medidas de gestión, control y manejo ambiental a aplicar por el Proyecto para la construcción de las obras de urbanización.

Partes y Obras Temporales

Instalación de Faenas

Instalaciones de servicios y administración

1.63. Se debe indicar todas las edificaciones destinadas a usos como oficinas, estacionamiento de vehículos, habitaciones, comedor y otros recintos relacionados con la mano de obra del Proyecto. Respecto de cada edificación se debe indicar lo siguiente:

- a. Ubicación georreferenciada.
- b. Superficie de cada edificación (m²).
- c. Uso de la instalación.

Bodega de sustancias peligrosas

1.64. Se debe describir y especificar la cantidad de áreas o sitios de almacenamiento de sustancias peligrosas, indicando para cada una lo siguiente:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

- a. Ubicación georreferenciada.
- b. Superficie (m²).
- d. Capacidad máxima de almacenamiento (kg, t, m³) en un período de 6 meses.
- e. Tipos de sustancias a almacenar: composición y características de peligrosidad.
- f. Características constructivas y diseño: descripción del cierre perimetral, cubierta o techumbre, piso y obra para el control de derrames.

Sitios de acopio temporal de residuos domiciliarios y asimilables e industriales no peligrosos

1.65. En el caso de que se contemple habilitar instalaciones para el almacenamiento de residuos sólidos domiciliarios y asimilables, para cada una se debe indicar lo siguiente:

- a. Ubicación georreferenciada.
- b. Superficie (m²).
- c. Capacidad máxima de almacenamiento (kg, t).
- d. Las características constructivas y de diseño: la descripción del cierre perimetral, cubierta o techumbre, piso y obras o sistemas de control de derrames.
- e. La descripción del sistema de lavado e higienización de los contenedores.

1.66. Se hace presente que a las instalaciones o bodegas para el almacenamiento de residuos sólidos domiciliarios y asimilables, la información descrita deberá ser trazable con los antecedentes técnicos y formales asociados a lo declarado para él permiso ambiental sectorial mixto (en adelante “PASM”) establecido en el artículo 140 del RSEIA y sus modificaciones posteriores, y, de lo declarado para la relación del Proyecto, la forma y verificador de cumplimiento declarado en el Capítulo de Legislación Ambiental Aplicable de la DIA .

1.67. Por otra parte, si el Proyecto contempla el almacenamiento transitorio de residuos no peligrosos, por ejemplo, contenedores distribuidos en las cercanías de bodegas, oficinas, casinos, sin considerar instalaciones de almacenamiento, se debe indicar:

- a. Ubicación georreferenciada.
- b. Capacidad máxima de almacenamiento (kg, t).
- c. Obras para la contención y conducción de aguas lluvias.
- d. Descripción del sistema de lavado e higienización de los contenedores.

Bodega Residuos Peligrosos

1.68. Se debe describir y especificar la cantidad de áreas o sitios de almacenamiento de RESPEL, indicando para cada una lo siguiente:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

- a. Ubicación georreferenciada.
- b. Superficie (m²).
- c. Capacidad máxima de almacenamiento (m³, kg, t).
- d. Tipos de RESPEL a almacenar: identificación y característica de peligrosidad.
- e. Características constructivas y diseño: descripción del cierre perimetral, cubierta o techumbre, piso y obra para el control de derrames.

1.69. Se hace presente que, a las instalaciones o bodegas para el almacenamiento de residuos peligrosos, la información descrita deberá ser trazable con los antecedentes técnicos y formales asociados a lo declarado para el PASM establecido en el artículo 142 del RSEIA y sus modificaciones posteriores, y, de lo declarado para la relación del Proyecto, la forma y verificador de cumplimiento declarado en el Capítulo de Legislación Ambiental Aplicable de la DIA.

Zona de acopio temporal de residuos de la construcción (RESCON)

1.70. En el caso de que se contemple habilitar instalaciones para el acopio temporal de residuos de la construcción, para cada una se debe indicar lo siguiente:

- a. Ubicación georreferenciada.
- b. Superficie (m²).
- c. Capacidad máxima de almacenamiento (kg, t).
- d. Las características constructivas y de diseño: la descripción del cierre perimetral, cubierta o techumbre, piso y obras o sistemas de control de derrames.
- e. La descripción del sistema de lavado e higienización de los contenedores.

Bodega de Combustibles

1.71. Se deberá identificar y describir uno o más recintos o bodegas para el almacenamiento combustibles. Cada recinto, bodega o instalación se debe describir según lo siguiente:

- a. Ubicación georreferenciada.
- b. Superficie (m²).
- c. Capacidad máxima de almacenamiento (kg, t, m³).
- d. Características de la instalación: dimensiones, pretiles, materialidad, otros.
- e. Uso de la instalación.

Zona de Lavado de Ruedas

1.72. Respecto a la zona de lavado de ruedas y equipos de hormigón, se solicita ampliar la siguiente información:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

- a. Origen y estimación de agua utilizada para el lavado de ruedas.
- b. En el caso que en el agua de la zona de lavado existieran remanentes de aceites u otros hidrocarburos, se solicita aclarar cuáles serán las acciones ambientales que se ejecutarán para su disposición, en función que este correspondería a un residuo líquido y deberá gestionarse como residuo peligroso.
- c. Ampliar información presentando un plano de la zona de lavado de ruedas y equipos de hormigón en formato pdf a escala adecuada, y en archivo KMZ.
- d. Ampliar la información indicando las características constructivas de la zona de lavado de ruedas y equipos de hormigón.
- e. Respecto al manejo de las aguas derivadas del lavado de ruedas de camiones y equipos de hormigón, se aclara que no se pueden usar camiones limpia fosas para el retiro de esos líquidos, debido a que ese tipo de camiones es exclusivo para el manejo de aguas servidas de fosas sépticas que se disponen a alcantarillado, o directamente en una planta de tratamiento de aguas servidas. En este caso, se trata de residuos de construcción que no pueden ser evacuados al alcantarillado, a menos que se demuestre el cumplimiento del D.S. N°609/1998 del MOP.

Zona de lavado de canoas

1.73. En relación con lo declarado en la DIA, se solicita al Proponente indicar la disposición final de la fase líquida generada del proceso de sedimentación. Adicionalmente, se hace presente que no es posible disponer esos residuos al alcantarillado público, ya sea por el Proponente o por un tercero, si no se realiza previamente una caracterización completa del residuo líquido a ser descargado, para evaluar si corresponde cumplir con el D.S. N°609/1998, del Ministerio de Obras Públicas.

Bodega de materiales

1.74. Se deberá identificar y describir el área de la bodega de materiales utilizados en las faenas durante la Fase de Construcción del Proyecto. Este se debe describir según lo siguiente:

- a. Ubicación georreferenciada.
- b. Superficie del recinto (m²).
- c. Tipo de edificación: galpón, techumbre o instalación al aire libre.
- d. Obra para el manejo de las emisiones líquidas del lavado, tales como: suelo impermeabilizado, ductos y canaletas para el transporte del agua, elementos o partes del tratamiento del agua como estanque para separación de sólidos, agua y aceite y obras para su disposición final.
- e. Instalación de acopio temporal o manejo de residuos.

Instalaciones para el manejo de aguas servidas

1.75. Se deberá identificar y describir las obras requeridas para el manejo de las aguas servidas, que se habiliten para la conducción, tratamiento y disposición final, que son generadas durante la Fase de Construcción.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

a. Al respecto, se debe identificar qué obras tienen carácter temporal, es decir, sirven únicamente en la fase de construcción del Proyecto, y qué obras permanecen durante la fase de operación. Lo anterior debe quedar expresamente señalado en la descripción del Proyecto.

b. Se deben describir las acciones para su desmantelamiento y cierre.

c. Los trabajadores deben contar con servicios higiénicos, en los que se generan aguas servidas, las que presentan diversas alternativas de manejo. En caso de que exista factibilidad de conexión a la red de alcantarillado público, se debe identificar la empresa sanitaria prestadora, acreditando el respectivo certificado de dación del servicio de alcantarillado, para la Fase de Construcción, identificación de los puntos de conexión (coordenadas geográficas WGS 84 Datum 19 Huso S), y para la Fase de Operación (capacidad máxima de ocupación del recinto).

1.76. En complemento a la consulta anterior, el Proyecto adicionalmente deberá considerar una zona para el lavado de herramientas usadas en el hormigonado, ello debido a que la experiencia en terreno ha detectado que su limpieza debe realizarse en obra. Adicionalmente, se deberá indicar la gestión realizada con las aguas de lavado producto de lo anterior. Al respecto, no es posible que su disposición se realice al alcantarillado público, ya sea por el generador o terceros, a menos que su caracterización determine que no califica como generador de RILes.

Taller de mantenimiento de equipos, maquinarias y vehículos

1.77. Se deberá identificar y describir el área donde se realiza la mantención de los equipos, maquinarias y vehículos utilizados en las faenas durante la fase de construcción del Proyecto. Este se debe describir según lo siguiente:

a. Ubicación georreferenciada.

b. Superficie del recinto (m²).

c. Tipo de edificación: galpón, techumbre o instalación al aire libre.

d. Obra para el manejo de las emisiones líquidas del lavado, tales como: suelo impermeabilizado, ductos y canaletas para el transporte del agua, elementos o partes del tratamiento del agua como estanque para separación de sólidos, agua y aceite y obras para su disposición final.

e. Instalación de acopio temporal o manejo de residuos.

Caminos de accesos temporales

1.78. Los caminos de accesos son los necesarios de construir o habilitar con el fin de acceder a las partes, obras y actividades del Proyecto, permitiendo el tránsito de vehículo al interior del emplazamiento del Proyecto y el transporte de mano de obra, residuos, insumos y productos fuera del área de emplazamiento de este:

Cada camino se debe describir según lo siguiente:

a. Nombre.

b. Longitud (m).

c. Ancho de la calzada y berma.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

- d. Representación cartográfica georreferenciada del trazado del camino.
- e. Tipo de material de la carpeta de rodado: hormigón, asfalto, ripio, tratamiento de bischofita, suelo natural, otro.
- f. Camino nuevo o existente.
- g. De tratarse de un camino público existente, debe identificarse con precisión el rol que tenga asignado.
- h. De tratarse de vías urbanas, se debe indicar su clasificación según el IPT, pudiendo ser expresa, troncal, colectora, de servicio y local.
- i. Identificación para cada camino, calle o vialidad a utilizar su carácter de uso temporal o permanente. En este sentido, se debe identificar claramente cuáles caminos serán de carácter temporal y cuáles de carácter permanente. Los caminos temporales o no permanentes corresponden a aquellos que permiten realizar las actividades de la Fase de Construcción y los caminos permanentes (incluida las intervenciones o modificaciones a actuales calles o caminos que forman parte de las medidas del IMIV), o que permanecen son los necesarios para realizar las actividades durante la Fase de Operación del Proyecto.

Obras temporales de desvío de cauce

1.79. Es necesario indicar si se realizan atravesos de cauces:

- a. Nombre y georreferenciación del cauce natural o artificial basado en cartografía oficial del Instituto Geográfico Militar (estero, corriente o curso de agua).
- b. Identificación de las obras de arte tipo y si éstas se ubican o no en el cauce.
- c. Características técnicas del cruce o atraveso: alto, ancho, largo, entre otras.
- d. Capacidad de conducción de la obra de cruce o atraveso, justificado de acuerdo con la escorrentía de superficie del punto de emplazamiento de la obra, considerando para ello además lo establecido en la Resolución D.G.A. Exenta N°2.116, de fecha 31 de julio de 2024 que Deja sin efecto la DGA N°135/2020 del Ministerio de Obras Publicas (en adelante “MOP”), y en consideración al peor escenario de capacidad actual de capacidad del canal, en el escenario de precipitaciones intensas en periodo de tiempo acotado.
- e. Consideraciones de diseño y seguridad del cruce o atraveso.

1.80. Respecto de todas las partes y obras temporales y permanentes declaradas por el Proponente, se solicita ampliar la información entregada, indicando la profundidad de todas las fundaciones, con especial énfasis en las de mayor profundidad. Adicionalmente, se solicita analizar la interacción de dichas fundaciones con el nivel freático presente en el área de emplazamiento del Proyecto.

Descripción Fase de Construcción

1.81. Se aclara al Proponente que toda obra que requiera de áridos deberá informarse a la Autoridad la procedencia de éstos, debiendo contar con todas las autorizaciones vigentes (Certificación técnica de la Dirección de Obras Hidráulicas, si es proveniente de un cauce natural, y autorización del Municipio, correspondiente). Si el árido es abastecido por una empresa externa, deberá cumplir con las mismas exigencias. De igual forma, si el material pétreo es extraído de manera directa de un cauce natural (por el Proponente o empresa externa) deberá considerar la visación técnica que otorga la Dirección de Obras Hidráulicas y la solicitud del Permiso Ambiental Sectorial a



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

que se refiere el artículo 159 del Decreto N°40/2012, del Ministerio de Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Acciones

Habilitación de la instalación de faena

1.82. Se solicita al Proponente, ampliar la información entregada en los numerales 3.5.1.1.2 de la DIA, en las siguientes temáticas:

- a. Uso de la instalación: Describir los principales usos de los recintos de esta instalación, identificados en el punto 1.12.1 del capítulo 1 de la DIA, indicando las acciones que se llevarán a cabo. Es importante identificar y describir las acciones que se realizan en esta instalación y que generan emisiones atmosféricas, tales como: la transferencia de material, carguío y volteo de camiones con tierra o áridos, el acopio de áridos y tierra en pilas, acopio de material proveniente de la demolición, demolición, donde se generan emisiones de material particulado. Lo anterior, en consistencia con lo que se presente en el Anexo 6 de la DIA.
- b. Identificar y describir todas las acciones que se realizarán en esta instalación, y, que generan emisiones líquidas, por ejemplo: la mantención y el lavado de equipos, maquinarias e instalaciones, según corresponda. Al respecto, se deben describir las acciones de control y manejo de estas emisiones, tales como: el control de derrames, el lavado de piezas engrasadas en un estanque acondicionado y el sistema de tratamiento de estas emisiones líquidas.
- c. Cierre de la instalación: Describir todas las acciones para el cierre de la instalación de apoyo a las faenas de construcción, como el desmantelamiento de equipamiento, retiro de equipos y maquinaria; y las que tienen por objetivo recuperar, reestablecer o proteger los componentes ambientales del medio ambiente intervenido por el Proyecto, por ejemplo: las medidas relacionadas con impactos por acondicionamiento de terreno.

Acondicionamiento de terreno

1.83. En relación con lo declarado en el punto 3.5.1.1.3 de la DIA, así como las acciones y requerimientos necesarios para materializar las obras físicas del Proyecto de la DIA, se solicita ampliar la información entregada señalando de manera descriptiva las siguientes materias:

- a. Escarpe o extracción de la capa vegetal del suelo:
 - Representación cartográfica en coordenadas geográficas WGS 84 Datum 19 Huso S, de la superficie a extraer.
- b. Corta de vegetación, según corresponda:
 - Representación cartográfica en coordenadas geográficas WGS 84 Datum 19 Huso S, de la superficie de vegetación a intervenir.
 - Superficie (ha) de vegetación a intervenir, según sea herbácea, arbustiva o arbórea.
 - Destino: si se dará un uso a la vegetación o constituirá residuo.
- c. Respecto de los movimientos de tierra, complementar señalando:
 - Altura de la cota basal inicial y final (msnm).
 - Características de taludes de estabilidad.
 - Plano topográfico que grafique el nivel del terreno a intervenir y de las áreas vecinas que el sitio enfrente.
- d. Acondicionamiento perimetral:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

- Perímetro del cierre perimetral.
- Características técnicas del cierre perimetral.

e. Incluir las actividades y acciones de manera descriptiva de:

- Compactación del terreno.
- Nivelación del terreno.
- Impermeabilización del terreno. En este caso, deberá indicarse el tipo de impermeabilización utilizado.
- Excavaciones.
- Identificando para cada una de ellas las áreas donde serán realizadas, a través de una Representación cartográfica en coordenadas geográficas WGS 84 Datum 19 Huso S.

f. Incluir las actividades y acciones de manera descriptiva de la construcción de caminos nuevos o habilitación de caminos existentes, teniendo presente entregar la siguiente información:

- Las acciones de acondicionamiento del terreno requeridas para construir el o los caminos.
- Las medidas o técnicas constructivas que aseguren la estabilidad del camino, para que no se genere erosión del suelo ni afectación de la vegetación ubicada en el entorno.

g. Incluir las actividades y acciones de manera descriptiva de la construcción Tránsito y funcionamiento de vehículos y maquinarias al interior del emplazamiento del proyecto, para lo cual deberá indicar:

- Velocidad promedio del vehículo (km/hr); kilómetros recorridos por el vehículo (km/mes); tiempo de operación del camión o maquinaria (hr/mes); lo anterior se deberá describir en el total a utilizar teniendo presente que las 4 etapas por construir.
- Lista de actividades como transferencia de material (tierra, áridos y residuos de la construcción), carguío y volteo de camiones (t/ mes); vehículos y maquinarias asociadas, lo anterior se deberá describir en el total a utilizar teniendo presente que las 4 etapas por construir.
- Esta información debe ser trazable con lo que declare en el Informe de Estimación de Emisiones y en trazabilidad con la Tabla del Cronograma de Fase de construcción (donde se declara un plazo de ejecución de la Fase de Construcción de 5 años.

h. De acuerdo con lo declarado respecto a “Movimiento de tierras”, donde se indica que: “(...) se considerarán el control de los bordes de la excavación mediante taludes o entibaciones, con el fin de evitar cualquier daño a las estructuras aledañas”, ante dicha declaración describir pormenorizadamente las acciones a realizar para asegurar la estabilidad de dichas obras, las cuales deberán ser incluidas en el Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias.

1.84. En complemento con la observación anterior, se solicita aclarar la cantidad de excedentes de tierra, que se generarán, se solicita al Proponente ampliar información, indicando la altura máxima de acopio de excedentes de tierra y escombros generados en la Fase de Construcción del Proyecto, a fin de evaluar riesgos de desplazamientos de material. La altura de acopio debe ser evaluada en función del volumen de generación y la periodicidad de retiros. Adicionalmente, se indica que no se puede acopiar de manera transitoria al interior de la obra pilas de excedentes de material, está debe ser incorporada de manera inmediata. Por último, se solicita indicar la cantidad de veces que se realizará la humectación de las pilas y caminos internos de la obra, a fin de atenuar la generación de material particulado.

1.85. Respecto al cierre perimetral, se aclara al Proponente que tanto los pilares como las rejas no deben generar alteración en el libre escurrimiento de las aguas ni retener desperdicios, generando taponamientos, de los cauces de regadío en el área de emplazamiento del Proyecto. Por lo tanto, no podrán estar dentro ni en las orillas de los cauces.

Desmovilización de la Instalación de Faena



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

1.86. Se solicita al Proponente, ampliar la información entregada en la DIA, indicando para ello, la georreferenciación de las áreas intervenidas por las obras y/o actividades temporales que serán desmanteladas y rehabilitadas, posterior al desmontaje y desmovilización de las instalaciones, describiendo con ello el objetivo, metas y verificadores de la rehabilitación de dichas áreas (indicadores claros y cuantificables), cuya finalidad será recuperar, reestablecer o proteger los componentes ambientales del medio ambiente intervenido por el Proyecto.

Mano de Obras Fase de Construcción

1.87. Se solicita ampliar la información entregada en la DIA, con la siguiente información:

a. Cantidad

Estimar la cantidad de mano de obra, sea ésta dependientes del Proponente del Proyecto o de terceros (empresas contratistas), indicando:

- Número de trabajadores máximo durante esta fase.
- Número de trabajadores promedio durante esta fase.

b. Servicios higiénicos

Se deberá identificar y describir los servicios higiénicos utilizados por la mano de obra del Proyecto se generan aguas servidas provenientes de baños químicos, conexión provisoria a la red u otra alternativa.

c. Alimentación

Se deberá identificar y describir servicios de alimentación suministrados a la mano de obra en un casino, cocina u otro.

d. Transporte

En el caso de no considerar el alojamiento se debe considerar el flujo de transporte por traslado de mano de obra, cantidad de viajes por día.

Suministros Fase Construcción:

Agua potable

1.88. Respecto al suministro de agua potable para la Fase de Construcción, se solicita aclarar si el cálculo de consumo diario se realizó contemplando los valores máximos de trabajadores en el Proyecto o los valores promedio. En caso de haber considerado el valor promedio, se solicita recalculando usando los valores máximos. Adicionalmente, indicar las acciones que permitan mantener las condiciones de uso del agua potable. En el caso que sea para consumo humano, este sistema deberá contar con sistema de potabilización el cual deberá estar aprobado por la Autoridad Sanitaria.

Agua Industrial

1.89. Respecto si será necesario suministro de agua industrial, se solicita al Proponente, detallar la descripción de dicha instalación, volumen de almacenamiento, frecuencia de llenado, procedencia y uso del agua industrial.

Energía eléctrica



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

1.90. De acuerdo con lo declarado en el punto 3.5.6.2 de la DIA, donde se indica que “*Mientras se lleva a cabo esta conexión, el abastecimiento de energía eléctrica será mediante un grupo electrógeno de 80 KVA*”.

En base con lo anterior, se solicita aclarar y/o rectificar información de acuerdo con lo siguiente:

- Cantidad necesaria (kWh).
- Cantidad de grupos electrógenos requeridos. Indicar la potencia (kW, kVA) de cada equipo, tipo de combustible y régimen de operación (respaldo o emergencia, continuo, entre otros), si corresponde. Nombre de las actividades que requieren energía eléctrica.
- Cantidad de estanques de combustible para los grupos electrógenos, indicando la capacidad de éstos y días de autonomía, si corresponde.
- Destino: indicar la o las actividades en que se usará la energía.

Combustible

1.91. Se solicita al Proponente ampliar información, detallando cada una de las acciones tanto de contingencia como de emergencia que se implementará en caso de potenciales derrames de hidrocarburos en el proceso de acumulación y carguío de combustible (considerando cada una de las maquinarias que se ocuparán e incluyendo los grupos electrógenos). Adicionalmente, deberá entregar cartografía en donde se señale el sector de emplazamiento, sus características y distancias a cursos superficiales, tanto naturales como antrópicos o cualquier ecosistema sensible presentes cercanas al sector en donde se almacenará y cargará el combustible.

1.92. Según lo indicado en el numeral 3.5.6.3 Combustible, los vehículos que puedan movilizarse fuera del área del proyecto, se abastecerán de combustible en estaciones de servicios existentes y autorizadas, aclarar y describir cómo se realizará el abastecimiento de combustible que se realice dentro del área del proyecto, en la fase de construcción, en caso de corresponder.

Sustancias peligrosas

1.93. Se solicita al Proponente, ampliar información, identificando cada una de las sustancias peligrosas que se usarán en la fase de construcción del Proyecto, tales como: combustibles, pinturas, aditivos y solventes, entre otros. Lo anterior, según lo siguiente:

- a. Clase de sustancia, según la NCh 382 Of. 2013, o la que la reemplace.
- b. Composición y características de la sustancia peligrosa.
- c. Cantidad requerida por unidad de tiempo (l/año, m³/año, kg/año).
- d. Forma de provisión: propio o tercero.
- e. Transporte de la sustancia peligrosa mediante un tercero autorizado.
- f. Forma de almacenamiento.
- g. Destino o uso de las sustancias peligrosas.
- h. Hoja de Datos de Seguridad respectiva.

1.94. En complemento con la observación anterior, se solicita ampliar información, indicando los frentes de trabajo en donde serán utilizados cada uno de los insumos listados, y las acciones que implementará a objeto que la manipulación de éstos no afecte el sector de emplazamiento del proyecto.

Áridos

1.95. De acuerdo con en el punto 3.5.6.7 de la DIA, donde el Proponente declara que “*El árido será suministrado por un proveedor autorizado, cuya documentación se le exigirá y se mantendrá en obra para acreditar el*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

cumplimiento normativo”; se aclara que, de requerir áridos para la ejecución del Proyecto, la empresa que los proporcione deberá contar con todos los documentos o permisos necesarios para el cumplimiento de la normativa vigente, esto es el artículo 11 de la Ley N°11.402 y el PASM 159. Adicionalmente, se deberá informar la procedencia del material a ocupar, que deberá contar con todas las autorizaciones vigentes (Certificación técnica de la DOH si es proveniente de un cauce natural y autorización del municipio correspondiente). Si el árido es abastecido por una empresa externa deberá cumplir con las mismas exigencias, de igual forma, si el material pétreo es extraído de manera directa de un cauce natural (por el Proponente o empresa externa) deberá considerar la visación técnica que otorga la Dirección de Obras Hidráulicas y la solicitud del permiso Ambiental Sectorial a que se refiere el artículo 159 del Decreto N°40/2012, del Ministerio de Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

1.96. Se solicita al Proponente indicar cuál será la procedencia de los insumos; agua industrial y áridos, para lo cual deberá contar con los medios de verificación que indiquen que su abastecimiento proviene de una fuente autorizada. Dicha información deberá reportarla según los canales y formatos de la SMA y mantener una copia en faena.

Transporte de insumos, residuos y mano de obra fuera del área de emplazamiento del Proyecto

1.97. Se solicita al Proponente, ampliar información declara en la en el numeral 3.5.6.11 del capítulo 3 de la DIA, detallando las actividades relacionadas con el transporte de maquinarias, insumos, residuos, mano de obra, entre otros fuera del área de emplazamiento del Proyecto, durante la Fase de Construcción, de acuerdo con lo siguiente: comunas por las que se realizará el transporte, rutas de transporte (adjuntando archivo KMZ que las describa), estado de la carpeta de rodado, identificación de la instalación de origen o lugar de carga y de destino o descarga, tipo de vehículos de transporte, tipo de carga a transportar (residuos peligrosos y no peligrosos, otros), cantidad (ton/día), frecuencia de viajes de ida y regreso (número máximo de viajes totales, mensuales, diario y por hora). Para ello se sugiere presentar la información en el siguiente formato, desagregado por mes, día y hora los viajes en ida y regreso:

Tipo de carga	Comunas	Rutas de Transporte	Tipo de camino según clasificación de la OGUC	Carpeta de Rodado	Origen	Destino	Tipo de Vehículo	Cantidad (ton/día)	Viajes (ida y regreso)		
									Mes	Día	Hora

Adicionalmente se solicita el detalle de cada uno de los recorridos utilizados para todo el transporte.

1.98. Se solicita ampliar información, presentando un análisis más detallado que demuestre la no afectación a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento, en los sectores poblados y urbanos ubicados cercanos a las rutas de transporte utilizadas en el proyecto.

1.99. Incluir en el análisis vial, el detalle del cálculo de la tasa de crecimiento anual por tipo de vehículo, como, por ejemplo, vehículos livianos, camiones de dos ejes, camiones de más de dos ejes, taxi buses, motos, bicicletas, entre otros.

1.100. Se solicita considerar, en una situación base, la demanda vehicular de los proyectos externos con RCA aprobada y los proyectos de inversión pública y privada, que tengan obras en construcción iniciadas, y que su año estimado de entrada en operación sea anterior o, a lo más, el mismo año en que entre en operación el Proyecto sometido a la actual evaluación.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

1.101. Con base en las observaciones anteriores, se solicita complementar el análisis, presentando en formato Excel el cálculo de los grados de saturación, el nivel de servicio y capacidad vial para la situación actual, situación base y la situación con proyecto.

1.102. En complemento con la observación anterior, se solicita adjuntar las planillas con toda la información levantada en terreno (flujos vehiculares, peatonales, velocidades, etc.).

1.103. Todo el transporte de maquinaria pesada hacia la obra, tales como rodillos y retroexcavadoras, deberá ser realizado en carros de arrastre, impidiendo su tracción propia. Además, se deberá efectuar fuera de las horas punta. Situación que deberá ser indicada en Adenda.

1.104. Tal como se hace mención en el punto 3.4.2.2 de la DIA, el IMIV aún se encuentra en evaluación y, por lo tanto, aún no se definen las medidas que mitigarían el impacto del Proyecto en términos viales. Además, como el Proyecto aún se encuentra en evaluación ambiental, los grados de saturación y niveles de servicio del proyecto quedan supeditados a la evaluación y posterior resolución del IMIV. Por lo que resulta indispensable contar con esta resolución para descartar el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.

Ubicación y Cantidad de Recursos Naturales Renovables a Extraer

1.105. Se solicita al Proponente, ampliar información, indicando para el componente suelo la siguiente información:

- a. Cantidad total de suelo a remover (m³).
- b. Lugar de explotación o extracción, ubicación georreferenciada (UTM, WGS 84, 19 S).
- c. Superficie (m², ha) del sitio de explotación o extracción.
- d. En complemento a lo anterior, se solicita al Proponente aclarar si durante los últimos 5 años han sido establecidos y/o explotados cultivos en el suelo donde se emplazará el proyecto.

Emisiones, efluentes y residuos de la Fase de Construcción:

Ruido

1.106. Revisado el Anexo 3.3 de la DIA, y considerando la descripción de Proyecto, se solicita rectificar el receptor denominado R1, dado que se identifica como Escuela de conducir de 1 piso, siendo que corresponde al ELEM (Establecimiento de larga estadía de Adultos mayores) de Rengo.

1.107. Se solicita al Proponente realizar un monitoreo de ruido en la Fase de Construcción del Proyecto con el fin de evidenciar el cumplimiento normativo del D.S. N°38/2011, del Ministerio del Medio Ambiente.

Emisiones Atmosféricas

1.108. Se solicita al Proponente que en vista que la Región de O'Higgins cuenta con un Plan de Descontaminación Ambiental, que establece a la comuna de Rengo como zona saturada, y que su calidad del aire se ve alterada por el período de Gestión de Episodios Críticos, el Proponente deberá contemplar medidas de atenuación por la generación de emisiones fijas y móviles para la Fase de Construcción del proyecto, asimismo, es relevante contemplar que para el correcto desarrollo del proyecto, éste deberá garantizar la no afectación en la salud de las personas de toda el área de influencia, por lo tanto, se deberá considerar los aspectos establecidos en la Guía para el uso de modelos de calidad del aire en el SEIA (SEA, 2023).

1.109. Se solicita al Proponente ampliar información considerando el peor escenario en la Fase de Construcción, esto es que se ejecute la Fase constructiva del Proyecto y la ampliación de vialidad asociada a la Avenida Alonso



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

de Ercilla, para esto el Proponente deberá presentar el Informe de Estimación de Emisiones atmosféricas de forma actualizada. (Énfasis Agregado)

1.110. En relación con lo declarado en el punto 3.5.8.2 de la DIA, se solicita ampliar la información entregada señalando de manera descriptiva las siguientes materias:

- a. Indicadores de la medida de control de mantenencias periódicas a los camiones, vehículos y maquinarias.
- b. Indicadores de la medida de control de revisiones técnicas y certificados de emisiones al día de camiones, vehículos y maquinarias.
- c. Indicadores de la medida de control para camiones que transporten materiales que cubran su carga con carpas o lonas.

1.111. Respecto de la estimación de emisiones atmosféricas, se solicita ampliar información considerando para ello, el traslado de todos los insumos, productos y residuos asociados a la etapa de construcción, además de incorporar las actividades asociadas a construcción de áreas verdes y urbanización, como asimismo cualquier acción que puede incidir en la cuantificación de las emisiones del Proyecto, en sus distintas etapas.

1.112. Se requiere ampliar información detallando las distintas formas de abatimiento y control de las emisiones atmosféricas, durante la fase de construcción.

Residuos asimilables a domiciliarios

1.113. De acuerdo con lo declarado en el punto 3.5.9.1 de la DIA, se requiere presentar en una Tabla donde se incorpore información de los residuos a generar en la Fase de Construcción, separada por etapa de construcción para cada uno de los residuos generados.

1.114. En complemento a lo antes consultado, se requiere presentar las condiciones de manejo ambiental que se tomarán para el manejo de los residuos, considerando medidas de desratización y control de plagas, el lavado de contenedores, entre otras, de acuerdo con lo expresado en el literal a.4.1. del punto 2.4.2 de la Guía para la descripción de proyectos inmobiliarios en el SEIA (SEA, 2019).

Residuos peligrosos

1.115. Se solicita presentar de forma actualizada, una tabla que indique la identificación y cuantificación de los residuos peligrosos estimados para la Fase de Construcción del Proyecto. Lo anterior, considerando la sumatoria de generación de residuos peligrosos del Proyecto en evaluación.

1.116. Respecto al almacenamiento temporal de los residuos peligrosos, entre ellos: elementos contaminados con pintura, huaipes, envases de pintura, pegamentos y otros, considerados residuos peligrosos, se requiere ampliar información, detallando las acciones y los frentes de trabajo, en donde se utilizarán los insumos mencionados, como también las acciones a implementar o desarrollar, al objeto de evitar derrames o mal manejo de estos.

Término de Fase de Construcción

1.117. Se solicita al Proponente presentar el plan de cierre para cada una de las etapas que involucra el proyecto, en consideración a cada una de las actividades y/o acciones realizadas en la etapa de construcción.

1.118. Se solicita comprometer al Proponente la ejecución de la medida de manejo ambiental, de estabilización las zonas de tránsito de la maquinaria pesada y de camiones y de acopio de material, para ello deberá describir con qué material será realizado esta estabilización, y de donde se proveerá el material necesario para dicha acción, además de señalar en qué etapa será ejecutada esta acción.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

Descripción Fase de Operación

Partes, Obras y Acciones

Tránsito o circulación por movilidad de la población

1.119. Se requiere ampliar información referente al tránsito o circulación por movilidad de la población, en función del literal a. del punto 2.6 de la Guía para la descripción de proyectos inmobiliarios en el SEIA (SEA, 2019), incorporando la siguiente información:

- a. Estimación del N° de vehículos adicionales por hora y vías a utilizar (incluyendo horas peak), de acuerdo con la cantidad de usuarios del Proyecto.
- b. Dirección de desplazamiento vehicular y su conexión a vías de mayor jerarquía, entrada y salida hacia y desde el proyecto, respectivamente.
- c. Capacidades de vías o calles (clasificación de vías de la OGUC, art. 2.3.2.): expresa, troncal, colectora, servicio y local, las que están asociadas a capacidades concretas en vehículos hora y relaciones regionales, intercomunales, entre otras. En caso de áreas con IPT vigentes (PRC de Rengo y/o PRI de Río Calro), describir la vialidad según dichos instrumentos.
- d. Caracterización y análisis del tipo de usuario para identificar y definir la real generación y atracción vehicular, para estimar el comportamiento en términos de uso de vehículos (horas de salida y entrada al proyecto).
- e. Tasa de generación y atracción peatonal del proyecto (y vías a utilizar en estos dos trayectos), en número de peatones por m², de acuerdo con la cantidad de habitantes del proyecto y al análisis de usuario sin proyecto para identificar y definir la real generación y atracción peatonal.
- f. Tránsito peatonal: el análisis de veredas debiese hacerse en relación con el documento Recomendaciones para el Diseño de Elementos de Infraestructura Vial Urbana (Redevu) (Ministerio de Vivienda y Urbanismo) y el impacto del proyecto en éstas, en consideración a lo siguiente: ancho de veredas, estado de conservación, clasificación de veredas (tránsito libre, medio, denso y muy denso), entre otros.
- g. Capacidades de veredas y ciclovías: según lo indicado en Redevu o norma afín.
- h. Capacidad y localización de estaciones y paraderos de buses, taxi, colectivos. Así como las vías de accesos a dicha infraestructura de transporte.
- i. Flujo de vehículos en las vías pavimentadas a utilizar: estimar el flujo promedio y flujo punta o máximo. Al respecto, considerar antecedentes proporcionados, por ejemplo, por las Encuestas de Movilidad (Secretaría de Planificación de Transporte, 2019 o su actualización) y mediciones directas de flujos vehiculares en las vías.

Al respecto, se aclara al Proponente que la información proporcionada en los informes y anexos debe ser incorporada de manera descriptiva, y no sólo al objeto de ser citadas.

1.120. Respecto al tránsito o circulación de vehículos de carga (camiones) al interior y fuera del emplazamiento del proyecto, cabe señalar que como el Proyecto corresponde a equipamiento de salud generan determinada circulación de vehículos en el interior del predio, asociada a las operaciones de carga y descarga de insumos y materiales. En este contexto, se requiere describir la actividad considerando:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

- Velocidad promedio del vehículo (km/hr).
- Kilómetros recorridos por el vehículo (km/mes).
- Tiempo operación del vehículo (hr/mes).
- Regularmente los centros comerciales y otros equipamientos generan flujo vehicular fuera del predio, asociado al transporte de insumos y mercancías.

Además, se requiere describir la actividad considerando:

- Tipología de vehículo (liviano, mediano, pesado).
- Capacidad del vehículo (m³).
- Tipos de vía (pavimentada y no pavimentada).
- Velocidad promedio del vehículo (km/h).
- Kilómetros recorridos por el vehículo (km/mes).
- Tiempo operación del vehículo (h/mes).
- Flujo de vehículos en las vías pavimentadas a utilizar: estimar el flujo promedio y flujo punta o máximo.
- Flujo de vehículos inducido por el proyecto: estimar el flujo promedio y flujo punta o máximo: n° de camiones por unidad de tiempo (N° de camiones/día, N° de camiones/mes).

Al respecto, considerar antecedentes proporcionados, por ejemplo, por las Encuestas de Movilidad (Secretaría de Planificación de Transporte, 2019 o su actualización) y mediciones directas de flujos vehiculares en las vías.

Flujos Viales

1.121. Revisados los antecedentes de la DIA y sus Anexos, se solicita al Proponente mejorar el nivel de detalle en la caracterización de la situación actual de las vías a utilizar, con una descripción del estado de la carpeta de rodado, tipo y estado de pavimentación, ancho de calzada, estado de las aceras y señalización vial (horizontal y vertical), conflictos viales, entre otros, ya que se observa descripción solo de las intersecciones medidas.

1.122. Se requiere ampliar información incluyendo el tipo de vía, su velocidad de diseño y las características indicadas en los respectivos instrumentos de planificación territorial (PRC de Rengo y PRI de Río Claro); debiendo considerar los grados de saturación de las vías en escenario base v/s escenario con Proyecto, esperando a lo menos mantener la condición basal según lo que indica el marco normativo sectorial vigente, o justificar técnicamente el uso de otros parámetros.

Calefacción Edificio Principal y Obras Anexas

1.123. En caso de que el Proyecto contemple la utilización y operación de sistemas de calefacción para las edificaciones del tipo eléctrico con el fin de contribuir a mejorar la calidad del aire, se requiere aclarar el funcionamiento de los equipos a fin de poder estimar las emisiones que estos generan. Asimismo, se solicita indicar de qué manera el Proyecto contribuye o aporta a la generación o disminución de gases de efecto



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

invernadero, tales como: dióxido de carbono (CO₂), óxidos de nitrógeno (NO_x), halocarbonos y el uso de gases que dañen la capa de ozono, entre ellos clorofluorocarbono (CFC), hidrofluorocarburos (HFC), entre otros. A modo de ejemplo, en equipos de aire acondicionado se utilizan refrigerantes de gases fluorados, como R-410A o R-407C, ambas mezclas de HFC, que tienen un potencial de agotamiento del ozono igual a cero y un potencial de calentamiento atmosférico (PCA) entre medio y alto.

1.124. En complemento con la observación anterior, se solicita describir pormenorizadamente las características de la Central térmica en base a funcionalidad, tipo y consumo de combustible a utilizar (lo que debe estar reflejado en el detalle de suministros de la Fase de construcción y en el análisis de emisiones atmosféricas,).

Actividades de Mantenimiento y Conservación

1.125. En referencia a la mantención del Proyecto, se solicita al Proponente, ampliar e incluir la siguiente información, referida a las actividades de mantención y conservación:

- a. Tipo de mantenciones y actividades asociadas para cada una de las partes y obras del proyecto.
- b. Frecuencia de las mantenciones citadas en la letra anterior.
- c. Suministros o insumos básicos asociados a las mantenciones, los cuales deberán ser incorporados en el acápite de Insumos y Servicios de la DIA.
- d. Residuos asociados a las mantenciones, en consistencia con lo que se indique en la sección Residuos de la DIA y de este informe consolidado.

1.126. Respecto a las acciones de mantenimiento, se requiere aclarar al Proponente, si habrá mantención de caminos internos. De ser afirmativa la respuesta, se solicita aclarar la siguiente información:

- a. Tipo de mantenciones y actividades asociadas (por ejemplo: acondicionamiento de camino, aplicación de supresor de polvo, control de erosión, obras de cruce de canales, entre otros).
- b. Frecuencia de mantenciones según tipo.
- c. Residuos asociados a las mantenciones y gestión de manejo.

1.127. En referencia a la mantención del proyecto, se solicita al Titular, ampliar información respecto a los residuos asociados a las mantenciones (no peligrosos y peligrosos), indicando su generación, manejo, almacenamiento temporal y disposición final.

1.128. De acuerdo con lo declarado en la DIA, se solicita ampliar información, presentando un Programa de Mantención para el sistema de tratamiento, que dé cuenta de cada una de las actividades y acciones a ejecutar, sus periodicidades (frecuencia), responsable, verificadores de cumplimiento de las actividades comprometidas.

Suministros Fase de Operación:

1.129. En trazabilidad con las respuestas anteriores del presente ICSARA, relacionadas con ampliar la información en atención a las acciones a ejecutar en la Fase de Operación, se solicita presentar de manera ampliada y rectificadas la información asociada a cada suministro o insumo básico, indicando: nombre, cantidad por unidad de tiempo, manejo y actividad que será utilizado.

Lo anterior, según los ítems y descriptores señalados en el número 2.5.4. de la Guía para la Descripción de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

Proyectos Inmobiliarios, en lo que corresponda. En este sentido, considerar los suministros e insumos básicos requeridos para la operación de los sistemas particulares de agua potable y aguas servidas. Estimar, además, y declarar el volumen de insumos y mercancías y asociarlo a la actividad de tránsito o circulación vehicular.

Emisiones, efluentes y residuos de la Fase de Construcción:

Ruido

1.130. En atención a las consultas formuladas en el presente ICSARA, respecto de los flujos vehiculares, y de otras acciones a ejecutar en la Fase de Operación, se deberá entregar de manera actualizada en Estudio de Impacto Acústico, Estimación de Emisiones de Ruido, para la Fase de Operación, considerando además las actividades de transportes asociadas a los flujos de viajes generados por el Proyecto y por el funcionamiento de los sistemas de calefacción y aire acondicionado. Cabe indicar además que la identificación de los receptores deberá considerar además las respuestas que entregue respecto de la determinación del área de influencia para medio humano.

1.131. Se solicita al Proponente realizar un monitoreo de ruido en la Fase de Operación del Proyecto con el fin de evidenciar el cumplimiento normativo del D.S. N°38/2011, del Ministerio del Medio Ambiente.

Emisiones Atmosféricas

1.132. En atención a las consultas formuladas en el presente ICSARA, respecto de los flujos vehiculares, y de otras acciones a ejecutar en la Fase de Operación, se deberá entregar de manera actualizada en Informe de Estimación de Emisiones para la Fase de Operación, considerando además las actividades de transportes asociadas a los flujos de viajes generados por el Proyecto y por el funcionamiento de los sistemas de calefacción y aire acondicionado.

1.133. Respecto a la Fase de Operación se solicita ampliar información incorporando la estimación de emisiones asociada a calefacción, en consideración a la peor condición.

Residuos sólidos

1.134. Teniendo presente el número de personas usuarias del Proyecto durante Fase de Operación, y por consiguiente, la alta cantidad de diferentes tipos de residuos a generar, se solicita al Proponente definir y generar condiciones para la implementación de sectores para la segregación en el origen y almacenamiento temporal de residuos con potencial revalorización como latas, vidrios, cartones, papeles, plásticos, Tetrapak; así como también un sector para el almacenamiento temporal de residuos peligrosos, que impidan que estos residuos peligrosos lleguen a rellenos sanitarios.

Residuos Hospitalarios

1.135. Se requiere al Proponente ampliar información respecto al sistema de tratamiento, disposición y/o eliminación de los residuos hospitalarios (residuos especiales provenientes del establecimiento de salud: pabellón, laboratorio, unidad de hospitalizados, urgencia, otros) a generar durante la operación del Proyecto, indicando además su tasa de generación en kg/día y el manejo que tendrán estos residuos. Asimismo, se solicita señalar las acciones de control, manejo y gestión ambiental que se efectuarán para minimizar el impacto sobre el aire, agua y suelo.

Residuos líquidos

1.136. El Proponente deberá indicar las operaciones que considera el Proyecto, que generan Riles y que se descargan al alcantarillado público e incluir el código internacional industrial uniforme (CIIU) que aplica a cada



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

operación unitaria, ya que en la descripción que se realiza en la DIA no se entrega mayor detalle al respecto. A lo menos deberá considerar, limpiezas y lavados, preparación de alimentos, lavandería, purgas de caldera, residuos líquidos de laboratorio, etc.

1.137. El Proponente deberá presentar una estimación completa (todos los parámetros establecidos en la Tabla N°4 del D.S. N°609/1998, del Ministerio de Obras Públicas) de las características de las aguas residuales evacuadas al alcantarillado público, esta podrá obtenerse a partir de actividades similares, información bibliográfica, etc.

1.138. Se solicita al Proponente ampliar información con el fin de demostrar que el Proyecto no dispondrá las aguas lluvias al alcantarillado público.

1.139. Se deberá describir el sistema de tratamiento de Riles que se proponga adoptar para cumplir con el D.S. N°609/1998, del Ministerio de Obras Públicas, indicando procesos unitarios y sus respectivas eficiencias.

1.140. Deberá adjuntar diagrama de flujo y planos generales de la planta de tratamiento de Riles y de todas las unidades involucradas, detallando en cada unidad del proceso los caudales de entrada y salida.

1.141. Cabe señalar que la experiencia en terreno indica que en todo procedimiento de hormigonado se realiza lavado antes y después de cada vaciado del camión betonero, así como también al final de la jornada, se lava la bomba o capacho de distribución, tubo conductor, e implementos y equipos usados en la aplicación del hormigón. El titular debe por tanto describir las instalaciones destinadas a contener las aguas residuales, el volumen diario estimado a generar, eventual tratamiento y su disposición final.

1.142. En caso que el Proyecto sea calificado ambientalmente favorable, y cuente por tanto con la RCA correspondiente, la SISS, de acuerdo a lo señalado en el Art. 11 B de la Ley N° 18.902, procederá a dictar la Resolución de Monitoreo que aprueba el programa de autocontrol, para lo cual el industrial deberá avisar a la Superintendencia de Servicios Sanitarios con 90 días de anticipación, el inicio de la operación de su sistema de tratamiento de Riles, de acuerdo al formato de aviso que se encuentra en la página web de la SISS, instrucción que deberá quedar establecida en la RCA.

II. NORMATIVA AMBIENTAL APLICABLE

2.1. Respecto de lo declarado en el Capítulo 3 de la DIA, se deberá rectificar la forma de la información presentada, clasificando las normas de acuerdo con las siguientes materias y actualizando dicho Anexo en Adenda:

- a. Normas Generales.
- b. Normas relacionadas con el emplazamiento del Proyecto.
- c. Normas relacionadas con las partes, obras, actividades o acciones, emisiones, residuos y sustancias peligrosas del Proyecto.
- d. Normas relacionadas con componentes ambientales (fauna, vegetación y flora, suelo, agua, patrimonio cultural).
- e. Otras normativas (energía, vialidad y transporte, combustibles, condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo, y otras normativas).

2.2. Teniendo presente las respuestas a las consultas realizadas en el presente ICSARA, y considerando su trazabilidad con lo declarado, el Titular deberá referirse a los siguientes cuerpos normativos ambientales, detallando para ello la relación del Proyecto, forma de cumplimiento y los medios de verificación a comprometer para efectos de la fiscalización y seguimiento:

Normas relacionadas con el emplazamiento del Proyecto



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

a. Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Reconocimiento y cumplimiento normativo de los artículos 116 y 145 atinente a Informe Permiso de Edificación y Recepción Definitiva, pormenorizando claramente la forma de cumplimiento, indicador que acredite su cumplimiento y forma de control y seguimiento.

b. D.S. N°30/2019, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones

Deberá indicar pormenorizadamente los artículos de la norma específica del que da cumplimiento por parte del Proyecto, y conforme a ello realizar el análisis para la forma de cumplimiento, verificador y forma de seguimiento. En esto deberá además indicar en trazabilidad con las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA, la cantidad y tipo de residuos y emisión a declarar, para cada una de las Fases de ejecución del Proyecto. Para lo anterior, incluir además el Tipo de IMIV que corresponde presentar (artículos 1.1.2, 1.1.3, 1.2.6), el estado de tramitación, las medidas de mitigación y de gestión a ejecutar, y el cronograma de ejecución de ellas.

c. En relación con el cumplimiento de la Ley N°20.958 y su Reglamento correspondiente al D.S. N°30, de 2019 del MTT, se informa al Proponente que respecto de los Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano e Informes de Mitigación Vial, estos tienen por objeto mitigar los impactos de proyectos considerando el número de viajes inducidos por el proyecto. En este contexto, se trata de un análisis sectorial que, si bien constituye una información que debe ser aportada para la evaluación ambiental del respectivo proyecto, éste no es suficiente para la evaluación del impacto ambiental del mismo, y menos para la determinación de la significancia de impacto; por lo tanto, las medidas de mitigación consideradas por dichos instrumentos pueden ser consideradas para efectos de definir las medidas de mitigación que se hagan cargo de los correspondientes impactos significativos, aunque se debe evaluar su suficiencia, por lo que se requiere aclarar y ampliar la información del Proyecto, haciéndola trazable a la normativa específica, incluyendo en su análisis la hipótesis de estar frente a la definición de medidas que se puedan o no hacer cargo de impactos significativos, análisis que debe ser desarrollado pormenorizadamente según la normativa antes señalada.

d. Detallar los artículos aplicables al Proyecto en relación con la Ordenanza del Plan Regulador Comunal de Rengo, indicando la relación del Proyecto, forma de cumplimiento, etapa en que le aplica la norma, verificadores de cumplimiento, y acciones de fiscalización y cumplimiento. De esta manera deberá acompañar al análisis de zonificaciones aplicables al Proyecto, con los respectivos cálculos de constructibilidad, alturas, estacionamientos, áreas verdes, superficies de loteos y áreas de cesión obligatorias para cada etapa asociada a la figura de loteo si corresponde. La información deberá ser representada además de lo escrito en un Plano que dé cuenta de toda la información antes indicada. Se deberá presentar por parte del Proponente, los planos con las plantas y elevaciones para el conjunto de edificaciones y los cuadros de estacionamientos conforme a las exigencias planteadas en el Plan Regulador Comunal de Rengo.

e. Ampliar e incorporar aplicabilidad de la Resolución N°70/2010 del Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Se solicita presentar la relación del Proyecto, forma de cumplimiento, acreditador de cumplimiento, verificador de cumplimiento y forma de control y seguimiento con dicho Plan Regulador Intercomunal Río Claro.

f. El Proponente deberá identificar los artículos asociados a las partes y obras del Proyecto del D.S. N°47/1992 y sus modificaciones posteriores, además de aquellos que digan relación con los permisos de edificación, autorizaciones sectoriales para la recepción definitiva, y otros indicando la relación del Proyecto, forma de cumplimiento, etapa en que le aplica la norma, verificadores de cumplimiento, y acciones de fiscalización y cumplimiento.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

g. Resolución Exenta N°70/2010 del Gobierno Regional de la Región de O'Higgins Plan Intercomunal de Río Claro.

Con relación a la acreditación del cumplimiento de norma, se requiere presentar la relación del Proyecto, forma de cumplimiento, verificador de cumplimiento y forma de control y seguimiento respecto a la ubicación y relación del Proyecto con el Plan Regulador Intercomunal de Río Claro, correspondiente a la Resolución Exenta N°70/2010 del Gobierno Regional de la Región de O'Higgins, para las distintas fases del Proyecto, complementado con una ilustración que grafique el actual límite urbano vigente con la ubicación del Proyecto

h. Resolución N°16/2009, del Gobierno regional de la Región del General Libertador General Bernardo O'Higgins, Aprueba reformulación del Plan Regulador Comunal de Rengo, localidades de Rengo, Esmeralda y Rosario.

2.3. Teniendo presente las respuestas a las consultas realizadas en el presente ICSARA, y considerando su trazabilidad con lo declarado, el Titular deberá referirse a los siguientes cuerpos normativos ambientales, detallando para ello la relación del Proyecto, forma de cumplimiento y los medios de verificación a comprometer para efectos de la fiscalización y seguimiento:

Normas relacionadas con las partes, obras, actividades o acciones, emisiones, residuos y sustancias peligrosas del Proyecto

Emisiones atmosféricas

a. Incorporar antecedentes que permitan acreditar forma de cumplimiento del artículo 33 del D.S. N°1/2021, del MMA, en caso de que el proyecto contemple el uso de grupos electrógenos.

b. Se solicita ampliar información respecto a la forma de control y seguimiento para el cumplimiento normativo de los D.S. N°75/1987, D.S. N°4/1999, D.S. N°54/1994 y D.S. N°55/1994, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Adicionalmente, se solicita incorporar en las tablas de los cuerpos normativos el detalle del tipo de vehículos que utilizará y que le sean aplicable cada una de las normas citadas, ya que están descritos de manera muy genérica.

c. En complemento con la observación anterior, se solicita ampliar información respecto del D.S. N°211/1991 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, agregando aplicabilidad del decreto N°41/2020 que modifica el D.S. N°211/1991.

d. El Proponente deberá indicar la relación del proyecto vinculada a la actividad de transporte para la etapa de construcción y de operación del proyecto, con lo señalado en el artículo 2.4.3, en las materias referidas al presente proyecto en evaluación, del D.S. N°47/1992 del MINVU y sus modificaciones posteriores, correspondiente a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, además de señalar la forma de dar cumplimiento, y los medios de verificación.

e. Se requiere aclarar y ampliar la información sobre la forma de control y seguimiento e indicador que acredite su cumplimiento para el cumplimiento normativo siguientes:

- g.1. D.S. N°211/1991 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
- g.2. D.S. N°15/2013 del Ministerio de Medio Ambiente.

Ruido



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

f. Considerando la superación de la norma y el uso de barreras perimetrales y móviles, en la Fase de Construcción, se solicita presentar un plan de monitoreo de ruido, cuyo objetivo será evidenciar la eficacia en la medida propuesta (barreras acústicas) y acreditar lo establecido en el D.S. N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente.

g. Se requiere ampliar información, incorporando el cumplimiento (parte, obra, acción a la que aplica; forma de cumplimiento; indicador que acredita su cumplimiento; y forma de control y seguimiento) de los siguientes cuerpos normativos:

- g.1. D.S. N°138, del Ministerio de Salud. Establece obligación de declarar emisiones que Indica.
- g.2. Artículo 82 de la Ley N° 18.290, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones
- g.3. D.S. N°279/1983, del Ministerio de Salud. Aprueba Reglamento para el Control de la Emisión de Contaminantes de Vehículos Motorizados de Combustión Interna.
- g.4. Artículo 78 del D.F.L. N°1/2007, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones

Residuos sólidos

h. Se requiere ampliar información, incorporando el cumplimiento (parte, obra, acción a la que aplica; forma de cumplimiento; indicador que acredita su cumplimiento; y forma de control y seguimiento) del siguiente cuerpo normativos, D.F.L. N°1/2013, Ministerio del Medio Ambiente.

Residuos líquidos

i. Se requiere ampliar información, incorporando el cumplimiento (parte, obra, acción a la que aplica; forma de cumplimiento; indicador que acredita su cumplimiento; y forma de control y seguimiento) de los siguientes cuerpos normativos:

- i.1. Artículo 73, inciso 1° del D.F.L. N° 725/1967 Ministerio de Salud. Adicionalmente se solicita conforme a lo anterior, indicar la relación con el cuerpo normativo correspondiente al Código Sanitario, incorporando la forma e indicador de cumplimiento, así como la forma y control de seguimiento para las emisiones al agua, ampliando lo señalado en relación con el cuerpo normativo en comento de acuerdo con lo indicado en el punto 4.3.1 de la Guía para la Descripción de Proyectos Inmobiliarios en el SEIA.
- i.2. Artículos 16 y 17 del D.S. N° 594/1999 Ministerio de Salud.
- i.3. D.S. N°609/1998, del Ministerio de Obras Públicas.
- i.4. Artículo 11 B de la Ley N° 18.902

Residuos especiales provenientes del establecimiento de salud (Hospital)

j. Se solicita ampliar información, incorporando el cumplimiento (parte, obra, acción a la que aplica; forma de cumplimiento; indicador que acredita su cumplimiento; y forma de control y seguimiento) de los siguientes cuerpos normativos:

- j.1. D.S. N°6, del 2009, del Ministerio de Salud, Reglamento de Manejo de Residuos de Establecimientos de Atención de la Salud. Este cuerpo normativo regula las condiciones sanitarias y de seguridad a las que debe someterse el manejo de los residuos generados en establecimientos de atención de salud, incluyendo segregación, transporte interno, almacenamiento, transporte externo y eliminación. Además, dispone la obligación de presentar Planes de Manejo de Residuos de Establecimientos de Atención de Salud (REAS) por parte de establecimientos que generen más de una tonelada mensual de residuos especiales.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

j.2. D.S. N°133, del 22 de mayo de 1984, del Ministerio de Salud, Reglamento sobre Autorizaciones para Instalaciones Radiactivas o Equipos Generadores de Radiaciones Ionizantes, personal que se desempeña en ellas, u opere tales equipos y otras actividades afines. Este cuerpo normativo regula las condiciones y requisitos que deben cumplir las instalaciones radiactivas o los equipos generadores de radiaciones ionizantes, y el personal que se desempeñe en ellas u opere estos equipos. Establece que deben contar con autorización sanitaria: a) los lugares destinados a almacenamiento de desechos radiactivos: b) el abandono o desecho de sustancias radiactivas.

k. En complemento a la consulta anterior, se requiere ampliar información, incorporando el cumplimiento (parte, obra, acción a la que aplica; forma de cumplimiento; indicador que acredita su cumplimiento; y forma de control y seguimiento) de los siguientes cuerpos normativos vinculados a los Residuos de Establecimientos de Atención de Salud (REAS):

k.1. Código Sanitario (Decreto con Fuerza de Ley N°725 del 11 de diciembre de 1967, del Ministerio de Salud).

k.2. D.S. N°148/2003, del Ministerio de Salud, Reglamento Sanitario Sobre Manejo de Residuos Peligrosos.

k.3. D.S. N°594/1999, del Ministerio de Salud, Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.

2.4. Teniendo presente las respuestas a las consultas realizadas en el presente ICSARA, y considerando su trazabilidad con lo declarado, el Titular deberá referirse a los siguientes cuerpos normativos ambientales, detallando para ello la relación del Proyecto, forma de cumplimiento y los medios de verificación a comprometer para efectos de la fiscalización y seguimiento.

Normas relacionadas con componentes ambientales (fauna, vegetación y flora, suelo, agua, patrimonio cultural)

a. En caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las excavaciones del proyecto, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño a Monumento Nacional establecido en el artículo N° 38 de la Ley N° 17.288, se deberá proceder según lo establecido en los artículos N° 26 y 27 de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y el artículo N° 23 del Decreto Supremo N° 484 de 1990 del Ministerio de Educación, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el Proponente del Proyecto.

b. Respecto del cumplimiento de la ley 17.288 en caso de hallazgo no previsto el/la Titular se compromete en dar aviso al CMN. Se solicita la elaboración de un protocolo de hallazgos imprevistos, que contemplen al menos las siguientes acciones:

b.1. Detener las obras en el lugar del hallazgo, en al menos 2 metros de distancia alrededor del punto donde se produjo el hallazgo. Si el hallazgo es múltiple (formando un nivel, p. ej.) se considerarán 2 metros desde los especímenes más alejados del centro del lugar del hallazgo. Lo anterior, teniendo certeza de que el hallazgo es puntual y no se presenta dentro de un nivel con abundancia de fósiles con continuidad lateral (horizontal) mayor al afloramiento detectado. En el caso que se presente un nivel (estrato) paleontológico, es necesario despejar más la zona, de manera de delimitar claramente la potencia de este nivel.

b.2. Dar aviso de manera inmediata al/la profesional asesor/a en paleontología o en su ausencia al/la jefe/a de obra o superior a cargo de los trabajos en el área del hallazgo, informando de su localización exacta al departamento de medio ambiente, o similar, que represente al/la titular del proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

b.3. Se deberá proceder a delimitar y señalizar correctamente (señalética, banderín) el área para su protección. Se deberá disponer para ello de la señalética adecuada que indique la restricción de ingreso al sector, acompañado de un cerco perimetral (2 metros de alto) que limite y resguarde el hallazgo.

b.4. Se deberá notificar al CMN acerca del hallazgo paleontológico no previsto, utilizando coordenadas UTM (DATUM WGS 84) y registro fotográfico de buena resolución (con tomas en primer plano, de detalle, con escala y del contexto en general). La notificación deberá ser informada por el/la profesional asesor/a en paleontología, encargado/a de medio ambiente, u otro/a representante del/la titular, en un plazo máximo de cinco días hábiles desde la fecha de descubrimiento del hallazgo. El CMN determinará las medidas a implementar por parte del titular, considerando la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales y el Reglamento de Excavación D.S. N° 484/1990, del Ministerio de Educación.

b.5. Asimismo, este protocolo deberá incluirse en las charlas de inducción a los/las trabajadores/as del proyecto tomando en cuenta para ello la “Guía de informes paleontológicos” del CMN (www.monumentos.gob.cl), según lo estipulado en la Etapa 3 (acápito 3.2.4).

c. Código de Aguas: Se solicita al Proponente, adicionar al apartado de normativa ambiental aplicable el DFL N° 1.122 que fija el texto del Código de Aguas y la Resolución DGA (Exenta) N° 2116, de fecha 31 de julio de 2024, que deja sin efecto la Resolución DGA (Exenta) N° 135, de fecha 31 de enero de 2020, y determina obras y características que deben o no deben ser aprobadas por la Dirección General de Aguas en los términos señalados en el artículo 41 del Código de Aguas. Cuya forma de cumplimiento deberá contar con la aprobación de los contenidos ambientales del PAS 156 durante la tramitación de la DIA.

d. Se indica al Proponente, que deberá considerar como parte de la normativa ambiental sectorial aplicable al proyecto el D. Ex (MINECON) N.º 878/2011. Para lo cual, se deberá entender el presente decreto como un esfuerzo sectorial de conservación sobre especies protegidas destinado a evitar mortalidades no deseadas por actividades antrópicas.

d.1. Deberá considerar de forma particular el artículo 3 del D. Ex (MINECON) N° 878/2011. Esto, en el caso futuro que se requiera ejecutar un plan de rescate y relocalización de especies ícticas nativas u otras especies hidrobiológicas en categoría de conservación, como acción de mitigación destinada a evitar su mortalidad producto de las partes, obras y/o acciones del proyecto que sean reconocidas como factores generadores de impacto ambiental de interés sectorial.

d.2. Se aclara al Proponente que el permiso para realizar esta actividad de rescate y relocalización deberá ser comprometido en la presente evaluación y tramitado directamente en la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, una vez que el propio proyecto obtenga una RCA favorable y comprometida la medida en el proceso de evaluación del proyecto.

e. Adicionalmente, el Proponente deberá considerar el D.S. (MINECON) N.º 461/1995. Lo anterior, debido a que el Proyecto a requerido de la ejecución de campañas de muestreo en terreno para generar antecedentes de caracterización base de los cuerpos de agua que serán intervenidos en el área de influencia del Proyecto.

f. Considerar el artículo 136 de la Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA) como parte de la normativa ambiental del Proyecto y especificar en su forma de cumplimiento las medidas a implementar destinadas a evitar alteraciones significativas en la calidad del ecosistema acuático asociado al área de influencia del proyecto.

g. Se requiere ampliar información, incorporando el cumplimiento (parte, obra, acción a la que aplica; forma de cumplimiento; indicador que acredita su cumplimiento; y forma de control y seguimiento) de los siguientes cuerpos normativos:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

- g.1 D.S. N°5/1998, del Ministerio de Agricultura. Reglamento de la Ley de Caza.
- g.2. Ley N°4.601, que establece las disposiciones que se regirá la caza en el territorio de la Republica.
- g.3. Artículo 11 del D.L. N°3.557, establece disposiciones sobre protección agrícola.
- g.4. Ley N° 19.525, Ministerio de Obras Públicas. Regula Sistemas de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias.

Conforme a lo anterior, se solicita al Proponente ampliar lo señalado en relación con el cuerpo normativo en comento de acuerdo con lo indicado en el punto 4.4.1 de la Guía para la Descripción de Proyectos Inmobiliarios en el SEIA.

2.5. Teniendo presente las respuestas a las consultas realizadas en el presente ICSARA, y considerando su trazabilidad con lo declarado, el Titular deberá referirse a los siguientes cuerpos normativos ambientales, detallando para ello la relación del Proyecto, forma de cumplimiento y los medios de verificación a comprometer para efectos de la fiscalización y seguimiento.

Otras normativas (energía, vialidad y transporte, combustibles, condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo, y otras normativas).

a. Se requiere ampliar información, incorporando el cumplimiento (parte, obra, acción a la que aplica; forma de cumplimiento; indicador que acredita su cumplimiento; y forma de control y seguimiento) de los siguientes cuerpos normativos:

a.1. D.S. N°160, aprueba Reglamento de Seguridad para las Instalaciones y Operaciones de Producción y Refinación, Transporte, Almacenamiento, Distribución y Abastecimiento de Combustibles Líquidos. A lo anterior, incluyendo lo señalado en su modificación mediante el D.S. N°34/2020 del Ministerio de Energía, presentando las coordenadas UTM, Datum WGS 84, H 19 S del área destinada al sitio de carga de combustible, indicando además las distancias a los cursos de agua más cercanos. Asimismo, se deberá señalar el proceso de carga de combustible, y las medidas preventivas y correctivas que se adoptarán en caso de derrame, que pueda afectar tanto al recurso agua como al suelo.

a.2. D.S. N°414/2015, que complementa el Decreto N°158/1980, Que fija peso máximo de vehículos que pueden circular por caminos públicos, Ministerio de Obras Públicas.

a.3. D.S. N°200/1993 “Establece pesos máximos a los vehículos para circular en las vías urbanas del País” del Ministerio de Obras Públicas.

a.4. D.S. N°1/1995 “Establece Dimensiones Máximas a Vehículos que Indica”, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

a.5. Resolución Exenta N°359/2005 del Ministerio de Salud. Aprueba Documento de Declaración de Residuos Peligrosos; y Resolución Exenta N°499/2006 del Ministerio de Salud, Aprueba Documento Electrónicos de Declaración de Residuos Peligrosos.

a.6. El D.S. N°276/1980 y D.S. N° 100/1990 del Ministerio de Agricultura, el cual regula el uso del fuego.

b. En función y trazabilidad de la información a entregar en respuesta de este ICSARA, deberá presentar de forma actualizada el cumplimiento de los siguientes cuerpos legales:

b.1. El Proponente deberá aclarar de manera precisa, en un Plano la topografía de detalle, que muestren las obras de cesión y urbanización de los ejes viales definidos en el Plan Regulador Comunal de Rengo, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.24 de la O.G.U.C.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

b.2. En atención a la respuesta que se entregue a la consulta anterior de este ICSARA deberá actualizar la relación del proyecto según su etapa, la forma de cumplimiento y verificador de cumplimiento de la Ley de General de Urbanismo y Construcciones; así como también según corresponda incorporar dentro de la normativa aplicable al proyecto la Ley N°19.537, indicando la relación del proyecto según etapa, la forma de cumplimiento y verificador de cumplimiento, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y por último del Plan Regulador de Rengo, en las mismas condiciones de información solicitada para los otros cuerpos normativos.

b.3. D.S. N°594/1999 del MINSAL, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo, el Proponente deberá referirse en particular a establecer la relación del proyecto, forma de cumplimiento y verificadores de cumplimiento en particular de los siguientes artículos del 15 al 26.

b.4. D.S. N°75/1987 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; al respecto señalar de manera detallada los artículos de las normas que se relacionan con emisiones a la atmósfera, la relación del Proyecto y la forma de cumplimiento. Se solicita ampliar la información entregada y presentar de manera actualizada para las normas indicadas.

b.5. D.S. N°115/2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, “Aprueba norma técnica Nch.Elec. 4/2003, instalaciones de consumo en baja tensión y deroga, en lo pertinente, el decreto N° 91, de 1984”.

b.6. Decreto Fuerza Ley N°725/67, artículos 71 al 73 y artículos 78 al 81, del Ministerio de Salud, Código Sanitario y sus modificaciones.

c. Se solicita al Proponente, aclarar cuál será la forma de control y seguimiento para el cumplimiento normativo de los cuerpos normativos:

c.1. D.S. N°75/1987, D.S. N°4/1994 y D.S. N°55/1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

c.2. D.S. N°211/1991, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, agregando aplicabilidad del decreto N°41/2020 que modifica el D.S. N°211/1991.

c.3. Ley N° 8946, Ley de pavimentación comunal.

c.4. Decreto N° 161/1982, Aprueba Reglamento de Hospitales y Clínicas.

c.5. D.F.L. N°1/1990, determina materias que requieren autorización sanitaria expresa.

2.6. En consideración a las respuestas anteriores que deberá entregar el Proponente en Adenda, se solicita entregar de manera actualizada y ampliada, además de lo anterior, el Capítulo 5 de Normativa Ambiental Aplicable.

2.7. En función de las respuestas entregadas a las consultas señaladas en las observaciones 2.1 a la 2.6 del presente ICSARA, relacionadas con el cumplimiento normativo, el Proponente deberá presentar en forma actualizada el Capítulo de Cumplimiento de la Normativa Ambiental del Proyecto, en la que deberán no tan solo señalar de manera enunciativa los antecedentes aplicables al distinto cuerpo normativo, sino que deberán realizar el análisis normativo descriptivo **con identificación concreta de los artículos aplicables en cada norma**, además de **describir pormenorizadamente forma de cumplimiento, indicador que acredita su cumplimiento y forma de control y seguimiento**, destacando que de la presentación inicial y tras la revisión del capítulo, se da cuenta que la mayoría de los indicadores que acredita su cumplimiento y forma de control y seguimiento son genéricas, no atingentes y similares, no existiendo en algunos casos diferencias entre los indicadores y formas de control, lo



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

que debe ser reformulado y actualizado, de acuerdo con el siguiente formato: (Énfasis Agregado)

Tabla [<i>Identificación de la tabla 1</i>]. Norma [<i>Identificación de la norma 1</i>]	
Componente/materia:	[<i>Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.</i>]
Norma	[<i>Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.</i>] [<i>En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.</i>]
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[<i>En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo, un DS que es el reglamento de la ley</i>]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	[<i>Fase de construcción, operación y/o cierre.</i>]
Forma de cumplimiento	[<i>Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección.</i>]
Indicador que acredita su cumplimiento	[<i>Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.</i>]
Forma de control y seguimiento	[<i>Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.</i>]

III. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES

Permiso Ambiental Sectorial consagrado en el artículo 132 del D.S. N°40/2012 del MMA, Reglamento del SEIA

3.1. En relación con los antecedentes presentados en el Anexo 4 de la DIA, se solicita al Proponente tramitar este permiso en función de los nuevos antecedentes de la caracterización arqueológica del AI, proponiendo el rescate arqueológico de los sitios que fueren a ser intervenidos por las obras del proyecto, además de remitir la carta de una institución depositaria que albergue los materiales de forma definitiva, como también cualquier otra medida pertinente para la protección del sitio arqueológico.

3.2. En función de las respuestas entregadas en el marco del presente ICSARA, se deberá presentar en forma actualizada y ampliada la información para acreditar que el Proyecto cumple con los requisitos para el otorgamiento del PAS 132.

Permiso Ambiental Sectorial consagrado en el artículo 140 del D.S. N°40/2012 del MMA, Reglamento del SEIA

Al respecto, se indica que según los antecedentes presentados en el Anexo 4 de la DIA, se tienen las siguientes observaciones:

3.3. Según literal a.1, se solicita al Proponente incorporar un plano de emplazamiento de los sitios de acopio de residuos sólidos no peligrosos, domiciliarios y residuos especiales hospitalarios, tanto para la Fase de Construcción y Operación respectivamente. Adicionalmente, un plano de planta con elevación y cortes de la



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

instalación de manejo de residuos, descripción del lugar de emplazamiento de la instalación de residuos no peligrosos, distancia a cursos de aguas superficial o subterránea y descripción de las características constructivas de la instalación.

3.4. Según el literal a.3 se solicita al Proponente aclarar la capacidad máxima de almacenamiento según lo generado en las Fases de Construcción y Operación.

3.5. Según el literal a.5 se solicita al Proponente incorporar la identificación de las emisiones generadas, cuantificación, clasificación y manejo de los residuos generados en los procesos desarrollados en la instalación, memoria de diseño de las unidades o equipos de control contemplados, alternativas de eliminación de los residuos generados en la instalación.

3.6. Según el literal e.1 se solicita al Proponente describir las características constructivas de los sitios de almacenamiento incluyendo tipo de cubierta, estructura soportante, cierre perimetral y piso. Adicionalmente, se solicita aclarar la superficie destinada al almacenamiento y distanciamiento a otras construcciones al interior de la propiedad, incluyendo el sistema de contención de derrame y olores, debido a que sólo menciona mantener la tapa de los contenedores cerrada. Por último, se solicita la descripción del sistema de lavado e higienización de los contenedores según corresponda.

3.7. Según el literal e.2 se solicita al Proponente aclarar los sitios destinados para contenedores. Respalda con antecedentes que la instalación cuenta con la capacidad suficiente para almacenar los residuos al interior de los sitios de almacenamiento (según cuantificación de literal a.3) y la superficie o volumen disponible en el sitio (literal e.1), mencionar el tiempo de permanencia de los residuos en el sitio.

3.8. En función de las respuestas entregadas en el marco del presente ICSARA, se deberá presentar en forma actualizada y ampliada la información para acreditar que el Proyecto cumple con los requisitos para el otorgamiento del PAS 140.

Permiso Ambiental Sectorial consagrado en el artículo 142 del D.S. N°40/2012 del MMA, Reglamento del SEIA

Al respecto, se indica que según los antecedentes presentados en el Anexo 4 de la DIA, se tienen las siguientes observaciones:

3.9. Según literal a. se solicita al Proponente incluir planos de emplazamiento del sitio, planos de planta, corte y elevación de la instalación de almacenamiento en la fase de construcción y operación, caracterización del suelo, estudio del área de emplazamiento que dé cuenta de potenciales peligros naturales y distancias a cursos de agua superficial o subterránea, fuentes de agua para consumo humano, viviendas, establecimientos educacionales, de atención a la salud, y otros de carácter sensible.

3.10. Según literal b. se solicita al Proponente incluir las características constructivas de los sitios de almacenamiento, incluyendo tipo de cubierta, estructura soportante, cierre perimetral y piso para las fases de construcción y operación, distanciamiento del sitio de almacenamiento respecto de otras construcciones o instalaciones del Proyecto.

3.11. Según literal c. se solicita al Proponente incluir la capacidad de almacenamiento de los sitios contemplados, antecedentes que respalden que existe capacidad suficiente para almacenar los residuos al interior del sitio (en base a la estimación de residuos que se manejarán en la instalación) y superficie disponible para el almacenamiento. Incluir la identificación de posibles incompatibilidades entre residuos, en los sitios de almacenamiento y medidas para abordarlas.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

3.12. Según literal e. se solicita al Proponente la descripción de los sistemas de manejo de derrames o escurrimientos, incluyendo su capacidad y ubicación dentro del predio junto con un plano o croquis del sistema.

3.13. En función de las respuestas entregadas en el marco del presente ICSARA, se deberá presentar en forma actualizada y ampliada la información para acreditar que el Proyecto cumple con los requisitos para el otorgamiento del PAS 142.

Permiso Ambiental Sectorial consagrado en el artículo 144 del D.S. N°40/2012 del MMA, Reglamento del SEIA

3.14. En función de las respuestas a las consultas de este ICSARA referidas a los Residuos de Establecimientos de Atención de Salud (REAS), se requiere efectuar el análisis de aplicabilidad o no del Permiso Ambiental Sectorial Mixto (PASM) 144, letra e) del Reglamento del SEIA (residuos especiales provenientes del establecimiento de salud: pabellón, laboratorio, unidad de hospitalizados, urgencia, otros), en caso de existir alguna instalación de eliminación de REAS, como por ejemplo: incinerador u otro.

Permiso Ambiental Sectorial consagrado en el artículo 156 del D.S. N°40/2012 del MMA, Reglamento del SEIA

3.15. El Proponente, en el punto 3.4.2.9 de la DIA declara que se requiere ejecutar una obra de abovedamiento del cauce Canal Errázuriz, la cual, según lo señalado, no requiere de la obtención de los PAS 156 o 157 así como tampoco su permiso sectorial.

El Proponente funda su declaración citando el artículo 41 y 171 del Código de Aguas, además de la Circular 05/2016 y la Circular 01/2017, donde se establece explícitamente que “(...) en el marco del SEIA no se exigirán los PAS 155, 156 y 157 cuando MOP sea el titular de proyectos.

Así mismo, la excepción contemplada en el inciso tercero del artículo 171, en inciso final del artículo 294, ambos del Código de Aguas, también es aplicable a las empresas particulares que, mediante concesiones del Ministerio de Obras Públicas, se hacen cargo de la ejecución, reparación o conservación de las obras”. (ver oficio DGAN° 275/1998)

Si bien, la circular antes citada exceptúa la solicitud del PAS 156 de parte de la Dirección General de Aguas por tratarse de una obra concesionada por el Ministerio de Obras Públicas, es necesario que se acompañen todos los antecedentes para descartar los impactos que podría generar la obra proyectada. Ante esto, el Proponente no acompaña antecedentes de la obra que pretende ejecutar, así como tampoco la caracterización del Canal Errázuriz.

Por su parte, se debe establecer que esta excepción dispuesta en el artículo 171 del Código de Aguas, exime a al Proponente de presentar la solicitud de proyecto de modificación de cauce ante la Dirección General de Aguas, según el procedimiento establecido en los artículos 130 y siguientes del citado Código. No obstante, no lo exceptúa de registrar la modificación de cauce en el Catastro Público de Aguas, pues, las obras que se pretenden ejecutar en el Canal Errázuriz corresponden a una modificación de cauce artificial tipificada en los artículos 41 y 171 del mismo cuerpo legal. Por lo tanto, su ejecución debe procurar la no afectación a la vida, salud o bienes de la población, la no alteración del régimen de escurrimiento de las aguas y la no contaminación de estas.

En consecuencia, se solicita a la proponente lo siguiente:

- Identificación del cauce en Cartografía IGM 1:50.000 o una cartografía de mayor detalle, dependiendo de la necesidad de visualización del caso.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

- Coordenadas UTM indicando el Huso y Datum de la ubicación y descripción del sector en que se emplazará la obra.
- Descripción de las características generales del cauce 100 metros antes y después de la modificación, siempre y cuando no existan singularidades que condicionen el escurrimiento que ameriten estos límites. En este caso en particular, se solicita describir las obras existentes en el atraveso del canal Errázuriz por la calle Cajón del Diablo y su aparente trazado por la villa existente y su aparición en canal abierto en coordenadas UTM Norte: 6.191.197 metros, Este: 330.292 metros, Datum WGS 1984, Huso 19.
- Detallar el tipo de obra, función, características constructivas y dimensiones básicas.
- Incluir una descripción de la etapa de construcción, operación y cierre correspondiente.
- Detallar si durante la Fase de Construcción se considerará la construcción de un canal de desvío temporal para desecar el cauce en el tramo que se requiere ejecutar la obra, esto debido a que según el contenido del Anexo 3.6 Limnología de la DIA, en específico a la campaña en terreno efectuada con fecha 11 de junio de 2024, donde se observó que el cauce tuvo escurrimiento de agua, lo que hace suponer que presentaría un régimen continuo debido a que durante el periodo de estiaje, este transporta las aguas de riego de la comunidad de Aguas.
- En caso que considere la construcción de un canal auxiliar para la ejecución de la modificación del canal Errázuriz, se solicita al Proponente acompañar especificaciones técnicas sobre la ingeniería básica del by-pass, incluyendo a lo menos el trazado, talud y capacidad máxima de porteo, con el fin de resguardar la calidad de las aguas de los regantes aguas abajo de la modificación y a su vez, se solicita que adicione en su plan de contingencias y emergencias el riesgo de desborde del by – pass por motivo de eventos extremos de precipitación.

Por último, considerando que el cauce que se requiere modificar corresponde a una obra de dominio privado, se solicita incorporar un plan de comunicación con la Organización de Usuarios de Aguas correspondiente, en lo que respecta a los mecanismos de manejo de las aguas en caso de utilizar desvíos existentes (compuertas), para asegurar la ausencia de agua durante la etapa de construcción de las obras proyectadas.

3.16. En función de las respuestas entregadas en el marco del presente ICSARA, se deberá presentar en forma actualizada y ampliada la información para acreditar que el Proyecto cumple con los requisitos para el otorgamiento del PAS 156.

IV. ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN LA INEXISTENCIA DE AQUELLOS EFECTOS, CARACTERÍSTICAS O CIRCUNSTANCIAS DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY

Determinación y Justificación del Área de Influencia

4.1. Se solicita presentar un archivo KMZ por capas que dé cuenta de la determinación del área de influencia para cada uno de los componentes presentes en el área de intervención; y en trazabilidad con las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA.

Artículo 5° del RSEIA

Calidad del Aire, riesgo a la salud de la población.

Emisiones Atmosféricas



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

Revisados los antecedentes declarados en la DIA y en el Anexo 3.1 de la misma, se solicita al Proponente:

4.2. Incorporar todas las partes, obras y acciones del Proyecto generadoras de emisiones atmosféricas en la estimación de éstas, identificadas en la Descripción del Proyecto, como por ejemplo la central térmica, entre otras. Lo anterior debe considerar la peor condición, esto es que se ejecute la Fase de Construcción del Proyecto y la Ampliación de la Avenida Alonso de Ercilla de forma simultánea. (Énfasis Agregado)

4.3. En complemento con la observación anterior, para la estimación de emisiones para el tránsito de vehículos en vías no pavimentadas dentro del área del proyecto, se solicita aclarar si se consideraron todos los vehículos y maquinarias que se utilizarán en la Fase de Construcción. Lo anterior, en consideración que el Proponente declara en la Descripción del Proyecto que se utilizarán baños químicos previo a la instalación del alcantarillado, por consiguiente, el Proponente debe considerar el traslado de la actividad de limpieza de los baños químicos, al igual que el traslado del retiro de los residuos no peligrosos, residuos peligrosos, entre otros.

4.4. Complementar el cronograma general del Proyecto, con una breve descripción de las actividades o hitos más relevantes de dicho cronograma. Asimismo, se debe incorporar el cronograma de actividades emisoras (en años cronológicos). Lo anterior se debe ajustar a lo establecido en la Guía para Estimaciones Atmosféricas en la Región Metropolitana (MMA, 2020).

4.5. Presentar la memoria de cálculo de la estimación de todas las emisiones atmosféricas, tanto para la Fase de Construcción como de Operación, e incorporar el escenario más desfavorable (Construcción simultánea del Proyecto en evaluación y construcción de ampliación de Avenida Alonso de Ercilla) para la Fase de Construcción.

4.6. En la Tabla 4 “Excavaciones, materiales e insumos en fase de construcción” del Anexo 3.1 de la DIA, se declara un valor de 22.500 m³ de volumen a excavar para los años 1 y 2. Sin embargo, en la Tabla 10 del mismo Anexo se declara que, el volumen a excavar en los mismos años es de 27.000 m³. Se solicita al Proponente aclarar y/o rectificar la información declarada.

4.7. Respecto a la estimación de emisiones asociadas a la excavación, compactación, erosión de pilas de acopio y carguío y volteo, se utilizaron valores por defecto para el porcentaje de finos en suelo. En baso con lo anterior, se solicita al Proponente utilizar información de estudios de suelos u otro disponible, como referencia de la ubicación del Proyecto. En complemento con lo anterior, para la estimación asociada a la transferencia de material y compactación se utilizó el porcentaje de humedad del material por defecto, se solicita utilizar dato más representativo de acuerdo con la naturaleza y ubicación del Proyecto.

4.8. Sobre la estimación de emisiones por tránsito de vehículos por caminos no pavimentados, se utiliza valor de porcentaje de finos del suelo por defecto, se solicita considerar información correspondiente a estudios de suelo cercanos a la ubicación del Proyecto.

4.9. Incluir una tabla donde se presente el detalle de todas las rutas utilizadas por el Proyecto en Fases de Construcción y Operación, y en concordancia con el kmz y la información contemplada en la estimación de emisiones atmosféricas.

4.10. En atención a las emisiones en las Fases de Construcción y Operación, se solicita aclarar y/o corregir en caso de proceder el transporte por vías pavimentadas y no pavimentadas asociado a traslado de residuos no peligrosos, limpieza de baños químicos, carga de combustible, entre otros, en concordancia con lo indicado en la Descripción del Proyecto.

4.11. Respecto de las rutas utilizadas por el Proyecto, se solicita detallar en la estimación de emisiones los traslados asociados a insumos, productos, residuos por rutas donde rige el D.S. N°1/2021, del MMA y fuera de ésta.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

4.12. Se solicita al Proponente que en vista que la Región de O'Higgins cuenta con un Plan de Descontaminación Ambiental, que establece a la comuna de Rengo como zona saturada, y que su calidad del aire se ve alterada por el período de Gestión de Episodios Críticos, el Proponente deberá contemplar medidas de atenuación por la generación de emisiones fijas y móviles para la Fase de Construcción del proyecto, asimismo, es relevante contemplar que para el correcto desarrollo del proyecto, éste deberá garantizar la no afectación en la salud de las personas de toda el área de influencia, por lo tanto, se deberá considerar los aspectos establecidos en la Guía para el uso de modelos de calidad del aire en el SEIA (SEA, 2023).

4.13. De acuerdo con lo declarado en el punto 4.10.1 de la DIA, específicamente en la Tabla 4-11 “Comparativa de emisiones en el año de máxima emisión y límites PPDA Concepción metropolitano”, se solicita al Proponente aclarar y/o rectificar la información declarada considerando que no corresponde al Proyecto en evaluación.

Adicionalmente, en la misma Tabla se declara el año 3 como el año de máxima emisión, con un total de 2,44 ton/año para el contaminante MP10. Sin embargo, en la Tabla 4-9 “Emisiones totales generadas por el proyecto (construcción + operación)” de la DIA, el Proponente declara el año 2 como el de mayor emisión con un total de 2,43 ton/año. Dada la inconsistencia de lo expuesto, se solicita al Proponente aclarar y/o rectificar lo declarado. En conjunto con lo anterior, deberá presentar el Estudio de Emisiones Atmosféricas actualizado en trazabilidad con las respuestas al presente ICSARA.

4.14. Se solicita ampliar información, presentando el Programa de Aplicación y Seguimiento de aplicación de supresor de polvo u otro mecanismo contemplado en la reducción de emisiones, según lo establecido en la Guía para la Estimación de Emisiones Atmosféricas en la Región Metropolitana (MMA, 2020). El programa deberá indicar áreas, épocas de aplicación, medios de verificación, entre otros, que permitan además establecer la trazabilidad con los valores contemplados en la estimación de emisiones atmosféricas.

4.15. Analizada la Declaración de Impacto Ambiental, y considerando que el área de influencia del componente aire consigna la presencia de receptores humanos. Se solicita al Proponente actualizar lo pertinente al cálculo de emisiones para las Fases de Construcción y Operación, en conformidad a lo señalado en el documento: “Criterio de Evaluación en el SEIA: Impacto de Emisiones en Zonas Saturadas por Material Particulado respirable MP10 y Material Particulado fino respirable MP2,5 (2023)”.

4.16. Respecto de la estimación de emisiones asociadas, se solicita justificar la velocidad del viento, porcentaje de finos y de humedad en el suelo, para lo cual se deberán incorporar valores representativos de la ubicación del proyecto. Conforme lo anterior, se solicita actualizar y corregir los antecedentes, según corresponda.

4.17. Se solicita al Proponente ampliar información utilizada en el estudio de estimación de emisiones, considerando el nuevo Plan de descontaminación de la región de O'Higgins (D.S. N°1/2023, MMA), e incorporar el escenario más desfavorable (Construcción simultánea del Proyecto en evaluación y construcción de ampliación de Avenida Alonso de Ercilla) para la Fase de Construcción y Operación del Proyecto.

4.18. Se solicita precisar cuáles serán los mecanismos que mantendrá el Proyecto en relación con la gestión de reclamos por parte de los vecinos en caso de denuncias por emisiones de material particulado. Además, el Proponente deberá llevar registro disponible en faenas en caso de fiscalizaciones por parte de la Autoridad. Se sugiere incorporar un Compromiso Ambiental Voluntario al respecto.

4.19. Se solicita ampliar información declarada en la DIA, incorporando la periodicidad de la aplicación de supresión de polvo, considerando días y horarios de su aplicación.

4.20. En atención a las emisiones de carguío y volteo de material, se solicita utilizar información de estaciones cercanas a la ubicación del proyecto en la determinación de velocidad del viento promedio. Asimismo, justificar



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

los valores de densidad utilizados.

4.21. Se solicita incorporar la estimación de emisiones asociadas a transporte de personal, suministro de agua y servicios higiénicos, en caso de corresponder.

4.22. En relación con las observaciones realizadas en el presente ICSARA y eventuales modificaciones, se deberá presentar la estimación de emisiones actualizada, incluyendo, expresamente la forma de cumplimiento del artículo 40 del D.S. N°1/2021, del MMA.

4.23. En función de la respuesta al presente ICSARA referida a la actualización y ampliación del cronograma de trabajo, que dé cuenta del flujo de vehículos/mes, se deberá actualizar y ampliar la información para el Informe de Estimación de Emisiones.

4.24. Se solicita actualizar y complementar los antecedentes que fundamenten la no generación de riesgo a la salud de la población señalados en el literal a) del artículo 5° del Reglamento del SEIA, con el fin de determinar que los impactos generados por el proyecto se ajustan a las normas ambientales vigentes, y que no se generan efectos adversos sobre habitantes cercanos al área del proyecto. Para esto, se deberá considerar los criterios establecidos en la Guía para el uso de modelos de calidad del aire en el SEIA del Servicio de Evaluación Ambiental (2023), incorporando entre otros, la justificación del modelo utilizado (debido a la ubicación del proyecto), caracterización de todos los contaminantes normados, caracterización meteorológica del lugar de emplazamiento del proyecto. Del mismo modo, se deberá presentar, tabla con valores de las normas primarias de calidad ambiental vigentes, aporte del proyecto, porcentaje de aporte respecto de las normas, distancia de receptores cercanos y en base a eso realizar el análisis respecto a la afectación de receptores de interés respecto a la superación de los valores de las concentraciones y periodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes.

Conforme lo anterior, y de la actualización de los antecedentes, se deberá presentar nuevamente el análisis del criterio de evaluación en el SEIA “Impacto de emisiones en zonas saturadas por material particulado respirable MP10 y material particulado fino respirable MP2,5”, actualizando, además el capítulo de normativa ambiental aplicable.

4.25. En complemento a la consulta anterior, se requiere ampliar información incorporando la justificación del modelo utilizado (dada la ubicación del Proyecto), caracterización meteorológica del lugar de emplazamiento del Proyecto, detalle de las fuentes de emisión (en consideración a la peor condición: Construcción simultánea del Proyecto en evaluación y construcción de ampliación de Avenida Alonso de Ercilla) incluyendo Fase del Proyecto (Construcción u Operación) y periodo en que funciona, número de horas al día, días a la semana y meses del año en que opera la fuente emisora, y detalle de receptores cercanos incluyendo ubicación y distancia respecto del Proyecto.

Para lo anterior, se debe presentar la información del aporte del Proyecto para los contaminante MP₁₀; MP_{2,5}; MPS, NO_x, SO₂ y CO, conforme al formato que se detalla a continuación:

Tabla: Aporte del Proyecto para los contaminante MP₁₀; MP_{2,5}; MPS, NO_x, SO₂ y CO.

Receptor	Caracterización calidad del aire del área de influencia por contaminante (nombre de estación de calidad de aire, concentración de calidad del aire registrada)	Porcentaje de cumplimiento de la norma en la caracterización de calidad del aire.	Aporte del Proyecto [Se debe indicar si los aportes están corregidos o no por el valor o coeficiente de incertidumbre de la	Aporte de las RCAs en el área de influencia aprobadas y aquellas no ejecutadas.	Porcentaje de la norma del aporte del Proyecto.	Aporte total contaminante [Caracterización de calidad por contaminante + aporte del Proyecto].	Porcentaje de cumplimiento de la norma respecto del aporte total o situación final con Proyecto.
----------	--	---	---	---	---	--	--



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

	y periodo al cual representa).		modelación estimado].				
[Se debe evaluar el aporte en las estaciones monitoras de calidad del aire y en los receptores discretos más cercanos al área en que se emplazaría el Proyecto].	[Medición registrada en la estación monitorea presente en el área de influencia del Proyecto].						

4.26. Para cada una de las fuentes emisoras relacionadas con el Proyecto, se solicita al Proponente ampliar la siguiente información:

a. Detallar el cálculo de la estimación de la tasa de emisión ingresada en el modelo de dispersión para cada fuente emisora, desde el valor de magnitud de la emisión atmosférica de cada fuente emisora contemplada en el inventario de emisiones del Proyecto en evaluación (t/año), hasta el valor que se ingresa a modelo de dispersión (g/s). Lo anteriormente solicitado, deberá quedar registrado en la planilla de cálculo Excel y precisar cada una de las consideraciones que se tuvieron en ese proceso. Asimismo, deberá actualizarse en el Informe de Estimación de Emisiones a la Atmósfera que deberá entregar en repuesta al presente ICSARA.

b. Con los antecedentes de la consulta anterior, se solicita completar las siguientes tablas:

Tabla: Fuentes emisoras

Fuente emisora	Localización en coordenadas UTM (WGS 84, Huso 19)	Altura sobre el nivel del mar	Descripción de la fuente emisora (además indicar el tipo de fuente, puntual, areal, volumétrica,	Medida de control, gestión y manejo ambiental asociada a la fuente emisora (indicar porcentaje de eficiencia en el control de emisiones y la forma como se verificará la eficiencia)
1				
2				

4.27. Respecto a los receptores sensibles, se solicita indicar la ubicación del punto-receptor sensible, en el caso de la evaluación de riesgo para la salud de la población. Lo anterior, deberá actualizarse en el Informe de Estimación de Emisiones a la Atmósfera que deberá entregar en repuesta al presente ICSARA. Al respecto, se solicita completar la siguiente tabla:

Tabla: Receptores sensibles

Receptor	Localización en coordenadas UTM (WGS 84, Huso 19)	Altitud (m.s.n.m.)	Breve descripción



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

1			
2			
n			

4.28. Respecto a la actualización del Informe de Estimación de Emisiones que deberá entregar en respuesta al presente ICSARA, teniendo en consideración la solicitud de rectificación y actualización en Adenda del Informe de Estimación de Emisiones, el Proponente deberá fundamentar la metodología de estimación de emisiones para material particulado (MP2,5, MP10 y PTS) como para gases (SO₂, NO_x y CO), y si consideró de manera conservadora la peor condición de emisión, a fin de modelar la dispersión y evaluar los impactos a la calidad del aire del escenario más desfavorable, debiendo aclarar a través de memoria de cálculo a qué condiciones de operación se asocia o proyecta la peor condición. Al respecto, se requiere ampliar y actualizar la evaluación del impacto de las emisiones atmosféricas generadas por el Proyecto, en el peor escenario.

Ruido y vibraciones

Revisada la información presentada en la DIA y en Anexo 3.3 de la misma, se observa al Proponente lo siguiente:

4.29. Se solicita ampliar información presentada, en especial para el Receptor R1, describiendo las medidas específicas, detallando los antecedentes técnicos específicos de las soluciones propuestas (nivel de eficiencia, actividad que requiere de la medida, áreas del proyecto donde se ubican, en qué momento o periodo se debe considerar y por cuanto tiempo) e incorporar el plan de mediciones que permitan dar cuenta de la efectividad de las soluciones propuestas para el cumplimiento del D.S. N°38/2011, del MMA, y el seguimiento de las medidas de control, incluyendo el detalle de mediciones (número, fecha, lugar, metodología, a que servicio competente se entregarán resultados, otros). Adicionalmente, deberá incluir el Plan de monitoreo de ruidos como compromiso ambiental voluntario.

4.30. En complemento con la observación anterior, se solicita al Proponente realizar un monitoreo de ruido en las Fases de Construcción y Operación del Proyecto con el fin de evidenciar el cumplimiento normativo del D.S. N°38/2011, del Ministerio del Medio Ambiente.

4.31. De acuerdo con lo declarado por el Proponente en el punto 7.2 del Anexo 3.3 de la DIA donde se indica que “Cabe señalar que, el uso de suelo efectivo para R1, se considera como uso de suelo efectivo del tipo equipamiento que quedan fuera del alcance de la guía técnica FTA, por lo cual quedan fuera de la evaluación de acuerdo dicha guía”. Se solicita al Proponente justificar fundadamente dicha exclusión.

4.32. Se solicita al Proponente aclarar la determinación de diferentes receptores para la evaluación de ruido y vibraciones, dado que para este caso sólo se consideraron 6 receptores, sin embargo, para la modelación para estimación de emisiones atmosféricas se consideraron 27 receptores.

4.33. En función de la actualización y ampliación de información relacionada con el Estudio acústico y vibraciones, el Proponente deberá justificar que el Proyecto no genera riesgos a la salud de las personas debido a las emisiones de estos contaminantes.

4.34. Respecto de la información presentada en la DIA y sus Anexos, se solicita al Proponente complementar los antecedentes que fundamenten la no generación de riesgo a la salud de la población señalados en el literal a) del artículo 5 del Reglamento del SEIA, con el fin de determinar que los impactos generados por el proyecto se ajustan a las normas ambientales vigentes y que no se generan efectos adversos sobre poblaciones cercanas al área del proyecto, en atención a las eventuales modificaciones de la estimación de emisiones atmosféricas, incluyendo todos los contaminantes normados e incorporando la totalidad de los criterios establecidos en la “Guía para el uso



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

de modelos de calidad del aire en el SEIA”, del Servicio de Evaluación Ambiental. Incluir, además, caracterización meteorológica del lugar de emplazamiento del proyecto, para cual se debe considerar información de estaciones en la zona de emplazamiento del Proyecto, detalle de las fuentes de emisión (en consideración a la peor condición: Construcción simultánea del Proyecto en evaluación y construcción de ampliación de Avenida Alonso de Ercilla) y cómo se incorporó al modelo. Adicionalmente, deberá incorporar, tabla con valores normas, aporte proyecto, porcentaje de aporte respecto de la norma, distancia de receptores cercanos y en base a lo anterior, realizar el análisis sobre la posible afectación de receptores cercanos.

4.35. En función de las respuestas entregadas en el marco del presente informe consolidado, se deberá presentar en forma actualizada y ampliada la información para acreditar que el Proyecto no generará efectos, características y/o circunstancias señaladas en el Artículo 5° del RSEIA.

Artículo 6° del RSEIA

Fauna

4.36. De la revisión del Estudio Medio Biótico Componente Fauna (Anexo 3.5 de la DIA), señalar que esta carece de una apropiada metodología en su diseño, lo anterior a propósito de las siguientes observaciones:

El Proponente considera solo una campaña, impidiéndose evaluar épocas contrastadas, para lo cual “*el levantamiento de esta información fue realizado en trabajo de campo por 2 profesionales, un Ingeniero en Recursos Naturales y una Bióloga Marina, entre los días 10 al 12 de junio de 2024*”, y en consecuencia, sus resultados refieren a la época donde no se produce la mayor expresión de riqueza y abundancia de la fauna silvestre que pudiera hacer uso del área de influencia del Proyecto objeto de la presente evaluación ambiental. Lo anterior, permite explicar resultados tan exiguos, en cuanto a parámetros ecológicos, en el análisis por clase taxonómica que declara el Proponente, donde la riqueza y abundancia se presentan subvaloradas.

En tal sentido, respecto de fauna de baja movilidad, la fecha cuando se ejecutó la campaña responde a un periodo donde especies ectotermas inician estrategia de brumación, ocultándose en el subsuelo o bajo otros elementos como rocas o material vegetal, haciendo de la campaña de terreno efectuada por el Proponente inadecuada y no representativa para la taxa herpetofauna.

El Proponente declara en su Estudio Medio Biótico Componente Flora y Vegetación (Anexo 3.4 de la DIA), la existencia de la especie *Hydrocotyle ranunculoides*, la cual como planta vascular acuática junto a imágenes de la “Figura 4-2. Fisionomía del área de influencia” del Anexo 3.5 de la DIA, permiten identificar cuerpos de agua que sugieren la existencia de anfibios. No obstante, a la observación anterior y a la poca claridad sobre la elección de métodos indirectos indicados por el Proponente en la “Figura 3-9. Puntos de escucha nocturna de anfibios” del Anexo 3.5 de la DIA, se presenta una subvaloración de esta taxa en su caracterización.

Para el caso de la descripción de mamíferos, el Proponente declara haber considerado en su diseño, sitios que cumplieran con la figura de “*potenciales hábitats para micromamíferos, como la presencia de madrigueras y vegetación*”, señalando que complementando métodos de observación directa utilizó la instalación de 19 trampas Sherman y 1 cámara trampa, no quedando claro como determinó en terreno la ubicación de estas trampas, especialmente la cámara trampa, a cual según declara el Proponente tuvo una sola ubicación, lo cual sobre el área de influencia del proyecto resulta marginal en cuanto a su propósito, pudiendo explicar la nula data que entregaría al estudio. Por otro lado, no queda claro por qué el Proponente no presentó en su diseño, metodología para la identificación de quirópteros.

En relación con los transectos multitaxa que el Proponente denomina como “*7 unidades homogéneas de largo y ancho fijo (150 x 10 metros)*”, se aclara al Proponente que, para el caso de especies de menor tamaño y baja



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

movilidad, como herpetofauna o micromamíferos, la “Guía metodológica para la descripción de ecosistemas terrestres” (SEA, 2024), se debe considerar anchos de transectos menores a 5 metros.

Por último, señalar que el Proponente no incluyó archivos cartográficos en formato shape de cada elemento, componentes, trampas, transectos que incluyera la metadata asociada, insumo que facilita verificar los contenidos del estudio.

En base a lo anteriormente expuesto, se solicita al Proponente presentar de forma actualizada los contenidos presentados en el Estudio Medio Biótico Componente Fauna, de manera de subsanar las observaciones planteadas, incorporando una campaña de terreno contrastante a la presentada, considerando el ciclo reproductivo de las especies, correspondiente a la época de primavera (en etapa temprana), lo que de acuerdo con el documento Criterio de evaluación en el SEIA: Criterios técnicos para campañas de terreno de fauna terrestre y validación de datos (SEA, 2022), donde se indica que “*La descripción del AI debe realizarse en varias campañas de trabajo en terreno con el fin de capturar la variabilidad natural de cada componente, identificando la presencia de componentes estacionales (ej. bulbos, aves migratorias, desierto florido, etc.). El levantamiento de información se debe hacer en al menos dos campañas realizadas en diferentes estaciones del año. Una de estas campañas debe corresponder a la estación de máxima expresión de biodiversidad, de acuerdo con las características del ecosistema a estudiar”, en especial en su punto 1.2, los criterios de "Estacionalidad", "Épocas contrastadas" y "Número de Campañas". (Énfasis Agregado).*

Flora y Vegetación

4.37. Respecto de la presencia de aves consideradas como especies beneficiosas para la actividad silvoagropecuaria y/o beneficiosas para la mantención del equilibrio de los ecosistemas. Se solicita al Proponente considerar como parte de los compromisos ambientales voluntarios, acciones que permitan la continuidad de las aves en el lugar, tales como: cortinas vegetales, casas anideras, bebederos para aves, entre otras.

4.38. Se solicita al Proponente complementar el análisis de ruido presentado, en atención a la consideración de la Guía Criterio de evaluación en el SEIA: Evaluación de impactos por ruido sobre fauna nativa (SEA, 2022).

Hidrología

4.39. El Proponente en el literal c) del punto 4.10.2 de la DIA declara que “*El proyecto no contempla impacto significativo alguno en la componente agua, esto se funda en las características constructivas en la que se intervendrá el Canal Errázuriz, cuyas obras se materializarán en cauce seco, además se prevé que las obras de entubamiento se ejecuten en un periodo no superior a una semana*”. Al respecto se solicita lo siguiente:

- a. Detallar las medidas a implementar destinadas a evitar alteraciones significativas en el ecosistema acuático asociado al área de influencia del Proyecto a ser aplicada en la Fase de Construcción y Operación del Proyecto.
- b. Considerar en el Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura como parte de las instituciones a dar aviso ante eventos que afecten significativamente el ecosistema acuático aledaño al área de influencia del Proyecto.

Limnología

Revisada la información presentada en la DIA y en Anexo 3.6 de la misma, se observa al Proponente lo siguiente:

4.40. Según lo declarado por el Proponente sobre la caracterización en terreno del componente Limnología cuya campaña fue realizada el día 11 de junio de 2024, en atención de obtener información más precisa y representativa del componente, se solicita al Proponente realizar una campaña de terreno contrastante a la presentada,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

considerando el ciclo reproductivo de las especies, correspondiente a la época de primavera (en etapa temprana).

4.41. En complemento con la observación anterior, se solicita al Proponente un muestro de la calidad del agua que sea realizado en época de primavera o verano.

4.42. Se solicita al Proponente indicar las medidas dirigidas a la preservación del canal Errázuriz tanto en la Fase de Construcción como en la Operación del Proyecto. Adicionalmente, deberá indicar en el Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias, las medidas que implementará en caso de derrames u otro tipo de contingencia que pueda afectar el cuerpo de agua presente en el emplazamiento del Proyecto.

4.43. En base a la información anterior, y ampliando la información entregada se solicita presentar de manera actualizada los antecedentes técnicos fundados que el Proyecto no generará efectos, características o circunstancias del artículo 6 del D.S. N°40/2012 del MMA.

Artículo 7° del RSEIA

Medio Humano

4.44. Se solicita al Proponente realizar una caracterización detallada del Establecimiento de Larga Estadía para Adultos Mayores (ELEAM), que se emplaza al costado de la futura construcción del Hospital, el cual presenta población Adulto Mayor de riesgo, quienes se verán afectados directamente en la fase de construcción y operación del proyecto.

4.45. En el Anexo 3.8 Estudio Vial Ambiental de la DIA del Hospital de Rengo, se establece que la calle Alonso de Ercilla, con un ancho de 12 metros, será utilizada como una de las principales vías de acceso durante la Fase de Construcción del Hospital. Dicha vía no será pavimentada durante la Fase de Construcción del Proyecto, por lo que se implementarán medidas de control de polvo. Sin embargo, no se detalla la temporalidad de la aplicación de los productos supresores de polvo, ni el tipo de producto que se empleará.

Cabe destacar que en la calle Alonso de Ercilla se encuentra el Establecimiento de Larga Estadía para Adultos Mayores (ELEAM) de Rengo, fundado el 8 de noviembre de 2019. Este ELEAM cuenta con capacidad para 70 personas mayores, de las cuales 68 están actualmente residentes, 48 de ellas con deterioro cognitivo severo y dependencia severa, por lo que requieren cuidados permanentes. La presencia de esta población vulnerable eleva la importancia de implementar medidas adecuadas que atenúen los efectos negativos del material particulado en suspensión y ruido derivados de las actividades de construcción.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se solicita al Proponente aclarar los siguientes puntos respecto a la calle Alonso de Ercilla:

a.-**Temporalidad:** Indicar el período y frecuencia que se aplicarán los productos supresores de polvo durante la Fase de Construcción, considerando que la calle Alonso de Ercilla no será pavimentada antes de la ejecución del Proyecto.

b.- **Tipo de producto:** Especificar el tipo de producto que se utilizará para el control de polvo en esta vía, detallando si es un producto convencional o si posee características especiales, como ser amigable con el medio ambiente o tener un tiempo de acción prolongado.

Estas aclaraciones son necesarias para asegurar que las medidas de atenuación sean efectivas y para descartar posibles afectaciones a la salud de la población residente, en particular los adultos mayores del ELEAM, quienes, por su estado de vulnerabilidad, podrían estar expuestos a la superación de los valores establecidos en la normativa ambiental vigente, tal como lo dispone el Artículo 5, literal b) del DS N°40/2012 Reglamento del Sistema de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

Evaluación Ambiental. Dado el deterioro cognitivo y la dependencia severa de los residentes del ELEAM, es fundamental garantizar la implementación de medidas adecuadas que minimicen los impactos en la calidad del aire durante la construcción del hospital.

4.46. En el Anexo 3.8 Estudio Vial Ambiental de la DIA del Hospital de Rengo, se establece que la calle Callejón El Diablo, con un ancho de 11 metros, no será pavimentada durante la construcción del Hospital, pero será una de las principales vías de acceso a los estacionamientos del Proyecto. Dado que esta vía es no pavimentada, resulta fundamental implementar medidas efectivas de control de polvo para evitar afectaciones tanto a los residentes locales como a los trabajadores y usuarios del Hospital. Sin embargo, no se detalla la temporalidad de la aplicación de los productos supresores de polvo, ni se especifica el tipo de producto que se empleará.

En virtud de lo anterior, se solicita al proponente que aclare los siguientes puntos:

a. **Temporalidad:** Indicar período y frecuencia con que se aplicarán los productos supresores de polvo durante la Fase de construcción en el Callejón El Diablo, dado que no se contempla su pavimentación.

b.- **Tipo de producto:** Especificar el tipo de producto que se utilizará para el control de polvo en esta vía, detallando si es un producto convencional o si posee características especiales, como ser amigable con el medio ambiente o tener un tiempo de acción prolongado.

Estas aclaraciones son necesarias para asegurar que las medidas sean efectivas y para descartar posibles afectaciones a la salud de la población, en particular en lo relativo a la superación de los valores de polvo establecidos en la normativa ambiental vigente, tal como lo dispone el Artículo 5, literal b) del DS N°40/2012 Reglamento del Sistema de Evaluación Ambiental. Es fundamental considerar la cercanía de los residentes del Callejón El Diablo y los usuarios del hospital, quienes podrían verse afectados por la dispersión de polvo durante la construcción, si no se implementan medidas adecuadas.

4.47. En la Cartografía 2: Ubicación de Receptores Sensibles y numeral 6.6.3 Registro Fotográfico de los Puntos de Medición del Informe Ambiental Componentes Ruido y Vibración del proyecto (Anexo 3.3 de la DIA), se menciona incorrectamente que el Receptor N°1 se denomina como Escuela de Conductores edificio de un piso, cuando en realidad se trata del Establecimiento de Larga Estadía para Adultos Mayores (ELEAM Rengo), donde residen 68 adultos mayores, de los cuales 48 presentan deterioro cognitivo severo y alta dependencia, requiriendo cuidados permanentes(Antecedentes EALAM). Esta incorrecta identificación del receptor es un error significativo, ya que una escuela de conductores y un ELEAM representan contextos completamente diferentes en cuanto a la sensibilidad al ruido y las medidas de atenuación necesarias.

Los adultos mayores, especialmente aquellos con problemas cognitivos y de salud, son más vulnerables a los efectos negativos del ruido. Las molestias que este les genera no solo se limitan al nivel acústico puro, sino que también pueden impactar su bienestar físico y psicológico, exacerbando su condición de salud.

En virtud de los antecedentes mencionados, se solicita al Proponente, poder incorporar los siguientes antecedentes:

a. Se solicita al Proponente aclarar qué medidas adicionales serán consideradas para atenuar los impactos de ruido en los adultos mayores alojados en el Receptor N°1 (ELEAM Rengo), considerando que, además del nivel acústico, el ruido puede afectar negativamente su bienestar físico y psicológico, especialmente en aquellos Adultos Mayores con deterioro cognitivo severo. De acuerdo con el literal b) del Artículo 5 del DS N°40/2012 Reglamento del Sistema de Evaluación Ambiental, se debe garantizar que las medidas sean adecuadas para proteger la calidad de vida de estos receptores.

b. Se solicita al Proponente ampliar información, pormenorizando la forma de evaluar el impacto por ruido en



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

el bienestar psicológico de los adultos mayores, quienes pueden ser más vulnerables a niveles de ruido que, aunque técnicamente sean permisibles, podrían generar malestar debido a su estado de salud. Conforme al literal b) del Artículo 5 del DS N°40/2012 Reglamento del Sistema de Evaluación Ambiental, la evaluación de los impactos debe considerar los efectos sobre la salud y calidad de vida, especialmente en este grupo sensible.

c. Se solicita al Proponente ampliar información respecto a si han considerado medidas adicionales para reducir aún más los niveles de ruido o para limitar la exposición en horarios clave, dado que los adultos mayores pueden mostrar incomodidad con niveles de ruido a partir de 55 dB(A), aunque estén por debajo de los límites legales. El literal b) del Artículo 5 del DS N°40/2012 Reglamento del Sistema de Evaluación Ambiental establece que las medidas deben considerar los efectos en la calidad de vida, más allá de la simple conformidad con límites acústicos.

d. Se solicita al Proponente aclarar si se ha considerado la reubicación temporal de actividades generadoras de ruido o la planificación en horarios fuera de los períodos de descanso de los adultos mayores, para minimizar el impacto en su bienestar físico y psicológico. En concordancia con el literal b) del Artículo 5 del DS N°40/2012 Reglamento del Sistema de Evaluación Ambiental, las medidas adoptadas deben resguardar la salud y bienestar de la población afectada, especialmente en este grupo más vulnerable.

4.48. En virtud de los antecedentes presentados asociados al ELEAM Rengo, identificado como Receptor N°1 en el Estudio de Ruido y Vibraciones (Anexo 3.3 de la DIA), y considerando que este alberga a 68 adultos mayores, de los cuales 48 presentan deterioro cognitivo severo, se solicita al Proponente responder a las siguientes consultas para asegurar que se adopten medidas adecuadas frente a los impactos por vibraciones, dada la vulnerabilidad del grupo afectado:

a. Se solicita al Proponente aclarar cómo ha evaluado el impacto de las vibraciones generadas por las actividades del proyecto sobre los adultos mayores residentes en el ELEAM, considerando su vulnerabilidad física y psicológica.

b.-Se solicita al Proponente que incorpore medidas de control de vibraciones diseñadas específicamente para reducir los efectos sobre los adultos mayores en el Receptor N°1, y que explique cómo estas medidas garantizarán que las vibraciones se mantendrán dentro de los límites permisibles.

c.-Se solicita al Proponente aclarar si ha contemplado un plan de monitoreo continuo de las vibraciones, y cómo se ajustarán las actividades si se exceden los niveles que podrían afectar a los adultos mayores del ELEAM.

d. Se solicita al Proponente incorporar en su planificación la consideración de horarios que no coincidan con los momentos de descanso de los adultos mayores para minimizar los impactos en su bienestar.

e. Se solicita al Proponente rectificar su evaluación de impactos para incluir un análisis conjunto de los efectos de ruido y vibraciones sobre los adultos mayores del ELEAM, considerando los posibles impactos sinérgicos.

4.49. En base al análisis del Anexo 3.1 Informe de Estimación de Emisiones Atmosféricas de la DIA, y considerando los posibles efectos que las emisiones generadas durante la Fase de Construcción del Proyecto podrían tener en la calidad del aire de las zonas residenciales cercanas, se solicita al Proponente incorporar los siguientes antecedentes. Las consultas buscan aclarar, rectificar y/o ampliar la información relacionada con las emisiones atmosféricas, con el fin de asegurar que no se generen impactos adversos sobre la población ubicada en las vías Alonso de Ercilla, Cajón El Diablo, Los Cesares, Calle Uno y Ruta H-65 durante los 5 años de construcción.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

a. Aclarar cómo las emisiones generadas durante los 5 años de construcción, incluyendo material particulado MP10, MP2.5 y otros contaminantes, afectarán la calidad del aire en las zonas residenciales cercanas a las vías Alonso de Ercilla, Cajón El Diablo, Los Cesares, Calle Uno y Ruta H-65. Especificar las acciones concretas que se llevarán a cabo para asegurar que estos niveles no representen un riesgo para la salud de los residentes durante todo el periodo de construcción.

b. Ampliar información respecto de las acciones planteadas para el control de las emisiones generadas por las actividades de construcción, en particular en las vías no pavimentadas y áreas adyacentes a las viviendas ubicadas en Alonso de Ercilla, Cajón El Diablo, Los Cesares, Calle Uno y Ruta H-65. Detallar cómo se controlará la generación de polvo y otros contaminantes a lo largo de los 5 años de obras, especificando los protocolos a seguir para garantizar el cumplimiento de los límites establecidos.

c. Ampliar la evaluación de los efectos que podrían tener las emisiones atmosféricas en las calles mencionadas durante los 5 años de construcción, considerando el flujo constante de maquinaria y vehículos pesados cerca de las áreas residenciales. Proporcionar un análisis que detalle las acciones previstas para gestionar estos efectos de manera efectiva, tanto durante los periodos de mayor actividad como a lo largo del tiempo total de construcción.

d.- Aclarar el plan de monitoreo de la calidad del aire que se implementará durante los 5 años de construcción en las cercanías de las vías Alonso de Ercilla, Cajón El Diablo, Los Cesares, Calle Uno y Ruta H-65. Detallar la frecuencia de las mediciones, los puntos de control establecidos, y las acciones correctivas que se aplicarán si se detectan niveles de emisiones superiores a los permitidos.

e. Ampliar la justificación del área de influencia definida para las emisiones atmosféricas, considerando la proximidad de las viviendas en Alonso de Ercilla, Cajón El Diablo, Los Cesares, Calle Uno y Ruta H-65, y el impacto de las emisiones durante los 5 años de construcción. Incluir un análisis de la dispersión de contaminantes en estas zonas residenciales y explicar cómo se protegerá a los residentes durante todo el periodo de obras.

f.- Rectificar en caso de ser necesario la evaluación de las condiciones meteorológicas locales (velocidad del viento, precipitaciones) durante los 5 años de construcción y su influencia en la dispersión de las emisiones generadas. Detallar las acciones que se llevarán a cabo para controlar las emisiones en función de las condiciones climáticas, asegurando que no afecten negativamente a las viviendas cercanas a Alonso de Ercilla, Cajón El Diablo, Los Cesares, Calle Uno y Ruta H-65.

Las consultas planteadas tienen como objetivo asegurar que los antecedentes proporcionados en relación con las emisiones atmosféricas durante los 5 años de construcción sean suficientemente claros, precisos y completos. Esto es esencial para poder descartar cualquier riesgo significativo para la salud de la población establecida en las vías Alonso de Ercilla, Cajón El Diablo, Los Cesares, Calle Uno y Ruta H-65, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del D.S. N°40/2012, del MMA, Reglamento del Sistema de Evaluación Ambiental.

4.50. En el Estudio Vial Ambiental (Anexo 3.8 de la DIA), se concluye que algunas intersecciones dentro del área de influencia, como las conectadas a la Avenida El Rodeo, podrían superar niveles de saturación del 85% en momentos críticos de operación, debido tanto a la situación base como al incremento de tráfico generado por el Proyecto. Las vías afectadas incluyen principalmente la Avenida El Rodeo, junto con otras arterias relevantes como la Calle Alonso de Ercilla, que se incorporarán en las etapas de construcción y operación del Hospital.

De acuerdo con el Artículo 7, literal b) del D.S. N°40/2012, del MMA, Reglamento del Sistema de Evaluación Ambiental, es necesario aclarar los efectos, características y/o circunstancias que podrían derivar en obstrucciones o restricciones significativas a la libre circulación, conectividad, o el aumento considerable de los tiempos de desplazamiento, y en virtud de esto, se solicita al Proponente incorporar la siguiente información:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

a. Se solicita al Proponente aclarar y especificar las acciones previstas para abordar el impacto en la saturación de las intersecciones críticas, principalmente en la Avenida El Rodeo y la Calle Alonso de Ercilla, así como otras vías relevantes del área de influencia, involucradas en las etapas de construcción y operación del proyecto. Específicamente, se requiere que el proponente incorpore detalles sobre:

- Las mejoras estructurales y de gestión del tráfico en las intersecciones, indicando cómo estas medidas contribuirán a evitar la saturación proyectada.

- Las acciones propuestas para redirigir los flujos vehiculares o la incorporación de vías alternativas para reducir los tiempos de desplazamiento, especialmente en la Avenida El Rodeo, Calle Alonso de Ercilla y otras vías principales.

b. Se solicita al Proponente ampliar información incluyendo una evaluación más detallada sobre la factibilidad de implementar vías alternativas o reconfigurar las intersecciones actuales, mejorando así la conectividad y evitando un mayor deterioro de las condiciones viales en la Avenida El Rodeo, Calle Alonso de Ercilla, y las rutas aledañas utilizadas para el acceso al hospital.

c. Se solicita al Proponente aclarar la planificación horaria para gestionar el impacto del tráfico inducido en los horarios de punta (picos AM y PM), específicamente en las arterias mencionadas. Asimismo, se solicita que el Proponente incorpore estudios adicionales que respalden la eficacia de las medidas planteadas para evitar aumentos significativos en los tiempos de desplazamiento durante dichos períodos.

d. Se solicita al Proponente rectificar la información referente a la movilidad de peatones y ciclistas, específicamente en las zonas de alta congestión, como la Avenida El Rodeo y las áreas circundantes. Se solicita aclarar qué acciones adicionales se propondrán para garantizar la seguridad de estos usuarios, considerando que no se han identificado ciclovías en el área de influencia.

4.51. En atención a lo dispuesto en el Artículo 7, literal c) del D.S. N°40/2012, del MMA, Reglamento del Sistema de Evaluación Ambiental, y considerando los lineamientos proporcionados en la Guía para la Descripción del Área de Influencia de los Sistemas de Vida y Costumbres de los Grupos Humanos (SEA, 2020), se solicita al Proponente incorporar antecedentes adicionales que permitan garantizar el acceso adecuado a bienes y servicios para los funcionarios, familiares y residentes del Establecimiento de Larga Estadía para Adultos Mayores (ELEAM) en Rengo. Las siguientes consultas están enfocadas en asegurar que las actividades del proyecto, tanto en su etapa de construcción como de operación, no obstruyan ni restrinjan el acceso a recursos esenciales, servicios de emergencia, suministros médicos y visitas familiares, aspectos fundamentales para el bienestar de los adultos mayores residentes y el adecuado funcionamiento del ELEAM.

a. Aclarar, en atención al Artículo 7, literal c) del D.S. N°40/2012, del MMA, Reglamento del Sistema de Evaluación Ambiental y considerando los antecedentes señalados en la Guía para la Descripción del Área de Influencia de los Sistemas de Vida y Costumbres, cómo se garantizará que los funcionarios del ELEAM, ubicado en Rengo, tendrán acceso continuo y adecuado a los bienes y servicios esenciales durante los 5 años de construcción y en la etapa de operación del proyecto. Especificar las rutas alternativas y las medidas que se implementarán para evitar obstrucciones o restricciones en el acceso a servicios críticos, considerando la importancia de mantener el bienestar de los funcionarios y la continuidad de las actividades del establecimiento.

b. Rectificar, en conformidad con el Artículo 7, literal c) del D.S. N°40/2012, del MMA, Reglamento del Sistema de Evaluación Ambiental y la Guía de Vida y Costumbres, las disposiciones relacionadas con las vías de acceso para los familiares de los adultos mayores residentes en el ELEAM durante las fases de construcción y operación del proyecto. Detallar cómo se evitarán restricciones en las rutas de acceso para que los familiares



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

puedan visitar regularmente a los residentes sin inconvenientes, garantizando que no se alteren sus costumbres y los hábitos de cuidado y atención a sus seres queridos.

c.- Ampliar, en atención al Artículo 7, literal c) del D.S. N°40/2012, del MMA, Reglamento del Sistema de Evaluación Ambiental y con base en la Guía de Vida y Costumbres, la información referente a los servicios de transporte y provisión de suministros durante los 5 años de construcción y la etapa de operación. Detallar cómo se garantizará que no se interrumpan los servicios de transporte de insumos médicos, alimentarios y de otros tipos esenciales para el ELEAM, teniendo en cuenta la dependencia crítica de estos suministros para el bienestar y la atención diaria de los adultos mayores, especialmente aquellos con condiciones de salud severas.

d.- Aclarar, conforme al Artículo 7, literal c) del D.S. N°40/2012, del MMA, Reglamento del Sistema de Evaluación Ambiental y los lineamientos de la Guía de Vida y Costumbres, cómo se garantizará la coordinación con los servicios de emergencia (ambulancias, bomberos, etc.) en el ELEAM durante las fases de construcción y operación del proyecto. Específicamente, detallar cómo se evitarán obstrucciones que puedan afectar la llegada rápida de estos servicios, considerando la alta vulnerabilidad de los adultos mayores residentes y la importancia de mantener accesos rápidos y libres para emergencias.

e. Rectificar, en atención al Artículo 7, literal c) del DS N°40/2012, del MMA, Reglamento del Sistema de Evaluación Ambiental y tomando en cuenta los antecedentes de la Guía de Vida y Costumbres, las previsiones sobre el impacto en las rutas de acceso a los servicios públicos y farmacéuticos durante las fases de construcción y operación del proyecto. Detallar cómo se garantizará que los funcionarios del ELEAM y los familiares de los residentes puedan acceder sin restricciones a estos servicios, esenciales para la atención continua de los adultos mayores, considerando el rol vital que juegan en la salud y el bienestar de los residentes.

4.52. Respecto al Canal Errázuriz, ubicado en la comuna de Rengo, en la Región de O'Higgins, es uno de los principales canales de riego de la zona, formando parte de la red hídrica del sistema de riego del Río Cachapoal. Con una extensión aproximada de 56 kilómetros, este canal atraviesa la comuna de Rengo y áreas circundantes, desempeñando un papel clave en la distribución de agua para el riego agrícola a lo largo de su recorrido.

En términos de capacidad, el canal Errázuriz tiene un caudal estimado que varía entre 8 y 10 m³/s (metros cúbicos por segundo), dependiendo de la estación del año y la disponibilidad de agua en sus fuentes, principalmente el río Cachapoal.

El agua transportada por el canal es esencial para las actividades agrícolas de la región, donde predominan cultivos de frutales, vides y hortalizas. Este canal forma parte integral de la red de riego que abastece a numerosos agricultores y comunidades.

En virtud de la información presentada en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto, específicamente en el numeral 3.4.2.9 que hace referencia a las obras asociadas al Canal Errázuriz, así como en el numeral 4.2.9 relacionado con la calidad de las aguas superficiales, se observa que no se describen con el detalle necesario las características de las obras, su temporalidad, ni las medidas para garantizar la protección del recurso hídrico.

Con el fin de garantizar que las actividades proyectadas no provoquen una afectación significativa al recurso hídrico del Canal Errázuriz, así como asegurar la inexistencia de alteraciones significativas en los sistemas de vida y costumbres de las comunidades cercanas, conforme a lo dispuesto en el artículo 7, literal a) del D.S. N°40/2012, del MMA, Reglamento del Sistema de Evaluación Ambiental, se solicita al Proponente incorporar la siguiente información.

a. Se solicita ampliar información de manera detallada sobre cuáles serán las obras asociadas al Canal Errázuriz, incluyendo sus características técnicas, ubicación precisa y extensión dentro de la comuna de Rengo.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

La descripción debe considerar tanto las obras temporales como las permanentes, especificando los impactos que estas podrían generar sobre el recurso hídrico y la comunidad. Además, se indica que el área de influencia corresponde a un tramo del Canal Errázuriz de 239 metros de largo y 1,5 metros de ancho, donde se realizarán las obras.

b. Se solicita especificar el cronograma y la temporalidad de las actividades vinculadas al Canal Errázuriz, incluyendo la duración estimada de las obras, los períodos de mayor intervención y las medidas de mitigación propuestas para reducir las afectaciones durante la fase de construcción. Cabe destacar que las obras se realizarán en el área de influencia previamente mencionada, correspondiente a un tramo de 239 metros de largo y 1,5 metros de ancho del Canal Errázuriz.

c.- Se solicita ampliar la información sobre las medidas específicas que se implementarán para proteger el caudal y la calidad del agua del Canal Errázuriz durante y después de la ejecución de las obras. Además, se requiere detallar cómo estas medidas garantizan que no habrá afectaciones a los derechos de agua de los usuarios del canal ni al ecosistema local, considerando que las intervenciones se realizarán dentro de un tramo de 239 metros de largo y 1,5 metros de ancho del canal, definido como el área de influencia.

4.53. Se solicita al Proponente detallar la forma en que se llevará a cabo la coordinación con la Asociación de Canalistas del Canal Errázuriz respecto a los trabajos que se realizarán en el tramo de 239 metros de largo y 1,5 metros de ancho del canal. En particular, se debe describir el proceso de comunicación, planificación conjunta, y las medidas acordadas para minimizar las interferencias en el suministro de agua para riego, tanto durante las fases de construcción como de operación del proyecto.

Es necesario garantizar que los trabajos a realizar no afecten el acceso al agua de los usuarios del canal ni interrumpan las actividades de riego en períodos críticos. Además, dicha coordinación debe asegurar que se implementen las medidas adecuadas de mitigación y compensación en conjunto con la asociación, con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 7, literal a) del D.S. N°40/2012, del MMA, Reglamento del Sistema de Evaluación Ambiental y evitar afectaciones significativas a las comunidades locales y al recurso hídrico.

4.54. Considerando las observaciones plasmadas en el presente ICSARA, se solicita al Proponente realizar en el capítulo de Medio Humano, un análisis detallado que valide la información presentada en la DIA, referente al impacto en la obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento, particularmente en la Fase de Construcción y Operación respecto a las rutas de accesibilidad al Hospital.

4.55. Se sugiere al Proponente considerar un compromiso ambiental voluntario respecto a, brindar la accesibilidad de la comunidad del ELEAM a áreas verdes que proyecte el Hospital en su entorno inmediato en la Fase de Operación del proyecto.

4.56. Se solicita aclarar la forma en que se han identificado y evaluado los impactos indirectos que el Proyecto podría generar, tales como los cambios en los patrones de tráfico y la presión sobre infraestructuras y servicios locales. Adicionalmente, se solicita ampliar información incorporando una descripción detallada del análisis realizado y las metodologías empleadas para esta evaluación, de acuerdo con las directrices de las guías pertinentes y el artículo 7 del D.S. N°40/2012 RSEIA.

4.57. Revisados los antecedentes del Proyecto, se solicita al Proponente, ampliar información pormenorizadamente que fundamente el descarte la posible afectación sobre la Agrupación Epu Newen, considerando que se encuentra dentro del AIMH y en una zona de superposición de las AI de ruido, emisiones atmosféricas y flujos viales.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

Adicionalmente, se solicita la presentación de verificadores de la aplicación de instrumentos de recolección de información primaria, preferentemente los consentimientos informados firmados por los entrevistados.

Lo anterior, con el fin de descartar fundadamente la posible afectación y la existencia de los efectos, características o circunstancias (ECC) dispuestos en el artículo 11 de la Ley N° 19.300 sobre GHPPI, de conformidad al literal b.6 del artículo 19 del RSEIA.

4.58. En función de lo anterior, y ampliando la información entregada deberá entregar los antecedentes técnicos fundados que el Proyecto no generará efectos, características o circunstancias de cada uno de los literales señalados en el artículo 7 del D.S. N°40/2012 del MMA, en específico:

- a. Intervención, uso, o restricción al acceso de los recursos naturales, utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional como el medicinal, espiritual, cultural, u otro.
- b. Obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.
- c. Alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.
- d. Dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.
- e. Alteración de formas de organización social particular de los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas.

Para el análisis, el Proponente deberá profundizar aspectos que den claridad respecto a saber cómo el proyecto en su Fase de Construcción y Operación no interfiere con las actividades de vidas y costumbres por el aumento trabajadores de la obra en Fase de Construcción y nuevos habitantes para la Fase de Operación, atendiendo a posibles alteraciones al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica de la Comuna.

Artículo 10° del RSEIA

Componente Arqueológico

4.59. Se solicita al Proponente remitir los resultados de la caracterización arqueológica mediante pozos de sondeo que se realizará en el AI del Proyecto, durante la presente evaluación ambiental, con el fin de evaluar el impacto que generarán las obras al sitio arqueológico detectado en la fase de prospección preventiva realizada por el arqueólogo Sr. Felipe Rubio en el año 2022 y cuyos resultados se adjuntan en el Anexo 3.9 de la DIA.

4.60. Una vez que el Proponente informe de los resultados de la caracterización arqueológica a efectuar en el AI del Proyecto, el CMN podrá solicitar nuevas medidas tendientes a la protección de los sitios arqueológicos.

4.61. En consideración de la presencia del sitio arqueológico identificado en la prospección preventiva, el CMN solicita al Proponente implementar monitoreo arqueológico permanente, por arqueólogo/a(s) y/o licenciado/a(s) en arqueología, por cada frente de trabajo, durante las obras de escarpe del terreno y en todas las actividades que consideren cualquier tipo de remoción de la superficie y excavación sub-superficial en el área del Proyecto.

Adicionalmente, se deberán realizar charlas de inducción (por un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología a cargo del monitoreo) a las/los trabajadoras del proyecto sobre el componente arqueológico que se podría encontrar en el área y los procedimientos a seguir en caso de hallazgo, antes del inicio de cada obra.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

Por último, se deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) el informe mensual de monitoreo elaborado por el/la arqueólogo/a en un plazo máximo de 15 días hábiles luego de terminado el mes, el que deberá incluir los siguientes antecedentes:

- a) Descripción de las actividades en todos los frentes de excavación del mes, con fecha.
- b) Descripción de matriz y materialidad encontrada (con profundidad) en cada obra de excavación.
- c) Plan mensual de trabajo de la constructora donde se especifique en libro de obras los días monitoreados por el/la arqueólogo/a.
- d) Planos y fotos (de alta resolución) de los distintos frentes de excavación y sus diferentes etapas de avances.
- e) Contenidos de las charlas de inducción efectuadas y la constancia de asistentes con la firma de cada trabajador/a.
- f) De evidenciarse restos arqueológicos, incorporar:
 - f.1 Ficha de registro arqueológico con fotografías panorámicas y específicas de los hallazgos (en alta resolución).
 - f.2 Descripción detallada del estado de conservación y si hubiera afectación por las obras del proyecto.
 - f.3 Medidas de protección y/o conservación implementadas.
 - f.4 Constancia de aviso del hallazgo al CMN, de acuerdo con lo establecido en el art. 26° de la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales.
 - f.5 Planilla de registro de sitios arqueológicos (en formato Excel), siguiendo los criterios definidos en el Instructivo Registro de Sitios, ambos disponibles en: <https://www.monumentos.gob.cl/servicios/formularios-protocolos/planilla-registro-sitios-arqueologicos>.
- g) Efectuar el seguimiento del estado de conservación de las medidas de prevención a implementar si corresponden (cercado, señaléticas, etc.).
- h) El informe final de monitoreo debe dar cuenta de las actividades realizadas, y de haberse detectado sitios arqueológicos, incluir la información de rescate correspondiente. En estos casos se incluirá una revisión bibliográfica de la zona, el análisis (por tipo de materialidad) y la conservación de todos los materiales arqueológicos que se encuentren motivo de esta actividad. Se recuerda que para los rescates de hallazgos no previstos que aparezcan durante el monitoreo o en otra instancia, se deberá solicitar el permiso de intervención arqueológica, según el Artículo 7° del Reglamento de Excavación, establecida en la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales.
- i) De recuperarse materiales arqueológicos, la propuesta de destinación definitiva de dichos bienes deberá ser indicada al momento de entregar el informe final del monitoreo e incluir un documento oficial de la institución museográfica aceptando la eventual destinación. Asimismo, se deben solventar los gastos de análisis, conservación y embalaje de las piezas, así como su traslado a la entidad receptora.

4.62. Se solicita al proponente ampliar y profundizar información sobre mecánicas de suelos realizadas en el AI del proyecto. Se deberá indicar si las zanjas usadas en la mecánica de suelos, contenida en el Anexo 2.7 de la DIA,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

están aún abiertas para su visualización, en cuyo caso, se recomienda que un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología revise si los perfiles expuestos de las zanjas presentan material arqueológico, lo cual se deberá informar en Adenda, adjuntando planimetría y registro fotográfico de los hallazgos, si corresponde.

4.63. Se solicita al Proponente remitir planimetría donde se indiquen las cotas de excavación específicas de todas las áreas donde se realizarán movimientos de tierra subsuperficiales como: fundaciones del edificio principal y obras anexas, alcantarillado, instalaciones eléctricas, excavaciones para paisajismo y vialidad, entre otros.

4.64. El CMN solicita realizar una mesa de trabajo junto al titular del proyecto para coordinación de las labores arqueológicas futuras. Al respecto, el Proponente deberá definir los alcances, objetivos y plazos como un Compromiso Ambiental Voluntario (CAV), siguiendo cada uno de los aspectos de la siguiente Tabla:

COMPROMISO AMBIENTAL VOLUNTARIO	
[Nombre del compromiso voluntario]	
Impacto asociado	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA “se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos”]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/Operación/Cierre]
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> [XXX] <u>Descripción:</u> [XXX] <u>Justificación:</u> [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del Proyecto, entre otros, según corresponda] <u>Forma:</u> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción] <u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del Proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda.]
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]
Forma de control y seguimiento	[Indicar forma de control y seguimiento del compromiso, al objeto de verificar su ejecución en los plazos y forma establecidos. En caso de que se contemple la entrega de informes de seguimiento, indicar plazo, frecuencia, contenido y destinatario (SMA a través de su página web y eventualmente otros órganos, solo si lo han pedido expresamente durante el proceso de evaluación y son competentes)]
Referencia para mayores detalles sobre este impacto específico	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA o Adenda donde está presente dicha información]

Componente Paleontológico

4.65. Respecto del informe paleontológico adjunto en el Anexo 3.10 de la DIA. Se solicita al Proponente:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

1. Remitir el track, en formato kmz, de la inspección visual realizada.
2. Indicar la profundidad de las excavaciones que se planean realizar por la construcción y/o movimientos de tierra.
3. Enviar el Currículum Vitae del Asesor en Paleontología a cargo de realizar el Informe de Paleontología.
4. Cuidar los aspectos de forma del documento de caracterización que remita, con especial énfasis en las figuras, descripción y referencia dentro del documento.

4.66. En función de lo anterior, y ampliando la información entregada deberá entregar los antecedentes técnicos fundados que el Proyecto no generará efectos, características o circunstancias del artículo 10 del D.S. N°40/2012, del MMA.

4.67. A partir de la información solicitada para complementar este acápite, se solicita presentar una actualización del “Resumen de los Impactos Ambientales” a generar por el Proyecto, en función de los componentes ambientales y socioambientales identificados para las Fases de Construcción y Operación. Al respecto, se sugiere incluir la información bajo el siguiente formato:

Componente: Aire	
Impacto ambiental	Aumento de la concentración ambiental de material particulado (MP10, MP2.5, u otros) y gases (NOx, CO, SO2, u otros).
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Emisiones de gases precursores de efecto invernadero
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Ruido	
Impacto ambiental	Superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente, en los receptores cercanos al Proyecto
Determinación y justificación del área de influencia	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Vibración	
Impacto ambiental	Emisiones de vibración asociada a la maquinaria
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Suelo	
Impacto ambiental	Exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos y usos de sustancias químicas
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Pérdida de suelo
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Compactación de suelo



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Activación de procesos erosivos o erosión del suelo
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Cambio de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo (cambios en la textura, estructura, patrón de aireación, régimen hídrico) de las aguas superficiales y subterráneas
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo (patrón de aireación)
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

Impacto ambiental	Deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo por derrame de sustancias químicas y/o peligrosas
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Fauna	
Impacto ambiental	Perturbación de la fauna por emisiones de ruido y vibración.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Modificación o pérdida de hábitats para la fauna terrestre.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Pérdida de individuos o ejemplares de una población.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

Impacto ambiental	Fraccionamiento de hábitat, producto del cierre del terreno y cerco perimetral
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Intervención de flora y vegetación sustento de alimentación
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Flora y Vegetación	
Impacto ambiental	Pérdida de individuos o ejemplares de una población.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Intervención de flora y vegetación sustento de alimentación
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Perdida de hábitat



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Modificación o pérdida de hábitat para la flora o vegetación.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Pérdida de una comunidad de flora o vegetación.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Recurso Hídrico	
Impacto ambiental	Cambios en las propiedades físicas, químicas y microbiológicas del agua
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Alteración Calidad de las aguas subterráneas



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Grupos Humanos	
Impacto ambiental	Alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de los grupos humanos por aumento de las emisiones de ruido y vibración
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Alteración significativa de los sistemas de vida y costumbre por el aumento en la concentración de contaminantes a emitir a la atmósfera y su relación con los grupos humanos presentes en el área de influencia
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Conectividad o aumentos en los tiempos de desplazamientos
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Recarga en los servicios de salud, educación, entre otros
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Obstrucción o restricción a la libre circulación
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Paisaje	
Impacto ambiental	Artificialidad
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Intrusión visual
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

Justificación que no es un impacto significativo	
--	--

Componente: Patrimonio cultural	
Impacto ambiental	Alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Las anteriores tablas deberán fundamentarse con la información contenida en la DIA y las respuestas a las observaciones efectuadas a este ICSARA, relacionadas con dichas temáticas, cuyo objetivo es fundamentar la no existencia de efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300.

4.68. El Proponente deberá considerar para el análisis anterior, la fundamentación técnica en función del levantamiento de información del área de influencia, y trazable con la entregada en la DIA, y, en las respuestas que otorgue en el marco del presente ICSARA, relacionadas con dichas temáticas, cuyo objetivo es fundamentar la no existencia de efectos, características o circunstancias de los literales presentes en los artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del D.S. N°40/2012, del MMA, utilizando para ello el siguiente formato:

Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos:

Tabla Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que, no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	[Antecedentes]
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire:

Tabla Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	[Antecedentes]
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley N° 19.300.	[Antecedentes]
c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que, no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.	
e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.	[Antecedentes]
f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.	[Antecedentes]
g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en: g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles. g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles. g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas. g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales. g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.	[Antecedentes]
h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos:

Tabla Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]
Reasentamiento de comunidades humanas	[Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	[Antecedentes]
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	[Antecedentes]
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	[Antecedentes]
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar:

Tabla Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de poblaciones protegidas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[Antecedentes]
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona:

Tabla Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de valor turístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

Existencia de valor paisajístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.]
De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores.	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural:

Tabla Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]
De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio.	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	[Antecedentes]
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que, por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	[Antecedentes]
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	[Antecedentes]

V. PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS Y DE EMERGENCIAS

5.1. Revisados los antecedentes presentados en el Anexo 5 de la DIA, se solicita al Proponente ampliar



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

información, incorporando una tabla específica sobre Riesgo de derrame de Sustancias peligrosas y combustibles en cauces o canales.

5.2. En complemento con lo anterior, se solicita incorporar un plan de contingencia ante la eventualidad de desarrollarse un episodio de precipitaciones intensas, el cual deberá incluir por lo menos las medidas preventivas, tales como la construcción de fosos de desvío, rellenos de contención o la paralización de las obras mientras se produce el evento. Al respecto, en el caso de realizar obras provisionales de desvío de cauce, previendo la ocurrencia de un evento, se solicita al Proponente entregar las especificaciones técnicas sobre la ingeniería básica de las obras provisionales a construir (desvíos, by pass, fosos, muros de contención, u otros), con el objetivo de resguardar la calidad de las aguas evitando el aumento de la turbidez de estas, así como también perjuicios a la población y a la infraestructura pública ante la probabilidad de obstruirse el cauce de los canales a modificar, canales que además funcionan como evacuadores de aguas lluvias, que eventualmente podrían desbordarse.

5.3. De acuerdo con el Anexo 5 de la DIA, Plan de Contingencias y Emergencias, se solicita al Proponente establecer acciones para prevenir la contingencia y controlar la emergencia e indicar descripción de medidas; Establecer flujo de comunicación con el Encargado Comunal de Emergencia del Municipio de Rengo y realizar coordinaciones con el cuerpo de Bomberos de la comuna.

5.4. Se solicita al Proponente, ampliar información de acuerdo con lo siguiente:

- a. Identificar y describir las eventuales contingencias que se puedan presentar durante la fase de construcción y operación del proyecto, aplicable para todas las etapas que este involucra, y para cada una de las contingencias se deberán incluir las medidas de prevención y las medidas de control de emergencias, considerando en este los procedimientos de comunicación y responsabilidades.
- b. Indicar los elementos o herramientas para el control, y prevención de situaciones que puedan por ejemplo generar riesgo de incendios.
- c. Deben considerarse otras ocurrencias de eventos inesperados como lluvias intensas, que el Proponente deberá prever a través de este Plan y las acciones a ejecutar en dicha condición.
- d. Por último, deberá identificar las actividades que puedan generar amagos de incendio, y con ello las acciones preventivas a adoptar para que no ocurran estos episodios, así como el adecuado canal de comunicación interno y externo para informar tanto a la comunidad como autoridades frente a la ocurrencia de incendio.

5.5. En complemento con la observación anterior, se solicita al Proponente, analizar las siguientes situaciones de riesgo:

Fase de Construcción

- a. Evento climático desfavorable.
- b. Riesgos por accidentes vehiculares en caminos, tanto internos como externos.
- c. Riesgo de Incendio por soldadura.
- d. Riesgo de Incendio por manipulación de combustibles.
- e. Fallas en servicio de transporte de residuos y/o sustancias químicas.
- f. Aumento de caudal de cuerpos de agua (canales de regadíos) y anegamientos causados por estos.
- g. Contaminación de cuerpos de agua (canales de regadíos).
- h. Riesgo sísmico en función de la mecánica de suelo donde se emplazará el Proyecto.

Fase de Operación

- a. Riesgo por saturación de la zona de infiltración de aguas lluvias durante la Fase de Operación.
- b. Riesgo en el manejo, eliminación y transporte de los Residuos de Establecimientos de Atención de Salud (REAS).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

5.6. Se solicita al Proponente presentar un análisis de los peligros geológicos a escala local el cual permita identificar los posibles riesgos presentes en el área (inundaciones, remociones en masa, entre otros) principalmente considerando eventos meteorológicos extremos como lluvias intensas, saturación del suelo, entre otros.

5.7. Se solicita ampliar la información presentado antecedentes que permitan relacionar las características de la napa con la profundidad de las fundaciones de las obras (nivel freático). Además, deberá indicar según corresponda en el plan de prevención de contingencia y emergencia qué medidas de control se implementarán en el caso de afloramiento y /o intercepción de la napa.

5.8. Respecto de la modificación del Canal Errázuriz se solicita al Proponente, adicionar a su plan de contingencias y emergencias el riesgo de desborde durante la etapa de construcción y operación del proyecto.

5.9. En relación con lo presentado en el punto 1.8 del capítulo 1 de la DIA, y a las respuestas a las consultas N°5.1. a la N°5.8. de este informe consolidado, se solicita al Proponente presentar para cada Contingencia y Emergencia la información actualizada en el siguiente formato:

Contingencias

Contingencia [<i>Nombre de la situación de contingencia</i>]	
Contingencia	[<i>Nombre de la contingencia y breve descripción.</i>]
Fase del Proyecto a la que aplica	[<i>Fase de construcción, operación o cierre.</i>]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[<i>en el caso que la contingencia se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del Proyecto, se debe describir</i> [<i>En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre que en las secciones anteriores</i>]
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[<i>Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.</i>]
Forma de control y seguimiento	[<i>Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).</i>]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[<i>Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.</i>]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Contingencia	

Emergencias

Riesgo [<i>Nombre de la situación de riesgo</i>]	
Riesgo	[<i>Nombre del riesgo y breve descripción</i>]
Fase del Proyecto a la que aplica	[<i>Fase de construcción, operación o cierre</i>]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[<i>en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del Proyecto, se debe describir</i>]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

	[En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre que en las secciones anteriores]
Acciones o medidas a implementar para controlar la emergencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación)]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	

VI. FICHA RESUMEN PARA CADA FASE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

6.1. En función de cada una de las respuestas entregadas en el marco de este ICSARA, el Proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del literal f) del artículo 19 del Reglamento del SEIA; actualizando las fichas resumen, de acuerdo con el siguiente formato:

ANTECEDENTES DEL TITULAR

Tabla Antecedentes del Titular	
Nombre o razón social	
Domicilio	
Nombre(s) del/los representante (s) legal(es)	
Domicilio del/los representante (s) legal(es)	

ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

Tabla Antecedentes generales del proyecto o actividad		
Objetivo general	[Breve descripción del proyecto o actividad y sus objetivos.]	
Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones	[Enumeración de las tipologías de ingreso contenidas en el artículo 3 del Reglamento del SEIA, identificando claramente la principal.]	
Vida útil	[Indicación de un periodo específico estimado en número de años, en el que se contemple ejecutar el proyecto o actividad y de sus partes y obras, si corresponde.]	
Monto de inversión	[Monto de inversión estimado, expresado en dólares de los Estados Unidos de América (USD).]	
Gestión, acto o faena mínima, que da cuenta del inicio de la ejecución del proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad de la RCA	[Identificación precisa de la gestión, acto o faena mínima que da inicio a la ejecución de del proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad de la RCA.]	
Proyecto o actividad se desarrolla por etapas	Si	No
	[X]	[X]
[En caso de respuesta afirmativa remitir a la documentación específica o detallada contenida en el expediente de evaluación, identificando sección,		



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

Tabla Antecedentes generales del proyecto o actividad			
			<i>parte o capítulo en donde se señala (DIA, Adenda, Adenda Complementaria).]</i>
Proyecto o actividad modifica un proyecto o actividad existente	Si	No	<i>[En caso de respuesta afirmativa indicar las partes, obras o acciones que se pretenden modificar, remitiendo a la documentación específica o detallada contenida en el expediente de evaluación, identificando sección, parte o capítulo en donde se señala la modificación (DIA, Adenda, Adenda Complementaria).]</i>
	[X]	[X]	
Proyecto modifica otra(s) RCA [sólo en caso de que el proyecto sí modifique un proyecto o actividad]	Si	No	<i>[En caso de respuesta afirmativa, indicar la o las Resoluciones de Calificación Ambiental del proyecto o actividad que se verán modificadas, indicando respecto de cada una de qué forma. Si corresponde, identificar el/los Considerando/os que se pretende modificar.]</i>
	[X]	[X]	

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Ubicación del proyecto o actividad:

Tabla Ubicación del proyecto o actividad	
División político-administrativa	<i>[Regional, provincial y comunal.]</i>
Justificación de la localización	<i>[Texto descriptivo del emplazamiento general del proyecto y sus principales partes y obras.]</i>
Superficie	<i>[Indicación de la superficie total, comprendida por las partes, obras y acciones]</i>
Coordenadas UTM en Datum WGS84	<i>[Indicación de coordenadas del polígono del área de intervención máxima del proyecto, señalando el huso.]</i>
Caminos o vías de acceso	<i>[Indicación de aquellos necesarios para acceder al lugar de emplazamiento. En el caso de vías de acceso marítimas o fluviales, indicar la ruta de navegación.]</i>
Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones	<i>[Indicación del documento del proceso de evaluación (DIA, Adenda, Adenda Complementaria) donde se presenta la información actualizada.]</i>

Partes y obras del proyecto en términos generales del Proyecto:

Tabla Partes y obras del proyecto			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase
		<i>[Parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del proyecto y permanente son aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases]</i>	
<i>[Nombre parte/obra I]</i>	<i>[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde. En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la</i>	<i>[Temporal o permanente]</i>	<i>[Construcción, operación y/o cierre]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

	<i>parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]</i>		
[Nombre parte/obra n]	[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde.] En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]	[Temporal permanente]	o [Construcción, operación /o cierre]

Acciones del proyecto:

Tabla Acciones del proyecto	
Nombre	Fase
[Nombre acción 1]	[Construcción, operación y/o cierre]
[Nombre acción n]	[Construcción, operación y/o cierre]

Cronología de las fases del proyecto o actividad:

Tabla Cronología de las fases del proyecto o actividad	
Fase de Construcción	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores de descripción de Proyecto]
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
Fase de Operación	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores]
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
Fase de Cierre	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores]
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	

[Se requiere incluir bajo la tabla cronograma utilizando cualquier herramienta de representación gráfica del progreso del proyecto o actividad.]

Mano de obra:

Tabla Mano de obra	
Fases	Número máximo de personas
Construcción	[número]
Operación	[número]
Cierre	[número]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

Total	[número]
--------------	----------

[Si es necesario incluir bajo la tabla texto sobre otros antecedentes de la mano de obra, tales como indicación de cómo ésta varía en el tiempo.]

Fase de Construcción

Partes, obras y acciones para la Etapa de Construcción, detalladas por cada una de las partes y obras:

Tabla Partes y obras
Nombre
[En esta sección nombrar exclusivamente las partes y obras destinadas a satisfacer o dar apoyo a las actividades o acciones de la fase de construcción del proyecto ya identificadas en la sección anterior.]
[Nombre de la parte u obra 1]
[Nombre de la parte u obra n]

Partes, obras y acciones para la Etapa de Construcción, detalladas por cada una de las acciones:

Tabla Acciones	
Nombre	Descripción
[Nombre acción 1, por ejemplo corta de vegetación]	[Texto descriptivo de la acción 1, por ejemplo, superficie (ha) de vegetación a cortar, tipo herbácea, arbustiva o arbórea, y destino de la misma (residuo u otro).]
[Nombre acción n]	[Texto descriptivo de la acción n.]

Suministros básicos para la Etapa de Construcción:

Tabla Suministros básicos	
Nombre	Descripción
[Nombre del suministro básico 1, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve.]
[Nombre del suministro básico n, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve.]

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar para la Etapa de Construcción:

Tabla Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]
[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]	

Emisiones a la atmósfera a generar en la Etapa de Construcción:

Tabla Emisiones a la atmósfera



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Respecto a la emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión n, por ejemplo MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Respecto a la emisión n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones a la atmosféricas]	

Emisiones líquidas o efluentes a generar en la Etapa de Construcción:

Tabla Emisiones líquidas	
Nombre	Descripción
[Emisión o efluente 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Respecto a la emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión o efluente n, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Respecto a la emisión o efluente n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones líquidas o efluentes]	

Emisiones de Ruido a generar en la Etapa de Construcción:

Tabla Ruido	
Nombre	Descripción
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de emisiones de ruido u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones de ruido]	

Otras emisiones a generar en la Etapa de Construcción:

Tabla Otras emisiones	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión n, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]

[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]

[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de otras emisiones]

Residuos a generar en la Etapa de Construcción

Residuos no peligrosos a generar en la Etapa de Construcción:

Tabla Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1, por ejemplo residuo sólido domiciliario]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del residuo n, por ejemplo, residuo industrial no peligroso]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

Residuos peligrosos a generar en la Etapa de Construcción:

Tabla Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente en la Etapa de Construcción:

Tabla 0 Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico u otra sustancia n, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

Fase de Operación

Partes y obras detalladas a realizar en la Etapa de Operación:

Tabla 0 Partes y obras	
Nombre	
[Nombre de la parte u obra 1]	
[Nombre de la parte u obra n]	

Acciones detalladas a realizar en la Etapa de Operación:

Tabla Acciones	
Nombre	Descripción



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

[Nombre acción 1]	[Texto descriptivo de la acción 1. Indicando sus características generales, incluyendo actividades de mantención y conservación.]
[Nombre acción n]	[Texto descriptivo de la acción n. Indicando sus características generales, incluyendo actividades de mantención y conservación.]

Suministros básicos a generar durante la Etapa de Operación:

Tabla Suministros básicos	
Nombre	Descripción
[Nombre del suministro básico 1, por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve.]
[Nombre del suministro básico n, por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve.]

Productos generados durante la Etapa de Operación:

Tabla Productos generados	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto 1]	[Describir y cuantificar el producto 1. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]
[Nombre del producto n]	[Describir y cuantificar el producto n. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar en la Etapa de Operación:

Tabla Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla la extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla la extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]	

Emisiones a la atmósfera a generar durante la Etapa de Operación:

Tabla Emisiones a la atmósfera	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Respecto a la emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión n,]	[Respecto a la emisión n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones a la atmosféricas]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

Emissiones líquidas o efluentes a generar durante la Etapa de Operación:

Tabla Emisiones líquidas	
Nombre	Descripción
[Emisión o efluentes 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Respecto a la emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión o efluentes n, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Respecto a la emisión o efluente n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones líquidas o efluentes]	

Emissiones de Ruido a generar durante la Etapa de Operación:

Tabla Ruido	
Nombre	Descripción
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de emisiones de ruido u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones de ruido]	

Otras emisiones a generar durante la Etapa de Operación:

Tabla Otras emisiones	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión n, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de otras emisiones]	

Residuos no peligrosos a generar durante la Etapa de Operación:

Tabla 0 Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1, por ejemplo residuo sólido domiciliario]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del residuo n, por ejemplo, residuo industrial no peligroso]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

Residuos peligrosos a generar durante la Etapa de Operación:

Tabla Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente:

Tabla Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico/otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico/otra sustancia n, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

Fase de Cierre

Detalle de cada una de las Partes y obras de la Etapa de Cierre:

Tabla Partes y obras	
Nombre	
[Nombre de la parte u obra 1]	
[Nombre de la parte u obra n]	

Detalle de cada una de las Acciones de la Etapa de Cierre:

Tabla Acciones	
Nombre	Descripción
Desmantelamiento o aseguramiento de infraestructura	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para desmantelar o asegurar la estabilidad de la infraestructura utilizada por el proyecto o actividad.]
Restauración	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para restaurar la geoforma o morfología, vegetación y cualquier otro componente ambiental que haya sido afectado durante la ejecución del proyecto o actividad.]
Prevención de futuras emisiones	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para prevenir futuras emisiones desde la ubicación del proyecto o actividad, para evitar la afectación del ecosistema incluido el aire, suelo y agua.]
Mantenimiento, conservación y supervisión	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para la mantención, conservación y supervisión que sean necesarias.]
[Nombre acción n]	[Texto descriptivo de la acción n]

IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

Salud de la población:

Tabla Salud de la población	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1.]
	[Breve texto descriptivo sobre el impacto.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]

Recursos naturales renovables

Tabla Suelo	
Impacto ambiental 1	
Nombre del Impacto	[Indicar nombre del impacto 1, tales como pérdida de suelo, erosión del suelo, compactación del suelo y deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]
Impacto ambiental n	
Nombre del Impacto	[Indicar nombre del impacto n, tales como pérdida de suelo, erosión del suelo, compactación del suelo y deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]

Agua:

[En la siguiente tabla listar y describir los impactos en la cantidad y calidad del agua, distinguiendo según se trate de glaciares, aguas subterráneas, aguas terrestres superficiales o aguas marinas.]

Tabla Agua
Impacto ambiental 1



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1, tales como pérdida de masa de agua del glaciar, cambio en el régimen de recarga y descarga del acuífero, cambio en las propiedades físicas, químicas y microbiológicas del agua.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan.]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n, tales como pérdida de masa de agua del glaciar, cambio en el régimen de recarga y descarga del acuífero, cambio en las propiedades físicas, químicas y microbiológicas del agua.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones 0 y 0]

Aire:

[En la siguiente tabla listar y describir los impactos en la cantidad y calidad del aire.]

Tabla Aire	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1, tales como aumento en la concentración de material particulado, de gases u otros contaminantes.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n, tales como aumento en la concentración de material particulado, de gases u otros contaminantes.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

Biota

[En la siguiente tabla listar y describir los impactos en la cantidad y calidad de la biota distinguiendo según se trate de flora y fauna terrestre, de aguas terrestres o marinas.]

Flora

Tabla 0 Flora	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1, tales como pérdida de una comunidad de flora o vegetación; modificación de las propiedades de una población tales como abundancia, movimientos migratorios, etc.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n, tales como pérdida de una comunidad de flora o vegetación; modificación de las propiedades de una población tales como abundancia, movimientos migratorios, etc.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]

Fauna:

Tabla Fauna	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1, tales como pérdida de una comunidad de flora o vegetación; modificación de las propiedades de una población tales como abundancia, movimientos migratorios, etc.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n, tales como pérdida de una comunidad de flora o vegetación; modificación de las propiedades de una población tales como abundancia, movimientos migratorios, etc.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

	[Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]

Otros elementos bióticos sobre el cual el Proyecto o actividad tendrá impacto:

Tabla Otros elementos bióticos	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1, tales como pérdida de una comunidad de flora o vegetación; modificación de las propiedades de una población tales como abundancia, movimientos migratorios, etc.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n, tales como pérdida de una comunidad de flora o vegetación; modificación de las propiedades de una población tales como abundancia, movimientos migratorios, etc.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]

Grupos humanos, incluyendo grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas:

Tabla Grupos humanos, incluyendo grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]

Valor paisajístico y turístico:

Tabla Valor paisajístico y turístico	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]

Patrimonio cultural:

Tabla Valor ambiental	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]

ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN QUE EL PROYECTO O ACTIVIDAD NO REQUIERE DE LA PRESENTACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos:

Tabla Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	[Antecedentes]
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire:

Tabla Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión,	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.	[Antecedentes]
c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.	[Antecedentes]
f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.	[Antecedentes]
g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en: g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles. g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles. g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas.	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales.	
g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.	
h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos:

Tabla Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]
Reasentamiento de comunidades humanas	[Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	[Antecedentes]
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	[Antecedentes]
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	[Antecedentes]
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	[Antecedentes]
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar:

Tabla Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar
--



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de poblaciones protegidas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[Antecedentes]
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona:

Tabla Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de valor turístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.]
Existencia de valor paisajístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.]
De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores.	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

Tabla Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]
De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio.	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	[Antecedentes]
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	[Antecedentes]
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	[Antecedentes]

MEDIDAS RELEVANTES DE LOS PLANES DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS

Plan de prevención de contingencias y emergencias

Las medidas o acciones del plan de prevención de contingencias y emergencias son las siguientes:

Riesgo o contingencia [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1]

Tabla Riesgo o contingencia [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1]	
Riesgo o contingencia	[Nombre del riesgo o contingencia 1 y breve descripción.]
Fase del proyecto a la que aplica	[Fase de construcción, operación o cierre.]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir] [En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre que en las secciones anteriores]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]

Riesgo o contingencia [**Nombre de la Situación de riesgo o contingencia n**]:

Tabla Situación de riesgo o contingencia [Nombre de la situación de riesgo o contingencia n]	
Riesgo o contingencia	[Nombre de la situación de riesgo o contingencia n y breve descripción.]
Fase del proyecto a la que aplica	[Fase de construcción, operación o cierre.]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir] [En el caso de parte., obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre que en las secciones anteriores]
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]

NORMATIVA DE CARÁCTER AMBIENTAL APLICABLE

Normas relacionadas al emplazamiento del proyecto:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

Norma [Identificación de la norma 1]:

Tabla Norma [Identificación de la norma 1]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales	[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección 0.]
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]

Norma [Identificación de la norma n]:

Tabla Norma [Identificación de la norma n]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma n considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales asociados	[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección .]
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

	<i>inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]</i>

Normas relacionadas con las partes, obras, actividades o acciones, emisiones, residuos y sustancias peligrosas del proyecto:

Norma [Identificación de la norma 1]:

Tabla Norma [Identificación de la norma 1]	
Componente/materia:	<i>[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]</i>
Norma	<i>[Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.]</i> <i>En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]</i>
Otros cuerpos legales	<i>[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley]</i>
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	<i>[Fase de construcción, operación y/o cierre.]</i>
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	<i>[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección.]</i>
Forma de cumplimiento	<i>[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]</i>
Indicador que acredita su cumplimiento	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]</i>

Norma [Identificación de la norma n]:

Tabla Norma [Identificación de la norma n]	
Componente/materia:	<i>[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]</i>
Norma	<i>[Identificación de la norma n considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.]</i> <i>En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]</i>
Otros cuerpos legales asociados	<i>[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección]
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]

Normas relacionadas con componentes ambientales (fauna, vegetación y flora, suelo, agua, patrimonio cultural)

Norma [Identificación de la norma 1]:

Tabla Norma [Identificación de la norma 1]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales	[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección.]
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]

Norma [Identificación de la norma n]:

Tabla Norma [Identificación de la norma n]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma n considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

	<i>En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]</i>
Otros cuerpos legales asociados	<i>[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley]</i>
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	<i>[Fase de construcción, operación y/o cierre.]</i>
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	<i>[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección.]</i>
Forma de cumplimiento	<i>[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]</i>
Indicador que acredita su cumplimiento	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]</i>

PERMISOS Y PRONUNCIAMIENTO AMBIENTALES SECTORIALES

Permisos ambientales sectoriales mixtos:

Los permisos ambientales sectoriales mixtos aplicables al proyecto son los siguientes:

Permiso [*Nombre del permiso 1*]:

Tabla Permiso [<i>nombre del permiso 1</i>] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	<i>[Fase de construcción, operación y/o cierre.]</i>
Parte, obra o acción a la que aplica	<i>[Indicar utilizando el mismo nombre que en las secciones anteriores.]</i>
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	<i>[Incluir en caso de que corresponda exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contempla el respectivo PAS.]</i>
Pronunciamiento del órgano competente	<i>[Indicación del Ord., N° y fecha, del órgano competente que se pronuncia sobre el permiso.]</i>

Permiso [*Nombre del permiso n*]:

Tabla Permiso [<i>nombre del permiso n</i>] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	<i>[Fase de construcción, operación y/o cierre.]</i>
Parte, obra o acción a la que aplica	<i>[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección anteriores]</i>
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	<i>[Incluir en caso de que corresponda exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contempla el respectivo PAS.]</i>
Pronunciamiento del órgano competente	<i>[Indicación del Ord., N° y fecha, del órgano competente que se pronuncia sobre el permiso.]</i>

COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS, CONDICIONES O EXIGENCIAS

Compromiso ambiental voluntario [*Nombre del compromiso voluntario 1*]:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

Tabla Compromiso ambiental voluntario [<i>Nombre del compromiso voluntario 1</i>]		
Impacto asociado [si aplica]	<p>[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.]</p> <p>[Si corresponde, indicar el nombre del impacto indicado en la sección 5 y antecedentes de la sección 6.]</p>	
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/operación/cierre.]	
Objetivo, descripción y justificación	<p><u>Objetivo:</u> [XXX]</p> <p><u>Descripción:</u> [XXX]</p> <p><u>Justificación:</u> [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]</p>	
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.]</p> <p><u>Forma:</u> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.]</p> <p><u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y periodo de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]</p>	
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]	
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]	

Compromiso ambiental voluntario [*Nombre del compromiso voluntario n*]:

Tabla Compromiso ambiental voluntario [<i>Nombre del compromiso voluntario n</i>]		
Impacto asociado [si aplica]	<p>[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.]</p> <p>[Si corresponde, indicar el nombre del impacto indicado en la sección 5 y antecedentes de la sección 6.]</p>	
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/operación/cierre.]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

Objetivo, descripción y justificación	<p><u>Objetivo:</u> [XXX]</p> <p><u>Descripción:</u> [XXX]</p> <p><u>Justificación:</u> [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]</p>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.]</p> <p><u>Forma:</u> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.]</p> <p><u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y periodo de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido].

VII. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS Y PLANES EVALUADOS ESTRATÉGICAMENTE

7.1. Se solicita al Proponente realizar un análisis referencial respecto a Plan Regulador Comunal de Rengo, mediante ilustración que establezca la relación con dicho instrumento de planificación territorial vigente.

7.2. En complemento con la observación anterior, se solicita complementar información solicitada en el siguiente cuadro.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

NORMAS URBANÍSTICAS						
PREDIO(S) EMPLAZADO(S) EN ÁREA DE RIESGO		<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> PARCIAL		
NORMAS URBANÍSTICAS		PROYECTADO		PERMITIDO		
DENSIDAD						
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES (sobre 1er piso)						
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (1er piso)						
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD						
DISTANCIAMIENTOS						
RASANTE						
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO						
ADOSAMIENTO						
ANTEJARDÍN						
ALTURA EN METROS Y/O PISOS						
ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES						
ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS						
ESTACIONAMIENTOS OTROS VEHÍCULOS (ESPECIFICAR)						
ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD						
DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS		<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	CANTIDAD DESCONTADA		
USO DE SUELO Y DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)						
TIPO DE USO	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART 2.1.30. OGUC
CLASE / DESTINO						
ACTIVIDAD						
ESCALA	ART 2.1.36. OGUC					

7.3. Se solicita al Proponente incorporar un análisis de las vialidades afectas a utilidad pública (Av. Alonso de Ercilla y Republica de Hungría), Adicionalmente deberá complementar la información con una gráfica que permita visualizar estas vialidades con el Plano del PRC de Rengo.

VIII. RELACIÓN CON LOS PLANES DE DESARROLLO COMUNAL

8.1. Se solicita al Proponente presentar de manera actualizada la relación del Proyecto respecto del PLADECO de la I.M. Rengo, en trazabilidad con las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA.

IX. RELACIÓN DEL PROYECTO CON LAS POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL

9.1. Se solicita al Proponente referirse a las siguientes observaciones y comentarios, mencionados mediante Oficio Ord. N°1609, de fecha 16 de octubre de 2024, del GORE de la Región de O'Higgins, y que dicen relación con la Estrategia Regional de Desarrollo:

a. Dimensión Sociocultural Sector Trabajo - Baja participación Laboral de la Mujer: Se solicita al Proponente señalar el perfil de trabajadores y trabajadoras que requerirá en las diferentes etapas del Proyecto y que coordinará la colocación laboral con la OMIL de la comuna de Rengo.

b. Dimensión Sociocultural Sector Trabajo – Estacionalidad del Empleo: Se solicita al Proponente coordinar la colocación laboral con la OMIL de la comuna de Rengo.

c. Dimensión Territorial - Sector Recursos Naturales (Agua): Se solicita al Proponente indicar las medidas de eficiencia hídrica que aplicará en la Fase de Construcción del Proyecto, específicamente en humectación de frentes de trabajo, áreas de tránsito al interior de faenas y para actividades que generen movimientos de tierras.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

d. Dimensión Territorial - Sector Gestión de Riesgos: Se solicita al Proponente referirse a la vulnerabilidad del proyecto ante amenazas naturales, indicando las medidas de gestión respectivas, en situaciones de contingencia. Considere amenazas relacionadas con la mecánica de suelos, derrame de sustancias peligrosas, sismos, inundaciones, incendios, contaminación del suelo y/o cuerpos de agua, entre otras.

e. Dimensión Territorial - Sector Conectividad: Se solicita al Proponente detallar las mejoras en la infraestructura estructurante que señala, dadas las transformaciones en el flujo vehicular que genera un hospital, lo anterior en virtud del Informe de Mitigación Vial (IMIV).

f. Dimensión Territorial - Sector Energía: Se solicita al Proponente referirse a las medidas de eficiencia energética y/o uso de ERNC que aplicará en las etapas de construcción y operación del proyecto, entendiéndose la eficiencia como la capacidad de alcanzar un objetivo recurriendo al menor gasto de recursos posibles.

g. Dimensión Medioambiente - Componente Aire: Debido a que el proyecto se ubica dentro de la Zona Saturada por MP10 y MP2,5 de la Región, se solicita al Proponente señalar las medidas de mitigación para este contaminante en las diferentes fases del proyecto.

X. COMPATIBILIDAD TERRITORIAL DEL PROYECTO

XI. COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS (CAV)

11.1. Se sugiere al Proponente, presentar como CAV, que contemple la implementación entre los trabajadores involucrados en el Proyecto un programa de información y difusión del uso eficiente del agua en las instalaciones y faenas.

11.2. Se sugiere al Proponente considerar la contratación de mano de obra de la comuna de Rengo, el cual debe ser refrendado en un CAV y coordinado con la OMIL de la comuna.

11.3. A partir de lo declarado en la DIA y de las aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones de antecedentes solicitados en el presente informe consolidado; el Proponente deberá señalar para aquellos compromisos ambientales voluntarios a considerar, la información respectiva, sistematizada de acuerdo con el siguiente formato:

COMPROMISOS VOLUNTARIOS	
[Nombre del compromiso voluntario]	
Impacto asociado	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA “se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos”]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/Operación/Cierre]
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo</u> : [XXX] <u>Descripción</u> : [XXX] <u>Justificación</u> : [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar</u> : [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del Proyecto, entre otros, según corresponda]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

	<p>Forma: [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción]</p> <p>Oportunidad: [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del Proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda.]</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]
Forma de control y seguimiento	[Indicar forma de control y seguimiento del compromiso, al objeto de verificar su ejecución en los plazos y forma establecidos. En caso de que se contemple la entrega de informes de seguimiento, indicar plazo, frecuencia, contenido y destinatario (SMA a través de su página web y eventualmente otros órganos, solo si lo han pedido expresamente durante el proceso de evaluación y son competentes)]
Referencia para mayores detalles sobre este impacto específico	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA o Adenda donde está presente dicha información]

XII. OTRAS CONSIDERACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO

Establecimiento del inicio de ejecución de proyecto

12.1. A modo de sistematizar la información indicada en la DIA, del Adenda, y de lo que presente en Adenda, el Proponente deberá presentar de forma actualizada la cronología del Proyecto, en trazabilidad con el cronograma de ejecución, incluyendo la información citada en la siguiente tabla resumen:

CRONOLOGÍA DE LAS FASES DEL PROYECTO	
FASE DE CONSTRUCCIÓN	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
FASE DE OPERACIÓN	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
FASE DE CIERRE	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

12.2. Téngase presente que, para cargar archivos de gran tamaño en el e-SEIA (mayor a 200 MB), el Proponente deberá solicitar a la oficina de partes del SEA (<https://www.sea.gob.cl/oficina-partes-virtual>) el formulario “Solicitud de Entrega de Archivos de Gran Tamaño”, quien además le informará los pasos a seguir. Cabe indicar que el cumplimiento de los plazos es de responsabilidad del Proponente y se entenderá que su respectiva Adenda, se podrá firmar y formalizar por parte del Proponente, cuando éste cuente con un acuse de recibo de los archivos de gran tamaño entregados, cuya fecha y hora sean anteriores al vencimiento del plazo correspondiente para presentar las Adenda.

12.3. Respecto de las Guías, Criterios e Instructivo para la Evaluación de Impacto Ambiental, publicados en el Centro de Documentación disponible en la plataforma electrónica del Servicio de Evaluación Ambiental, que hayan sido utilizados por el Proponente, durante el proceso de evaluación de impacto ambiental del Proyecto, se solicita completar la siguiente tabla:

1. GUÍAS	
Nombre de Guía	[Nombre de Guía 1]
Utilización de la Guía	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Guía 1]
Nombre de Guía	[Nombre de Guía 2]
Utilización de la Guía	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Guía 2]
Nombre de Guía	[Nombre de Guía 3]
Utilización de la Guía	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Guía 3]
Nombre de Guía	...
Utilización de la Guía	...
Nombre de Guía	[Nombre de Guía n]
Utilización de la Guía	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Guía n]
2. CRITERIOS	
Nombre de Criterio	[Nombre de Criterio 1]
Utilización de la Criterio	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Criterio 1]
Nombre de Criterio	[Nombre de Criterio 2]
Utilización de la Criterio	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Criterio 2]
Nombre de Criterio	[Nombre de Criterio 3]
Utilización de la Criterio	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Criterio 3]
Nombre de Criterio	...
Utilización de la Criterio	...
Nombre de Criterio	[Nombre de Criterio n]
Utilización de la Criterio	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Criterio n]
3. INSTRUCTIVOS	
Nombre de Instructivo	[Nombre de Instructivo 1]
Utilización de la Instructivo	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Instructivo 1]
Nombre de Instructivo	[Nombre de Instructivo 2]
Utilización de la Instructivo	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Instructivo 2]
Nombre de Instructivo	[Nombre de Instructivo 3]
Utilización de la Instructivo	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Instructivo 3]
Nombre de Instructivo	...
Utilización de la Instructivo	...
Nombre de Instructivo	[Nombre de Instructivo n]
Utilización de la Instructivo	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Instructivo n]

12.4. En consideración a lo señalado por el Gobierno Regional de la Región de O’Higgins, mediante el Oficio Ord. N°1609, de fecha 16 de octubre de 2024, aun cuando no guardan relación directa con la posibilidad de aprobación del presente Proyecto, se solicita referirse a la relación del Proyecto respecto de:

“El proyecto Hospital de Rengo corresponde a un hospital de mediana complejidad, que pasaría a formar parte de la red de salud pública regional, infraestructura que se considera de especial interés para brindar una



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

adecuada atención de salud a los habitantes de nuestra región. La principal preocupación de este Gobierno Regional tiene que ver con el emplazamiento del proyecto y la calidad de vida de los habitantes del entorno. Si bien la zona ZH3 es definida en el Plan Regulador Comunal como zona residencial, que permite la construcción de establecimientos destinados al equipamiento de atención de salud, un hospital podría implicar una transformación en el flujo vehicular en el área de influencia del proyecto, debido a la constante demanda de atención, por lo que se requiere que el titular integre las medidas necesarias para mitigar las alteraciones viales que se pudieran producir con la construcción de este proyecto.

En función de los argumentos anteriormente expuestos, y en tanto el titular del proyecto no dé respuesta a las observaciones detalladas en el presente pronunciamiento, este Gobierno Regional aun no puede manifestar su conformidad con relación a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto Hospital de Rengo”.

En este contexto, se requiere ampliar y aclarar información solicitada y reiterada a lo largo del presente ICSARA, refiriéndose de manera descriptiva a la relación del Proyecto con todos los aspectos antes mencionados por el GORE de la Región de O’Higgins, en trazabilidad con las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA.

12.5. Se solicita al Proponente adjuntar los planos correspondientes a la división predial que dio origen a los lotes y fusión en los cuales se desarrollará el Proyecto, acorde a la nota señalada en el certificado de informaciones previas, que indica “*Respecto de la franja afecta a utilidad pública apertura Alonso de Ercilla y apertura Avenida República de Hungría, en atención a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Urbanismo Construcciones, deberá ser cedida como Bien Nacional de Uso Público y previamente, se la deberá dotar de la urbanización correspondiente, debidamente recepcionada por los organismo pertinentes, en atención a las resoluciones N° 6 del 10.06.2016 de división predial (número 2 del artículo 2.2.4 de la OGUC) y N° 26 del 09.09.2019 de fusión”.*

XIII. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

13.1 El Proyecto ha sido publicado en el Diario Oficial y en el Diario electrónico “Extracto Legal, con fecha 1 de octubre de 2024, teniendo presente que los plazos para solicitar la apertura de un proceso de participación ciudadana vencen el 14 de noviembre de 2024.

Según corresponda, y en caso de decretar un proceso de participación ciudadana, el Titular deberá considerar la emisión de la Carta que conduce el Anexo observaciones PAC, las cuales deberán ser respondidas en trazabilidad con lo que declare en el marco del presente ICSARA, e incorporada como un Anexo al Adenda.

Lidia F. Salazar Pérez
Directora Regional (S)
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Libertador General Bernardo O Higgins

EGP/GHR/LRF



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>

Distribución:

CC:

Ana María Acuña Silva (Oficial de Partes) <aacuna.6@sea.gob.cl>

Antonio Emiliano González Soto (Coordinador de PAC) <agonzalez.6@sea.gob.cl>

Oficina de Partes <jsalazar.6@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163662069>